

**LA OCDE (ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO  
ECONÓMICOS) Y SUS EFECTOS EN LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN  
COLOMBIA**

MARÍA MARGARITA JARAMILLO PINEDA  
ELIANA CAROLA YOUSEF SANTIAGO

Monografía de Grado para optar el título de especialista en  
Derecho Comercial

Director: Dr. Carlos José Gómez Jiménez  
Profesor de la cátedra de Inversión Extranjera y Derecho Cambiario

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO COMERCIAL  
BOGOTÁ D.C.

2013

8

## CONTENIDO

	pág.
RESUMEN	4
1. HISTORIA DE LA OCDE	5
1.1 CREACIÓN Y ORIGEN	5
1.2 NATURALEZA JURÍDICA, ESTRUCTURA Y ÓRGANOS	8
1.3 MISIÓN, PRINCIPALES FUNCIONES Y ACTIVIDADES	11
1.4 PAÍSES MIEMBROS	13
2. PROCESO DE ADHESIÓN DE COLOMBIA A LA OCDE	18
3. POLÍTICA DE INVERSIÓN DE LA OCDE	26
3.1 MARCO DE ACCIÓN PARA LA INVERSIÓN	26
3.1.1 Política de inversión	28
3.1.2 Promoción y facilitación de la inversión	30
3.1.3 Política comercial	31
3.1.4 Política de competencia	32
3.1.5 Política fiscal	33
3.1.6 Gobernanza de la empresa	34
3.1.7 Políticas a favor de un comportamiento responsable de las empresas	35
3.1.8 Desarrollo de los recursos humanos	36
3.1.9 Desarrollo de las infraestructuras y del sector financiero	38
3.1.10 Gobernanza pública	39

3.2 DECLARACIÓN SOBRE INVERSIÓN EXTRANJERA Y EMPRESAS MULTINACIONALES	40
3.2.1 Las líneas directrices para empresas multinacionales	41
3.2.2 El trato nacional	42
3.2.3 Requisitos contradictorios	43
3.2.4 Incentivos y desincentivos a la inversión extranjera	44
3.2.5 Países que han adoptado la declaración de inversión extranjera y empresas multinacionales de la OCDE	45
3.2.6 Estadísticas de inversión extranjera a nivel mundial	45
4. LÍNEAS DIRECTRICES DE LA OCDE PARA EMPRESAS MULTINACIONALES	48
4.1 CONCEPTOS Y PRINCIPIOS	49
4.2 CONTENIDO DE LAS DIRECTRICES	51
4.2.1 Principios Generales	52
4.2.2 Publicación de la información	55
4.2.3 Derechos humanos	57
4.2.4 Empleo y relaciones laborales	60
4.2.5 Medio ambiente	63
4.2.6 Lucha contra la corrupción, las peticiones de soborno y otras formas de extorsión	66
4.2.7 Intereses de los consumidores	69
4.2.8 Ciencia y tecnología	71
4.2.9 Competencia	72
4.2.10 Tributación	73

4.3 ENMIENDA A LA DECISIÓN DEL CONSEJO SOBRE LAS LÍNEAS DIRECTRICES DE LA OCDE PARA EMPRESAS MULTINACIONALES	74
4.3.1 Puntos nacionales de contacto	74
4.3.2 El comité de inversión	76
4.3.3 Examen de la decisión	78
5. ANÁLISIS SOBRE LOS EFECTOS DE LA ADHESIÓN DE LA OCDE EN LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN COLOMBIA	79
5.1 EVALUACIONES DE LA OCDE DE LAS POLÍTICAS DE INVERSIÓN	82
BIBLIOGRAFÍA	94

## LISTA DE GRÁFICAS

	pág.
Gráfica 1. Población OCDE	15
Gráfica 2. Población del mundo	16
Gráfica 3. Etapas para ingresar a la OCDE.	24
Gráfica 4. Flujos de inversión extranjera directa 2011	46
Gráfica 5. Flujos del PIB	83
Gráfica 6. Entrada de inversión extranjera directa	90
Gráfica 7. Tasa de desempleo	91
Gráfica 8. Estadísticas de inversión extranjera	93

## RESUMEN

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE, fue creada en el año de 1961, a raíz de la transformación de la Organización Europea para la Cooperación Económica, OECE, ya que por la entrada de Estados Unidos y Canadá dejó de ser una Organización exclusivamente Europea. Estableció su sede principal en París, Francia y actualmente cuenta con 34 países miembros: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Corea, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Republica Checa, Suecia, Suiza, Turquía, Reino Unido.

De acuerdo con su lema, “mejores políticas para una vida mejor”, esta Organización busca principalmente mejoras a nivel económico y social que impulsen el desarrollo sostenible, implementando políticas que beneficien a todos los sectores. En temas de inversión, se han establecido políticas generales marco, así como las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, las cuales son a su vez parte de la Declaración de Inversión Extranjera y Empresas Multinacionales de la OCDE. Colombia se adhirió a esta Declaración el 8 de diciembre de 2011. En búsqueda de estos beneficios, Colombia tuvo por primera vez contacto con la OCDE en el año 2006, cuando participó en el “Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes”. El Gobierno del presidente Juan Manuel Santos manifestó en enero de 2011, la intención de Colombia de convertirse en miembro de la OCDE y en tal sentido, se ha vinculado cada vez más en comités y grupos de trabajo.

La aplicación de las políticas de inversión de la OCDE en Colombia se orientan a dos finalidades básicas, que son favorecer la Inversión Extranjera e impulsar el desarrollo sostenible, así como tomar medidas para combatir la pobreza.

En el acercamiento de Colombia a la OCDE, se ha promovido la inversión con políticas amigables con el medio ambiente y que protejan la biodiversidad, impulsando el “Crecimiento Verde”. Como resultado de lo anterior, en Colombia ha aumentado notoriamente la Inversión Extranjera Directa, y ha disminuido la tasa de desempleo, lo cual se refleja en estadísticas oficiales.

Palabras clave:

- \*OCDE
- \*Desarrollo
- \*Inversión Extranjera Directa
- \*Colombia
- \*Sostenible

# 1. HISTORIA DE LA OCDE

## 1.1 CREACIÓN Y ORIGEN

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE, según sus siglas en Español, es una organización internacional creada el 30 de septiembre de 1961. Dicha organización, tiene su sede Central en París.

En efecto, es necesario retroceder un poco más en la historia para anotar que el punto de partida de esta organización fue la Organización Europea para la Cooperación Económica, OECE, la cual fue creada el 16 de abril de 1948, con el objetivo de financiar el Plan Marshall para reconstruir el continente europeo devastado y destruido por la Segunda Guerra Mundial. Como lo dijo George Catlett Marshall en su discurso del 5 de junio de 1947 en la Universidad de Harvard<sup>1</sup>, la política del Plan Marshall no estaba dirigida en contra de ningún país o doctrina, sino contra la hambruna, la pobreza, la desesperación y el caos. Era entonces una unión de fuerzas, donde debía predominar la iniciativa de los países europeos para, con la cooperación amigable de los Estados Unidos, superar la crisis generada por la guerra. Los fines prácticos de la OECE eran facilitar el comercio, conceder créditos y fomentar la liberación del capital para impulsar el Plan Marshall.

Fueron 17 los países europeos que se unieron para fundar la OECE: Portugal, Reino Unido, Francia, Alemania, Italia, Países Bajos, Bélgica, Luxemburgo, Austria, Dinamarca, Noruega, Grecia, Suecia, Suiza, Turquía, Irlanda e Islandia. Más adelante, en el año 1958, ingresó España a esta Organización. Es decir que la misma estuvo conformada por 18 países miembros.

Sin embargo, en el año 1961, Estados Unidos de América y Canadá se interesaron en ser parte de esta organización, y fue por tal razón que dejó de ser la Organización Europea para la Cooperación Económica para convertirse en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, fijando su sede en París. De esta forma, nació una organización globalizada y abierta para que otros países, además de los europeos, pudieran ser miembros.

Con la Convención de la OCDE del 14 de diciembre de 1960 se materializó la creación de esta nueva organización de países, sobre los siguientes principios y bases:

---

<sup>1</sup> ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, "The "Marshall Plan" speech at Harvard University, 5 June 1947". Disponible en Internet: <http://www.oecd.org/general/themarshallplanspeechatharvarduniversity5june1947.htm> [citado el 25 de enero de 2013]

- La fortaleza económica y la prosperidad son esenciales para alcanzar los propósitos de las Naciones Unidas, preservar la libertad individual y fomentar en general, el bien común.
- La cooperación es reconocida como medio efectivo para lograr el desarrollo económico de los países.
- La existencia previa de la Organización Europea para la Cooperación Económica fue primordial para abrir nuevas perspectivas y así fortalecer la cooperación para labores y objetivos más amplios.
- Una cooperación más amplia contribuirá a relaciones pacíficas y armoniosas en el mundo.
- La progresiva interdependencia de las economías.
- A través de la consulta y la cooperación se pueden usar de manera más efectiva las capacidades y potencialidades para promover el crecimiento sostenible de las economías, y así contribuir al bienestar económico y social de los pueblos.
- Los países desarrollados deben cooperar y ayudar a los países en vía de desarrollo económico o menos desarrollados.
- El crecimiento del comercio internacional es un factor determinante para favorecer el desarrollo económico de los países y mejorar las relaciones económicas internacionales.

La Convención del 14 de diciembre de 1960 consta de 21 artículos. No obstante, para comprender cuál es en esencia, el punto de partida de la OCDE, es necesario hacer un análisis de los primeros tres artículos señalados:

#### **Artículo I**

La Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (llamada en adelante la Organización) tiene como objetivos el promover políticas destinadas a:

- a) realizar la más fuerte expansión posible de la economía y del empleo y a un aumento del nivel de vida en los países miembros, manteniendo la estabilidad financiera y a contribuir así al desarrollo de la economía mundial;
- b) contribuir a una sana expansión económica en los países miembros y en los no miembros en vías de desarrollo económico;
- c) contribuir a la expansión del comercio mundial sobre una base multilateral y no discriminatoria, conforme a las obligaciones internacionales.

## **Artículo II**

En la persecución de esos objetivos, los miembros convienen que tanto en forma individual, como conjunta:

- a) promoverán la utilización eficiente de sus recursos económicos;
- b) en el terreno científico y técnico, promoverán el desarrollo de sus recursos, fomentarán la investigación y favorecerán la formación profesional;
- c) perseguirán políticas diseñadas para lograr el crecimiento económico y la estabilidad financiera interna y externa y para evitar que aparezcan situaciones que pudieran poner en peligro su Economía o la de otros países;
- d) continuarán los esfuerzos por reducir o suprimir los obstáculos a los intercambios de bienes y de servicios y a los pagos corrientes y por mantener y extender la liberalización de los movimientos de capital;
- e) contribuirán al desarrollo económico tanto de los países miembros como de los no miembros en vías de desarrollo económico, a través de los medios apropiados, en particular a través de la afluencia de capitales a esos países, considerando la importancia que tiene para sus economías la asistencia técnica y el asegurar una ampliación de los mercados ofrecidos a sus productos de exportación.

## **Artículo III**

Con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el Artículo I y de cumplir los compromisos enumerados en el Artículo II, los miembros convienen:

- a) mantenerse informados mutuamente y proporcionar a la Organización la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- b) consultarse continuamente, efectuar estudios y participar en proyectos aceptados de común acuerdo;
- c) cooperar estrechamente y cuando sea apropiado llevar a cabo acciones coordinadas.<sup>2</sup>

Los artículos plasmados en la Convención mencionada dan plena validez y forma a los principios que la rigen, descritos anteriormente.

En el artículo I, se puede evidenciar cómo el objetivo principal de la Organización, es la cooperación entre sus países miembros así como con los que no hacen parte de la misma, para favorecer la expansión económica y la estabilidad a nivel mundial, el aumento de la tasa de empleos y el derecho a un nivel de vida óptimo para todos los ciudadanos. De esta forma, lo que busca esta Organización es el bienestar de la sociedad a nivel global. Esto va de la mano con el lema de la Organización en la actualidad: “Mejores políticas para una vida mejor”.

Por su parte, el artículo II, enfatiza en pautas puntuales que ayudan a cumplir con las metas y objetivos previstos, particularmente, respecto del aprovechamiento de los recursos, el impulso de la investigación y del desarrollo científico y técnico, la educación, el crecimiento económico y la estabilidad financiera interna y externa, la facilitación y promoción del intercambio de bienes y servicios entre los países, la

---

<sup>2</sup> ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, “Convención de la OCDE”. Artículos I, II y III. Disponible en Internet: <http://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/convenciondelaocde.htm> [citado el 25 de enero de 2013]

liberación de los movimientos de capital, y la afluencia de capitales y asistencia técnica para los países en vía de desarrollo, independientemente de que sean miembros de la OCDE. Desde ese entonces, esta Organización le ha dado una importancia a estos temas, lo cual se ve reflejado en el desarrollo de los países miembros y de aquellos que están en proceso de ingresar a la misma, como Colombia.

En el artículo III se plasman las bases de los compromisos de los países miembros, las cuales son un poco más subjetivas, pues se refieren al comportamiento que deben seguir los miembros de la organización para cumplir con sus fines. Estas bases son principalmente la constante consulta, comunicación y cooperación entre los miembros y el común acuerdo de todos para llevar a cabo proyectos y acciones.

Desde el año 1960 se han vislumbrado estos principios, objetivos y puntos en común para favorecer el desarrollo económico a nivel global, y los mismos no solo siguen vigentes, sino que han cobrado la importancia que tienen en la actualidad, 50 años después. Es por esta razón que esta Organización sigue siendo muy fuerte e incluso, muchos países están interesados en ser miembros de la misma.

A la fecha, la organización trabaja sobre las siguientes bases y valores, tal como se advierte en la página de la OCDE del Centro de México<sup>3</sup>:

- Presenta análisis y recomendaciones independientes y basados en la evidencia.
- Alienta el debate y comparte el entendimiento de los asuntos críticos mundiales.
- Se atreve a desafiar el saber convencional iniciando con sus países miembros.
- Identifica y trata los desafíos a largo plazo.
- Su credibilidad está forjada en la confianza, integridad y transparencia.

## 1.2 NATURALEZA JURÍDICA, ESTRUCTURA Y ÓRGANOS

Se debe tener presente lo dispuesto en los artículos XIII, XV y XIX de la Convención mencionada, pues en los mismos se establece que al crearse la

---

<sup>3</sup> ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS, “Acerca de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)”, “Los valores base de la OCDE”. Disponible en Internet: <http://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/> [citado el 28 de enero de 2013]

OCDE, tiene efecto la reconstitución de la Organización Europea de Cooperación Económica, y por ende, sus objetivos, órganos, poderes, representación y nombre serán ahora de la OCDE. Es decir que se mantienen los mismos lineamientos, naturaleza, funciones y privilegios de la extinta Organización, los cuales se encuentran en los Protocolos Adicionales No. 1 y 2, que hacen parte de la Convención del 14 de diciembre de 1960.

### **Artículo XIII**

La representación en la Organización de las Comunidades Europeas, creada por los Tratados de París y Roma de 28 de abril de 1951 y 25 de marzo de 1957, respectivamente, será conforme a lo establecido en el Protocolo adicional número 1 a esta Convención.

### **Artículo XV**

Al entrar en vigor esta Convención, la reconstitución de la Organización Europea de Cooperación Económica tendrá efecto y sus objetivos, órganos, poderes y nombre serán desde ese momento los que se prevén en la presente Convención. La personalidad jurídica que posee la Organización Europea de Cooperación Económica continuará en la Organización, pero las decisiones, recomendaciones y resoluciones de la Organización Europea de Cooperación Económica requieren la aprobación del Consejo para ser aplicables después de la entrada en vigor de la presente Convención.

### **Artículo XIX**

La capacidad jurídica de la Organización y los privilegios, exenciones e inmunidades de la Organización, de sus funcionarios y de los representantes de sus miembros cerca de la misma se regirán por lo establecido en el Protocolo adicional número 2 a esta Convención.<sup>4</sup>

De acuerdo con el Protocolo Adicional No. 1 de la Convención para la Organización Europea para la Cooperación Económica del 16 de abril de 1948, la Organización tiene personalidad jurídica, capacidad para contraer obligaciones y para celebrar contratos, para adquirir y disponer de bienes muebles e inmuebles, y para establecer procedimientos legales.<sup>5</sup>

Ahora bien, según el Protocolo Adicional No. 2 de la OCDE, de fecha 14 de diciembre de 1960<sup>6</sup>, existen ciertas diferencias dependiendo del territorio de los

---

<sup>4</sup> ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, "Convención de la OCDE". Artículos XIII, XV y XIX. Op. Cit.

<sup>5</sup> ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, Artículo 1 del Protocolo Adicional No. 1 de la Convención para la Organización Europea para la Cooperación Económica. 16 de abril de 1948.

Disponible en Internet:

<http://www.oecd.org/general/supplementaryprotocolno1totheconventionforeuropeaneconomiccooperationonthelegalcapacityprivilegesandimmunitiesoftheorganisation.htm> [citado el 28 de enero de 2013]

<sup>6</sup> ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, Protocolo Adicional No. 2 a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 14 de diciembre de 1960. Disponible en Internet:

países miembros. A los países Europeos miembros de la Organización Europea para la Cooperación Económica, se les aplica la capacidad legal, privilegios, inmunidades y exenciones previstas en el Protocolo Adicional No. 1 para la Convención de esa organización, de fecha 16 de abril de 1948. A Canadá, la capacidad legal, privilegios, inmunidades y exenciones establecidas en cualquier acuerdo o convención sobre estos aspectos, celebrados entre el gobierno de Canadá y la Organización. Por último, a los Estados Unidos de América, se aplican la capacidad legal, privilegios, inmunidades y exenciones según lo dispuesto en la Ley sobre Inmunidades de Organizaciones Internacionales con orden ejecutiva No. 10133 del 27 de junio de 1950. (En inglés, International Organization Immunities Act provided for in Executive Order No. 10133 of June 27 of 1950.)

No obstante lo anterior, se dejó claro en la Convención de la OCDE que se aplicarán a cualquiera de los países miembros la capacidad legal, privilegios, inmunidades y exenciones acordadas entre el Gobierno del respectivo país y la Organización.

Existen 3 organismos básicos en la OCDE, que influyen en la toma de decisiones:

- El Consejo: es el órgano supremo, el órgano principal, que se encarga de tomar las decisiones, y además tiene a su cargo la supervisión y dirección estratégica de la Organización. Lo integran los representantes de los países miembros, y un representante de la Comisión Europea, y en su interior, se toman decisiones por consenso. El Consejo es presidido por el Secretario General de la Organización.

Una vez al año, se realiza una reunión con los Ministros de los países miembros, con el fin de discutir temas claves y de establecer prioridades en el trabajo futuro de la Organización. Los mandatos del Consejo se ejecutan por la Secretaría de la Organización.

- La Secretaría: Este órgano tiene un representante, el Secretario General, que la dirige y se apoya en uno o más Subsecretarios Generales. Igualmente, este órgano tiene varias direcciones, cada una a cargo de un Director, las cuales son responsables de temas específicos como son asuntos legales, de empleo, laborales y sociales, comercio y agricultura, ciencia, tecnología e industria, medio ambiente, economía, tributario, administración, educación, entre otros.

---

<http://www.oecd.org/general/supplementaryprotocolno2totheconventionontheoecd.htm> [citado el 28 de enero de 2013]

La Secretaría está conformada por aproximadamente 2500 personas, que prestan soporte a las actividades de los Comités y llevan a cabo el trabajo siguiendo los mandatos y las prioridades establecidos por el Consejo de la OCDE. Teniendo en cuenta todos los temas a cargo de este órgano, dentro del mismo laboran abogados, economistas, científicos y otros profesionales. Gran parte del personal se encuentra en París, aunque algunos trabajan en los centros de la OCDE ubicados en otros países.

- Los Comités: Son grupos de trabajo y de expertos que de forma continua, incluso a través de redes y acceso en línea a documentos y soportes, solicitan, revisan y contribuyen respecto del trabajo de la Secretaría General. Actualmente, la Organización cuenta con 250 Comités, los cuales están conformados por representantes de los 34 países miembros de la OCDE. En los mismos se estudian y discuten temas específicos de interés para sus miembros, para avanzar en los proyectos y hacerle seguimiento al progreso de los mismos en diversas áreas. En estos comités se miden y definen los logros alcanzados en temas como la economía, el comercio, ciencia, empleo, educación y mercados financieros.

Si bien la OCDE tiene su sede principal en París, también cuenta con Centros en Berlín, México, Tokio y Washington. Estos cuatro centros son puntos de contacto regionales que prestan servicios generales de la Organización, relacionados con publicaciones, los medios de comunicación, alianzas con gobiernos, parlamentos, negocios, empleo y contacto con la sociedad civil. Divulgan información sobre las actividades de la OCDE, y al mismo tiempo, recogen información y transmiten prioridades y necesidades de cada país o región a la Sede Principal. Es decir que al hacer presencia física en los lugares anotados, facilitan la comunicación de los países y de sus representantes.

### 1.3 MISIÓN, PRINCIPALES FUNCIONES Y ACTIVIDADES

De acuerdo con lo expuesto sobre la creación y origen de la OCDE, es necesario recalcar que la misión de esta Organización es promover políticas que mejoren el bienestar y el desarrollo económico y social de las personas alrededor del mundo. Esto se refleja claramente en su nombre completo, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

En este orden de ideas, los objetivos de la Organización son principalmente económicos y sociales, y se enfocan en coordinar las actividades y políticas de los sectores mencionados, con base en datos y cifras de cada región para solventar problemas en particular, y creando Directrices que permitan desarrollar sus actividades con control y armonía. Los análisis y recomendaciones de esta Organización son independientes de los gobiernos y puntos de vista políticos y filosóficos, pero se basan en información real y verificable.

De esta forma, tiene un método de trabajo bastante participativo, mediante un foro en donde los gobiernos pueden trabajar de manera conjunta para interactuar, compartiendo sus experiencias, y así buscar soluciones efectivas a los problemas detectados. Trabaja con los gobiernos y por ende, con los representantes de cada sector, para comprender de manera más objetiva, y aplicado al caso particular de cada país, lo que permite cambios y avances económicos, sociales y ambientales. Igualmente, mide la productividad y los flujos globales del comercio e inversión, analizando y comparando datos precisos, para predecir tendencias futuras y de esta manera tratar de enfocarse globalmente en objetivos comunes. Por último, también se ocupa de fijar estándares internacionales dentro de un amplio rango, donde se incluyen campos y temas diversos como son la agricultura, el empleo, los impuestos e incluso temas de científicos.

Fomenta orden en materia empresarial de los gobiernos, la transparencia y equidad en la regulación, sistemas impositivos y reglas de competencia, lucha contra la corrupción y el lavado de dinero, promueve una conducta ética, impulsa el principio de rentabilidad de los poderes públicos, y la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones. Así mismo, realiza análisis económicos, promueve medidas que fortalecen la estabilidad económica, favorece el comercio entre los gobiernos, integrándolos en los mismos temas, fomenta la inversión internacional y expansión de los servicios financieros, y promueve buenas prácticas a escala internacional.

Todo lo anterior, buscando beneficiar globalmente a todos los países, y por ende, a las personas del mundo. La OCDE utiliza toda la información que recopila de los países para buscar el desarrollo, la prosperidad, y combatir la pobreza.

En el año 2011, la Organización cumplió 50 años. En este punto histórico, se replantearon sus objetivos de la siguiente manera:

Ahora como la OCDE cumple 50 años, nos estamos centrando en la ayuda de los gobiernos para nuestros países miembros y en otras cuatro principales áreas:

- Primer lugar, los gobiernos necesitan reestructurar la confianza en sus mercados, instituciones y compañías que los hacen funcionar. Eso requerirá mejorar la regulación y un gobierno más eficaz en todos los niveles políticos y de los negocios.
- En segundo lugar, los gobiernos deben de sanar y restablecer sus finanzas públicas como base para el futuro de un desarrollo económico sustentable.
- Paralelamente, estamos buscando nuevos métodos de fomentar y apoyar nuevas fuentes de crecimiento a través de la innovación, estrategias amigables para el medio ambiente "crecimiento verde" y el desarrollo de las economías emergentes.

- Finalmente, sostener la innovación y el crecimiento, necesitamos asegurarnos que la gente de todas las edades puedan desarrollar habilidades para trabajar productiva y satisfactoriamente en los empleos del mañana.<sup>7</sup>

#### 1.4 PAÍSES MIEMBROS

Para enero del año 2013, la OCDE cuenta con 34 países miembros. A continuación, se relaciona una lista de los distintos países miembros, con su respectivo año de membresía:

Alemania (1961)  
Australia (1971)  
Austria (1961)  
Bélgica (1961)  
Canadá (1961)  
Chile (2010)  
Corea (1996)  
Dinamarca (1961)  
Eslovaquia (2000)  
Eslovenia (2010)  
España (1961)  
Estados Unidos de América (1961)  
Estonia (2010)  
Finlandia (1969)  
Francia (1961)  
Grecia (1961)  
Hungría (1996)  
Islandia (1961)  
Irlanda (1961)  
Israel (2010)  
Italia (1961)  
Japón (1964)  
Luxemburgo (1961)  
México (1994)  
Noruega (1961)  
Nueva Zelanda (1973)  
Países Bajos (1961)  
Polonia (1996)  
Portugal (1961)

---

<sup>7</sup> Op. Cit. ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS. Disponible en Internet: <http://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/> [citado el 28 de enero de 2013]

República Checa (1995)  
Suecia (1961)  
Suiza (1961)  
Turquía (1961)  
Reino Unido (1961)

Es importante anotar que en esta lista solamente se encuentran dos países de Latinoamérica, que son Chile y México.

México ingresó el 18 de mayo de 1994, como miembro número 25 de la OCDE, es decir que lleva casi 19 años siendo parte de esta Organización, lo cual le ha servido no solo para beneficiarse de la misma, sino para ubicar en un lugar privilegiado a la región, pues en México hay un Centro de la OCDE, que es punto de contacto obligatorio para los países latinos que tienen interés en ser miembros de la misma, así como en participar y cooperar en algunos de sus comités y actividades.

México se ha beneficiado en temas como sus políticas públicas desde el punto de vista de las mejores prácticas en el ámbito internacional, fortalecimiento de la administración pública, y el uso efectivo de los análisis e información relevante ofrecida por la OCDE. A su vez, este país ha contribuido a la organización, pues al ser el primer país latinoamericano, abrió el campo de acción de la OCDE a esta región, enriqueciendo sus análisis e importancia en el mundo. Igualmente, siendo una economía emergente, ha contribuido al debate del desarrollo económico, desde sus propias prácticas y perspectivas. Esto, sin duda, es un punto de partida fundamental para la participación de los demás países de Latinoamérica en la organización y por ende, ha facilitado una mayor integración entre los hemisferios, lo cual conlleva a que la OCDE cumpla con sus objetivos y misión a nivel global.

Por su parte, Chile ingresó como miembro número 31 a la Organización en el año 2010, siendo el primer y único país sudamericano miembro de la misma. Esto ha tenido un gran impacto histórico, no solo al interior del país, sino para la región y para la OCDE y sus países miembros. Se destaca que al interior del país se hicieron reformas normativas, en la legislación de competencia y del consumidor, así como en el sistema financiero y bancario, y se promulgaron nuevas leyes para regular la transparencia y manejo adecuado de la información en el sector privado, lo cual ha permitido que este país dé pasos firmes hacia el desarrollo, y que varios países a su vez lo tomen como modelo a seguir.

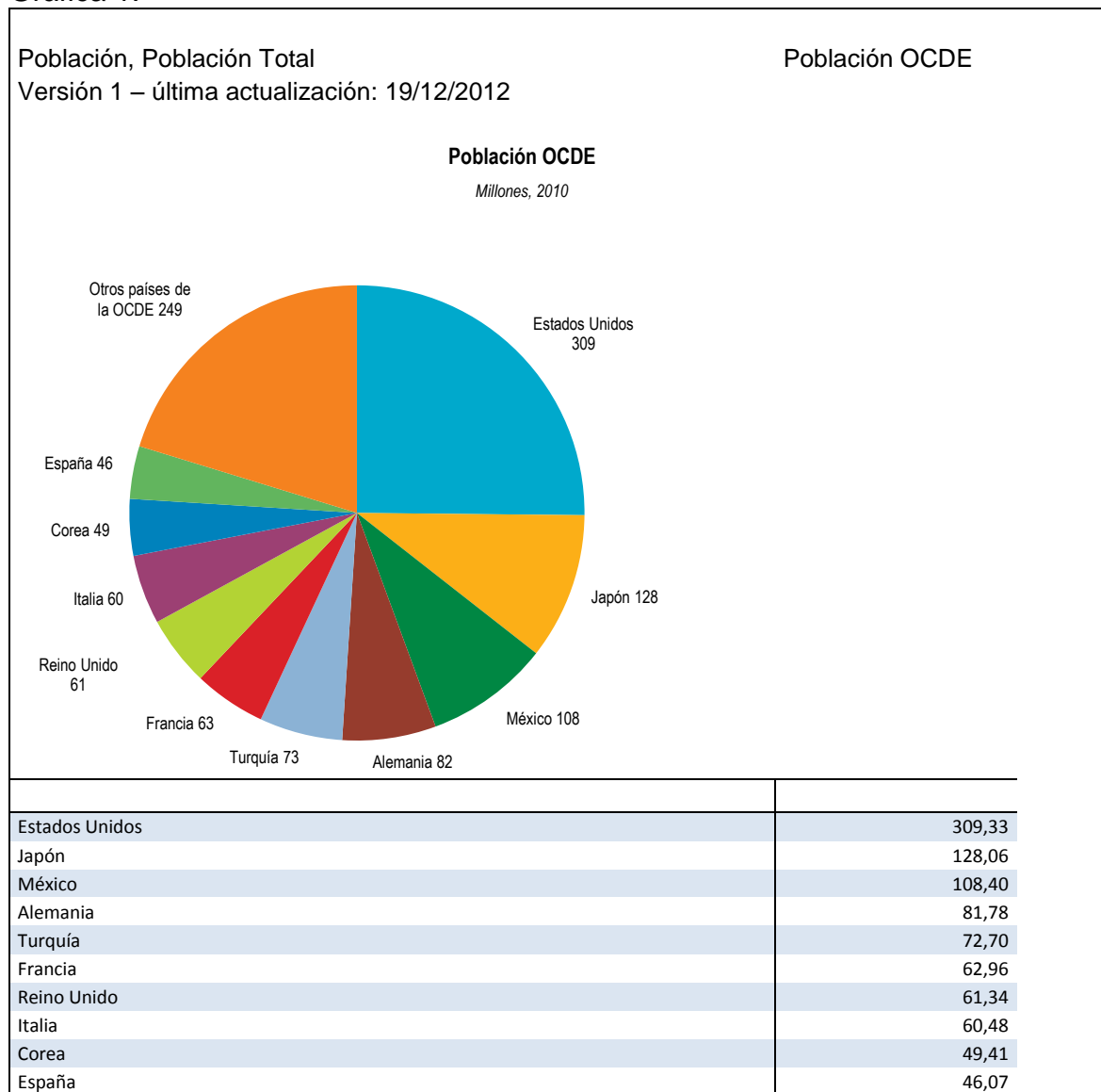
Michelle Bachelet, presidenta de Chile en el año 2010, expresó lo siguiente en su discurso el día que se firmó el convenio de adhesión de este país a la OCDE:

Chile deja atrás el subdesarrollo y se encamina a paso firme para convertirse en una nación desarrollada en unos años más. Pero la incorporación a la OCDE es mucho más que un reconocimiento, es por sobre todas las cosas, el inicio de un

nuevo camino cargado de futuro, que nos abre nuevas y grandes oportunidades para avanzar con mayor rapidez hacia ese anhelado desarrollo.<sup>8</sup>

Se puede concluir que en Latinoamérica aun queda un camino arduo por recorrer, pues en la lista de países miembros se observa la presencia considerable de otras regiones del mundo en comparación con ésta. No obstante, actualmente están buscando ingresar a la OCDE Argentina, Colombia, Perú y Brasil.

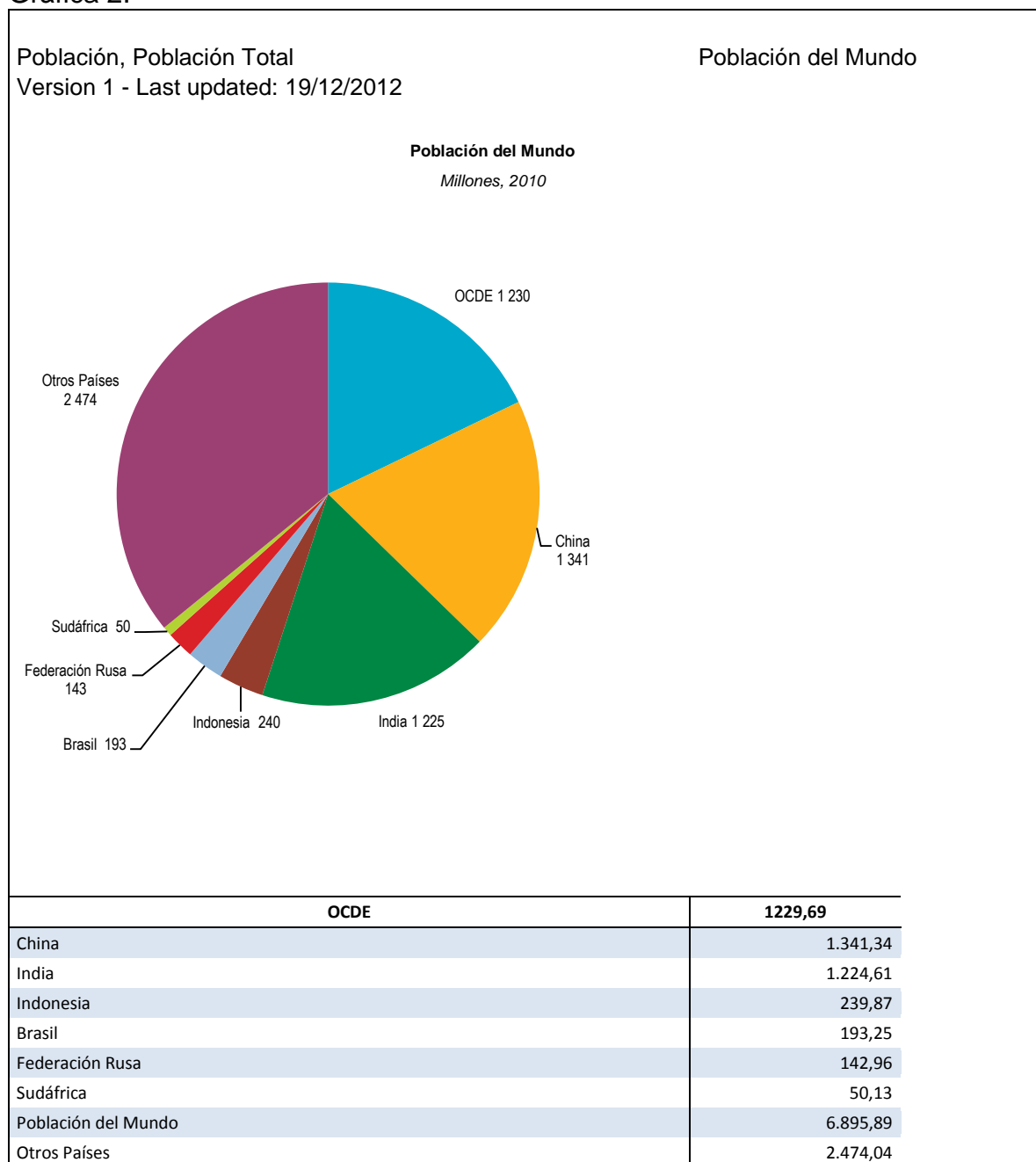
Gráfica 1.



<sup>8</sup> ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS. “Chile, primer país sudamericano miembro de la OCDE”, 11 de enero de 2010. Disponible en Internet: <http://www.oecd.org/fr/presse/chileprimerpaissudamericanomiembrodelaoecd.htm> [citado el 5 de febrero de 2013]

Fuente: [OECD Factbook 2013: Economic, Environmental and Social Statistics - © OECD 2012](#)<sup>9</sup>

Gráfica 2.

Fuente: [OECD Factbook 2013: Economic, Environmental and Social Statistics - © OECD 2012](#)<sup>10</sup><sup>9</sup> OECD (2013), OECD population: Millions, 2010, in *OECD Factbook 2013*, OECD Publishing.doi: [10.1787/factbook-2013-graph3-en](https://doi.org/10.1787/factbook-2013-graph3-en)<sup>10</sup> OECD (2013), World population: Millions, 2010, in *OECD Factbook 2013*, OECD Publishing.doi: [10.1787/factbook-2013-graph2-en](https://doi.org/10.1787/factbook-2013-graph2-en)

En estas gráficas, se puede notar que la población de países de la OCDE es cada vez más grande frente a la población total del mundo. Esto demuestra que la presencia de la Organización no se limita a unos cuantos países o regiones, sino que va en crecimiento. Igualmente, se ve claramente la ausencia de países como Brasil, India, Indonesia y China así como de Sudáfrica. Estas son potencias grandes del mundo que no solo tienen gran impacto en términos de población, sino en general en el desarrollo y economía del mundo. Es por ello que sería óptimo que los mismos entraran a la OCDE, no solo en proyectos de cooperación sino como países miembros. Esto representaría grandes beneficios a los mismos como países y de igual forma a la Organización.

## 2. PROCESO DE ADHESIÓN DE COLOMBIA A LA OCDE

Actualmente, Colombia tiene interés en ser miembro de la OCDE, y no solo lo ha manifestado activamente a dicha organización, sino que ha avanzado en acciones dirigidas a ese fin último.

En los últimos años, bajo los gobiernos recientes, Colombia ha mostrado grandes avances en materia de seguridad, lo cual ha permitido que otros aspectos como la economía y el comercio exterior se beneficien. Ha sido un proceso de trabajo arduo que aun no termina, pero que ha generado resultados palpables en materia de inversión, lo cual no solo se ve reflejado en el desarrollo económico, sino en el aspecto social. Colombia ha adquirido, poco a poco, una posición privilegiada en Latinoamérica, de lo que se desprende que hoy en día muchos países tengan interés en invertir y en tener relaciones comerciales sólidas con Colombia.

Para continuar y dirigir este crecimiento económico de una forma adecuada, el Gobierno Colombiano ha decidido tomar las medidas necesarias para implementar políticas y buenas prácticas que tengan un impacto positivo a nivel global. Por eso es que está haciendo todo lo posible para ser miembro de la OCDE.

El primer acercamiento de Colombia a la OCDE se dio en el año 2006, cuando Colombia participó por primera vez, junto con 56 países más, en el Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes, cuyas siglas son PISA, por su nombre en inglés (Programme for International Student Assessment). En este punto resulta relevante citar lo expuesto por la organización, en relación con este programa:

El Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos de la OCDE (PISA, por sus siglas en inglés), tiene por objeto evaluar hasta qué punto los alumnos cercanos al final de la educación obligatoria han adquirido algunos de los conocimientos y habilidades necesarios para la participación plena en la sociedad del saber. PISA saca a relucir aquellos países que han alcanzado un buen rendimiento y, al mismo tiempo, un reparto equitativo de oportunidades de aprendizaje, ayudando así a establecer metas ambiciosas para otros países.<sup>11</sup>

Posteriormente, en el año 2008, Colombia hizo un acercamiento formal a la OCDE para hacerse miembro del Centro de Desarrollo de dicha organización, y miembro de la Junta de Gobierno de ese Centro de Desarrollo. Este acercamiento está plasmado oficialmente en la Ley 1479 de 2011, “Por medio de la cual se aprueba la “Decisión del Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo

---

<sup>11</sup> ORGANIZATION FOR ECONOMIC CO-OPERATION AND DEVELOPMENT. OECD Programme for International Student Assessment (PISA), PISA en español. Disponible en Internet: <http://www.oecd.org/pisa/pisaenespaol.htm> [citado el 20 de febrero de 2013]

Económico - OCDE, que establece un centro de desarrollo de la organización”, adoptada por el Consejo en su vigésima novena reunión, en París, el 23 de octubre de 1962, y el “Acuerdo mediante Canje de Notas entre el Gobierno de Colombia y la Secretaría General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE, para la vinculación de Colombia como miembro del Centro de Desarrollo de la OCDE”, concluido el 24 de julio de 2008.”<sup>12</sup>

Actualmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos”, contempla el ingreso a la OCDE como uno de los objetivos de este Gobierno. La Ley 1450 de 2011, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 establece lo siguiente en su artículo 47:

**Participación en organizaciones internacionales.** Colombia, en desarrollo de la política de internacionalización, requiere hacerse miembro de comités y grupos especializados de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico, las cuales generan derechos y obligaciones para el país, incluido el sufragio de contribuciones económicas anuales derivadas de la preparación para el ingreso y la aceptación como miembro de tales instancias. Para ello el Gobierno Nacional incluirá los recursos en el presupuesto de las entidades técnicas responsables de interactuar ante dichos comités y grupos especializados.<sup>13</sup>

Este artículo fue reglamentado por el Decreto 1192 de 2012, el cual dispone que el Gobierno destinará recursos específicos para lograr este objetivo en particular. Vale la pena citar lo previsto en la parte considerativa de esta norma:

Que para efectos del ingreso a la OCDE, el citado artículo 47 dispone que el Gobierno Nacional incluirá los recursos en el presupuesto de las entidades técnicas responsables.

Que en ese contexto, el Gobierno Nacional se encuentra adelantando tareas concretas y estratégicas que permitan la aceptación de Colombia como miembro de la OCDE para que el país pueda beneficiarse de los trabajos y las experiencias en formulación de política pública de las economías líderes del Mundo así como de la consolidación de estándares de mejores prácticas y buenas políticas e instituciones fuertes.<sup>14</sup>

---

<sup>12</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Ley 1479 de 2011 (septiembre 28), Diario Oficial No. 48.206 de 28 de septiembre de 2011. Disponible en Internet: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2011/ley\\_1479\\_2011.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2011/ley_1479_2011.html)

<sup>13</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY 1450 DE 2011 (junio 16) por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, Diario Oficial No. 48.102 de 16 de junio de 2011. Disponible en Internet: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2011/ley\\_1450\\_2011.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2011/ley_1450_2011.html)

<sup>14</sup> COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. DECRETO 1192 DE 2012 (Junio 5) por el cual se reglamenta el artículo 47 de la Ley 1450 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos". Diario Oficial No. 48452 de junio 5 de 2012. Disponible en Internet: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=47706>

De acuerdo con la estrategia planteada por el Gobierno, el actual presidente de Colombia, Juan Manuel Santos Calderón, se hizo presente en la sede de la OCDE en París en enero de 2011, para manifestar la intención de Colombia de ser miembro de dicha organización. Desde esa fecha, han transcurrido 2 años de trabajo arduo en todos los niveles, pero especialmente en lo político, legal, técnico y empresarial, para avanzar en este propósito.

En febrero de 2011, el gobierno colombiano conformó varios grupos de trabajo de expertos, de distintas especialidades, ministerios y agencias, para participar en ciertos Comités de la OCDE. Para ello, se ha realizado un trabajo coordinado entre las entidades del estado y los representantes del mismo en el exterior, como son los embajadores. En efecto, se hizo miembro del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información para Propósitos Tributarios.

De esta forma, Colombia no solo se ha adherido la Declaración de Inversión Extranjera y Empresas Multinacionales de la OCDE (8 de diciembre de 2011), dentro de la cual están las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, sino que se ha adherido a las siguientes iniciativas:

- 20 de noviembre de 2012: Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.
- 23 de mayo de 2012: Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal.
- 23 de mayo de 2012: La Declaración de Propiedad, Integridad y Transparencia en la Conducción de los Negocios y las Finanzas Internacionales.
- 23 de mayo de 2012: Las Pautas para el Suministro Responsable de Cadenas de Minería Afectadas por los Conflictos en la Áreas de Alto Riesgo.
- 23 de mayo de 2012: Declaración sobre Crecimiento Verde.

Además de lo anterior, Colombia se adhirió a las siguientes recomendaciones:

- Recomendación del Consejo para Fortalecer la Lucha Contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.
- Recomendación del Consejo Sobre Medidas Fiscales para Combatir más a Fondo el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

- Recomendación del Consejo Sobre Cohecho y Créditos Oficiales para la Exportación.

Al participar en estas iniciativas se abarcan temas que muestran los compromisos del gobierno colombiano para mejorar y buscar mejores prácticas en todas las áreas.

Además, en los últimos meses del año 2012, Colombia presentó dos comunicaciones oficiales manifestando su intención de adherirse a los Códigos de Liberalización de los Movimientos de Capital y Operaciones intangibles y a la Recomendación del Consejo de la OCDE sobre la Definición del Marco de Inversión Extranjera Directa.

Igualmente, la OCDE ha realizado varias evaluaciones de políticas sobre Colombia sobre los siguientes temas:

- Año 2009: Examen inter-pares sobre Derecho y Política de la Competencia en Colombia.
- Año 2010: Evaluación económica de Colombia.
- Año 2012: Evaluaciones de las Políticas de Inversión de Colombia.
- Año 2012: Perspectivas de Ciencia, Tecnología e Industria de la OCDE 2012. En esta publicación se incluye un perfil de Colombia.
- Año 2013: Revisión de Políticas Nacionales de Educación de Colombia.

Además, Colombia es parte de los siguientes grupos y comités de la OCDE:

Miembro:

Centro de Desarrollo, Comité de Inversión, Grupo de Trabajo sobre Cohecho en Transacciones Comerciales Internacionales.

Adherente:

Comité de Inversión, Grupo de Trabajo del Foro Global del Comité de Transparencia e Intercambio de Información para Propósitos Tributarios.

Observador:

-Comité de Educación: Programa para Evaluación Internacional de Estudiantes, Grupo de Trabajo No. 2 sobre Competencia y Regulación.

-Política Económica: Grupo de Trabajo sobre Prospectos Económicos a Corto Plazo, Comité de Evaluación Económica y de Desarrollo.

-Comité de Competencia

-Comité de Asuntos Fiscales: Grupo de Trabajo No. 2 en análisis de políticas fiscales y estadísticas de impuestos, Grupo de Trabajo No. 6 sobre Tributación en Empresas Multinacionales, Grupo de Trabajo No. 9 sobre Impuestos de Consumo.

-Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial: Comité de Gobernanza Pública, Comité de Políticas Regulatorias.

-Medio Ambiente: Comité de Política de Medio Ambiente

-Ciencia, Tecnología e Industria: Comité para Política Científica y Tecnológica, Comité para Política de información, computadores y comunicaciones, Grupo de Trabajo en seguridad y privacidad de la información, Comité de Política de Consumo.

Asistencia futura:

Grupo de Trabajo sobre Estadísticas de Inversión, Grupo de Trabajo en Pensiones Privadas, Foro Global y Comité de Agricultura, Grupo de Trabajo sobre Política Social, Grupo de Trabajo sobre Propiedades del Estado y Procesos de Privatización, Comité de Estadísticas, Grupo de Trabajo en Política de Innovación y Tecnología

Adicionalmente, teniendo en cuenta la intervención de Colombia en todos estos grupos de trabajo, también ha participado activamente en muchos eventos sobre los temas mencionados, lo cual ha servido de punto de partida para alianzas e intercambio de información útil para los países involucrados.

Ahora bien, siguiendo los procedimientos de implementación de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, en junio de 2012 se dieron a conocer estas Directrices y además, se hizo el lanzamiento oficial del Punto Nacional de Contacto de Colombia. En Colombia, el Punto Nacional de Contacto se constituyó de la siguiente forma:

- Es una instancia ubicada al interior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, particularmente en la Dirección de Inversión Extranjera y Servicios. Para el diseño del Punto Nacional de Contacto de Colombia, se contó con el apoyo técnico de tres de los más experimentados del mundo, que son los de Reino Unido, Holanda y Canadá. Igualmente, se contó con el apoyo directo de la OCDE.
- Para cumplir con sus funciones a cabalidad, y siguiendo la Guía de Procedimiento respectiva, consultará con otras entidades de gobierno según las particularidades de cada caso específico.

- Además, se estableció un Comité Consultivo del Punto Nacional de Contacto integrado por un representante de cada uno de los siguientes sectores: sector empresarial, organizaciones sindicales, organizaciones no gubernamentales y la academia.
- Para formalizar el lanzamiento del Punto Nacional de Contacto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1400 de 2012, “por el cual se establece el Punto Nacional de Contacto de Colombia y se adopta el procedimiento previsto en las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos ("OCDE") para Empresas Multinacionales”.<sup>15</sup>

Igualmente, se han realizado diversas actividades de divulgación de las Directrices y de las funciones del Punto Nacional de Contacto, en varios lugares del país y frente a las partes interesadas, que es precisamente una de las funciones principales del Punto Nacional de Contacto.

De acuerdo con lo indicado, y aunque Colombia ha manifestado formalmente su interés en ser miembro de la OCDE, y ha hecho los esfuerzos necesarios para acatar e implementar las recomendaciones hechas por la misma, actualmente el país no se encuentra en un proceso formal de ingreso a la Organización.

Lo que se ha llevado a cabo hasta la fecha es un constante y estrecho contacto y trabajo conjunto con la OCDE. De igual manera, se ha realizado un trabajo técnico detallado en diversos temas y desde hace algunos años, la OCDE ha venido evaluando la calidad de las políticas públicas de Colombia, y sobre todo, ha hecho recomendaciones en muchos aspectos, buscando mejorar las condiciones actuales del país.

En la siguiente gráfica se pueden ver claramente y de forma resumida, las etapas para ingresar a la OCDE. Es necesario resaltar que aun cuando los países manifiesten su interés de ingresar a dicha organización, como lo ha hecho Colombia, el proceso realmente inicia cuando el Consejo de la OCDE toma la decisión, por consenso, de invitar al país a formar parte de la Organización. Este proceso no es absoluto, ni tiene establecidos tiempos estrictos para cada etapa. Todo depende de los avances de cada país y de las evaluaciones y conclusiones del Consejo al respecto.

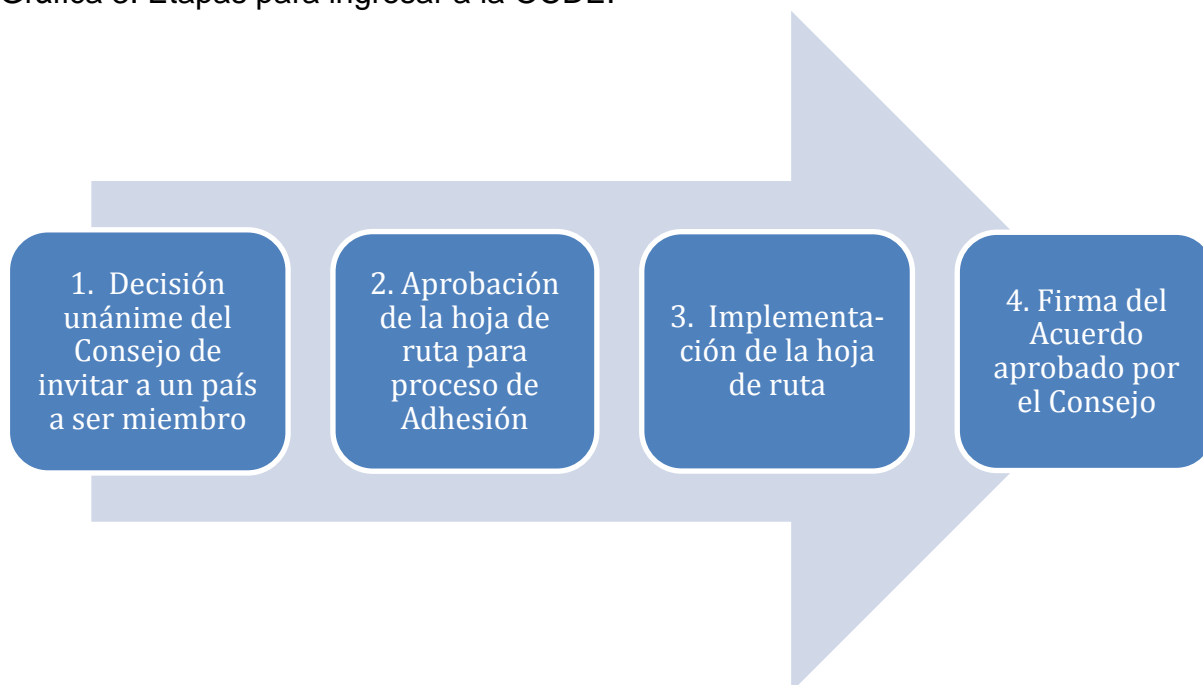
---

<sup>15</sup> COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Decreto 1400 del 29 de junio de 2012, Diario Oficial No. 48.480 de 3 de julio de 2012.

Disponible en Internet:

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2012/Documents/Junio/29/dec1400292012.pdf>

Gráfica 3. Etapas para ingresar a la OCDE.



Colombia está en constante evaluación por la OCDE y cada vez se acerca más a su propósito de iniciar el proceso de adhesión. De acuerdo con la información publicada recientemente en la página oficial de la OCDE, la cual a su vez se basa en la última evaluación económica hecha por dicha Organización a Colombia<sup>16</sup>, aun el país tiene grandes desafíos en 4 áreas esenciales de trabajo:

**Adaptarse a la coyuntura alcista de las materias primas.** El auge de la minería ha provocado grandes fluctuaciones de la tasa de cambio real y ha socavado la competitividad de otros sectores comercializables, proceso conocido que afecta a los exportadores de recursos naturales y que se denomina “mal holandés”. Colombia ya ha implantado importantes reformas, en particular un régimen de metas de inflación fidedignas; una fuerte supervisión bancaria; la consolidación de la hacienda pública y una nueva ley de regalías, pero sería útil que se realizaran más ajustes. La aplicación eficaz de la nueva ley de regalías puede dar lugar a proyectos más viables. Los ingresos de la minería pueden destinarse a financiar mejoras del sistema educativo y crear una infraestructura de alta calidad, todo lo cual contribuirá al incremento de la competitividad de Colombia. El fomento de una mayor apertura al comercio, más competencia y flexibilidad en toda la economía, en particular mediante reformas del mercado laboral, son medidas adicionales importantes.

<sup>16</sup> ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, Estudios económicos de la OCDE, COLOMBIA Evaluación económica, París, enero de 2013. Disponible en Internet: [http://www.oecd.org/eco/surveys/Colombia\\_Overview\\_ESP%20NEW.pdf](http://www.oecd.org/eco/surveys/Colombia_Overview_ESP%20NEW.pdf)

**Reducir la desigualdad de los ingresos.** En Colombia hay niveles altos de desigualdad de ingresos y de pobreza, ambas cosas se deben en gran parte al desempleo y al trabajo informal. Es preciso reformar el mercado laboral para reactivar la creación de empleo y reducir la proporción de trabajadores del sector informal. Para ello, será necesario obtener mejores resultados en la educación y reformar las regulaciones restrictivas del mercado de trabajo. Por un lado, el salario mínimo debe diferenciarse por regiones, y por otro debe reducirse el alto nivel de las contribuciones a la seguridad social y parafiscales, que tienen un efecto negativo en la creación de puestos de trabajo en el sector formal. El régimen fiscal debería ser más progresivo, eliminando las exenciones de impuestos que benefician primordialmente a los contribuyentes ricos. El aumento de los ingresos complementarios también permitiría ampliar los programas sociales.

**Impulsar la productividad e implementar nuevas reformas para un crecimiento sostenible.** Las políticas del Estado deben proponerse el fomento de la productividad en toda la economía, en especial mediante el sistema educativo y de capacitación. También se necesitan políticas que sigan mejorando la infraestructura de transporte, propicien la inversión privada, reduzcan los obstáculos a la iniciativa empresarial, mejoren el acceso a la financiación y fortalezcan el estado de derecho, para garantizar una mayor observancia de los contratos y disminuir la corrupción.<sup>17</sup>

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno colombiano, a través de sus Ministerios y Agencias especiales, debe continuar mejorando en las áreas anotadas, adoptando las recomendaciones hechas por la Organización.

Este tema se ha vuelto cada vez más importante dentro del actual plan de gobierno. Incluso, es un tema que interesa a la comunidad y a los medios de comunicación, los cuales están siguiendo muy de cerca cada movimiento en este proceso.

---

<sup>17</sup> ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONÓMICOS, "Las perspectivas económicas de Colombia son favorables, pero sigue habiendo grandes desafíos, dice la OCDE", París, 31 de enero de 2013. Disponible en Internet: <http://www.oecd.org/fr/eco/lasperspectivaseconomicasdecolombiasonfavorablesperosiguehabiendograndesdesafiosdicelaocde.htm>

### 3. POLÍTICA DE INVERSIÓN DE LA OCDE

#### 3.1 MARCO DE ACCIÓN PARA LA INVERSIÓN

Esta monografía se enfoca en la forma como la OCDE ha desarrollado políticas y planes de desarrollo en el área de inversión y su aplicación en Colombia. En consecuencia, es necesario hacer un breve recuento de la política de inversión de la Organización, es decir, el marco de acción para la inversión.

El Marco de acción para la inversión tiene dos finalidades principales:

- Movilizar la inversión privada al servicio del crecimiento y del desarrollo sostenible.
- Contribuir a la prosperidad de los países y de sus ciudadanos, así como combatir la pobreza.

Este marco fue desarrollado por representantes de los países miembros de la OCDE y algunos países no miembros de la Organización, donde participaron alrededor de 60 países, en un grupo de trabajo establecido dentro del Comité de Inversión de la misma. Fue lanzado en Johannesburgo en noviembre de 2003, siendo un elemento de la Iniciativa de la OCDE para una inversión al servicio del desarrollo.

De esta suerte, el “Marco de Acción para la Inversión” fue adoptado por el Consejo de la OCDE, y acogido por los Ministros en la reunión anual sostenida en mayo de 2006. Con base en este proyecto los países miembros de la OCDE y sus socios no miembros se disponen a trabajar en cooperación con el Banco Mundial, Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales relacionadas con el tema, contando con la participación activa de otras organizaciones que tienen gran impacto en la sociedad civil. Todo lo anterior, para asegurar la utilización efectiva del Marco, así como la obtención de resultados óptimos que permitan cumplir las finalidades básicas de la política de inversión planteada.

El Marco de Acción para la Inversión es un instrumento que propone una lista de preguntas importantes que deben ser examinadas por cualquier gobierno interesado en establecer un entorno favorable para los inversores, y en que la sociedad y en general la población, se beneficie en mayor medida de los efectos de la inversión, y de los resultados del desarrollo.

De acuerdo con lo anterior, el Marco es un instrumento flexible, pues no formula prescripciones ni mandatos estrictos y absolutos, y tampoco tiene carácter

imperativo. Por el contrario, permite que cada país adopte lo que considere necesario de acuerdo con su situación particular, especialmente su desarrollo y economía. Su objetivo básico es estimular a los gobiernos para que miren la situación actual de su país, y puedan realizar un análisis adecuado sobre su economía, sus instituciones y sus políticas. Este es el punto de partida para que cada Gobierno trace un plan de acción y unos objetivos que permitan mejorar en general su política de inversión.

En este Marco se encuentran diez ámbitos de acción planteados como políticas, divididos en diez capítulos, los cuales se apoyan en buenas prácticas de los países miembros de la OCDE y de los países no miembros, abarcando los siguientes temas:

- Política de inversión
- Promoción y facilitación de la inversión
- Política comercial
- Política de competencia
- Política fiscal
- Gobernanza de la empresa
- Políticas a favor de un comportamiento responsable de las empresas
- Desarrollo de los recursos humanos
- Desarrollo de infraestructuras y del sector financiero
- Gobernanza pública

Estos temas están estrechamente relacionados con las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales, y por tal razón, este Marco ha sido la base para la última revisión y actualización de las mismas, en el año 2011.

En el Marco, se aplican los siguientes tres principios básicos:

- La coherencia de las políticas. Las preguntas planteadas en cada capítulo se formulan sobre un enfoque integral que tiene en cuenta los diferentes ámbitos de acción y el entorno general de la inversión. De esta forma, al impulsar un tema, no se desconocerán otros de igual o incluso mayor impacto en la inversión.

- La transparencia en la formulación y en la aplicación de las políticas. La transparencia es la base de las buenas prácticas de todos los sectores involucrados, pues es un principio que tiene su pilar fundamental en la buena fe. Por ende, los resultados deben apuntar a relaciones sólidas y honestas, lo cual genera un bienestar general.

En materia de inversión, la transparencia permite visualizar unos parámetros claros y de esta forma, evita los riesgos para los inversores, así como los costos de transacción ligados a la inversión. De lo anterior se desprende que el diálogo entre el sector público y el sector privado puede ser más fluido y efectivo. En efecto, el que las entidades públicas rindan cuentas deja ver pautas notoriamente establecidas y por lo tanto, proporciona tranquilidad a los inversores, en cuanto al ejercicio responsable de dichos organismos según las competencias que les son atribuidas.

- La evaluación regular del impacto de las políticas en vigor o que se persiguen con respecto a las condiciones de inversión. Este principio se refiere a la continua autoevaluación de las políticas que cada gobierno ha establecido o pretende implementar. En atención a este principio, se puede decir que las preguntas ayudan a definir si las políticas están funcionando y si se adecuan a las prácticas establecidas en términos de tratamiento equitativo de los inversores, así como de la creación de un ambiente propicio para la inversión, teniendo en cuenta los intereses de todos los sectores.

A continuación, se desarrollan los temas planteados en el Marco de Inversión, uno por uno, pues es importante entender la dinámica de trabajo bajo la cual se establecieron. Como ya se indicó, son una serie de preguntas por tema, que buscan que los gobiernos analicen su situación actual, la evalúen y actualicen permanentemente sus planes para conseguir los resultados deseados, particularmente en materia de inversión.

### 3.1.1 POLÍTICA DE INVERSIÓN

La política de inversión tiene su punto de partida en tres principios, que son la transparencia, la protección de la propiedad y la no discriminación. Esto permite forjar un clima favorable para la inversión, con parámetros y lineamientos que brinden seguridad a todas las partes involucradas.

1. ¿Qué medidas ha tomado el gobierno para garantizar que las leyes y los reglamentos relacionados con las inversiones y los inversores, incluida la pequeña y mediana empresa y su implantación y ejecución sean claras, transparentes, fácilmente accesibles y no impongan cargas innecesarias?

2. ¿Qué medidas ha tomado el gobierno de cara al establecimiento progresivo de métodos puntuales, seguros y eficaces para el registro de la propiedad de tierras y otras formas de propiedad?
3. ¿Ha implantado el gobierno leyes y normativas para la protección de los derechos de la propiedad intelectual y mecanismos de ejecución eficaces? ¿El nivel de protección fomenta la innovación y la inversión por parte de empresas nacionales y extranjeras? ¿Qué medidas ha tomado el gobierno para desarrollar estrategias, políticas y programas para satisfacer las necesidades de las PYME?
4. ¿El sistema de ejecución de contratos es eficaz y está al alcance de todos los inversores? ¿Qué sistemas alternativos de resolución de conflictos ha puesto en marcha el gobierno para garantizar el mayor alcance posible de la protección a un coste razonable?
5. ¿Mantienen las autoridades una política de compensación puntual, suficiente y eficaz para la expropiación, que a la vez sea coherente con sus obligaciones en virtud de la legislación internacional? ¿En qué medida son explícitos y están bien definidos los límites sobre la capacidad para expropiar del gobierno? ¿Qué mecanismos independientes existen para revisar el ejercicio de esta facultad o para recurrirlo?
6. ¿Ha tomado medidas el gobierno para establecer la no discriminación como un principio general en el que deben basarse las leyes y las normativas que rigen la inversión? En el ejercicio de su derecho de regular y prestar servicios públicos, ¿cuenta el Estado con mecanismos para garantizar la transparencia de restricciones discriminatorias que todavía existen en materia de inversión internacional y para revisar de forma periódica los costes frente a los objetivos públicos previstos? ¿Ha revisado el gobierno las restricciones que afectan a la libre transferencia de capital y a los beneficios y sus efectos a la hora de atraer la inversión internacional?
7. ¿Están trabajando las autoridades políticas relacionadas con la inversión con sus homólogos de otras economías para ampliar los tratados internacionales en materia de promoción y protección de la inversión? ¿Ha revisado de forma periódica el gobierno los tratados y los compromisos internacionales existentes para determinar si sus disposiciones crean un entorno más atractivo para la inversión? ¿Qué medidas existen para garantizar un cumplimiento eficaz de los compromisos en virtud de sus acuerdos internacionales en materia de inversión?
8. ¿Ha ratificado e implantado el gobierno instrumentos de arbitraje internacional vinculante para la resolución de conflictos en materia de inversión?<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS. Marco de Acción para la Inversión. OCDE, París, 2006. Página 13. Disponible en Internet: <http://www.oecd.org/daf/internationalinvestment/investmentfordevelopment/38316751.pdf>

### 3.1.2 PROMOCIÓN Y FACILITACIÓN DE LA INVERSIÓN

Las medidas dirigidas a promover y facilitar la inversión, como su nombre lo indica, son instrumentos idóneos para atraer las inversiones. Es por ello que los países deben revisar detenidamente sus políticas al respecto, buscando un equilibrio que permita que la inversión se desarrolle adecuadamente.

1. ¿Han elaborado las autoridades una estrategia para desarrollar un entorno empresarial sólido y con una base amplia? ¿Qué función desempeñan las medidas de facilitación y promoción de la inversión dentro de dicha estrategia?
2. ¿Ha creado el gobierno una agencia de promoción de las inversiones? ¿En qué medida la estructura, la misión y la condición legal de dicha agencia han estado basadas y han tomado como referencia las buenas prácticas internacionales?
3. ¿Dispone la agencia de promoción de las inversiones de financiación suficiente y se examina periódicamente su eficacia para atraer inversiones? ¿Qué indicadores se han establecido para supervisar el rendimiento de la agencia?
4. ¿De qué manera ha intentado el gobierno simplificar los procedimientos administrativos para agilizar y reducir el coste del establecimiento de nuevas inversiones? En su función de facilitador para los inversores, ¿la agencia de promoción de las inversiones aprovecha plenamente la información de que dispone sobre los problemas encontrados anteriormente por inversores ya establecidos?
5. ¿En qué medida la agencia de promoción de las inversiones promueve y mantiene mecanismos de diálogo con los inversores? ¿Consulta el gobierno con la agencia de promoción de las inversiones aquellas cuestiones que tienen consecuencias para la inversión?
6. ¿Qué mecanismos ha establecido el gobierno para evaluar los costes y las ventajas de los incentivos a la inversión, su duración conveniente, su transparencia y su repercusión en los intereses económicos de otros países?
7. ¿Qué disposiciones ha tomado el gobierno para promover vínculos de inversión entre las empresas, sobre todo entre filiales extranjeras y empresas locales? ¿Qué medidas ha adoptado el gobierno para abordar los obstáculos específicos de inversión con los que tropiezan las PYMES?
8. ¿Ha empleado el gobierno iniciativas internacionales y regionales destinadas a fomentar los conocimientos especializados en promoción de la inversión, como las que ofrecen el Banco Mundial u otras organizaciones intergubernamentales? ¿Se ha unido la agencia de promoción de las inversiones a redes regionales e internacionales?

9. ¿En qué medida ha aprovechado el gobierno las redes de intercambio de información para promover las inversiones?<sup>19</sup>

### 3.1.3 POLÍTICA COMERCIAL

Las políticas que regulan el comercio, esto es en términos básicos, el intercambio de bienes y servicios, deben alinearse con las políticas de inversión para facilitar tanto el desarrollo comercial interno, como externo.

1. ¿Qué esfuerzos recientes ha realizado el gobierno para reducir los costes de cumplimiento de los procedimientos aduaneros, administrativos y normativos en las fronteras?
2. ¿Qué medidas ha tomado el gobierno para reducir la incertidumbre relativa a la política comercial e incrementar la capacidad de predicción de dicha política para los inversores? ¿Se consulta a los inversores y demás partes interesadas sobre las modificaciones previstas en la política comercial?
3. ¿En qué medida participa activamente el gobierno para incrementar las oportunidades de inversión a través de acuerdos comerciales internacionales de expansión de los mercados y de la aplicación de sus compromisos en el marco de la OMC?
4. ¿De qué forma se revisan las políticas comerciales que favorecen la inversión en algunas industrias y la frenan en otras con objeto de reducir los costes asociados con dichas irregularidades?
5. ¿En qué medida las políticas comerciales elevan el coste de las entradas de bienes y servicios, frenando así la inversión en sectores que dependen del abastecimiento a precios mundiales competitivos?
6. Si la política comercial de un país afecta negativamente a las exportaciones de un país en desarrollo, ¿qué medios alternativos ha considerado el gobierno para cumplir los objetivos de política pública, teniendo en cuenta el efecto de depresión que una política comercial restrictiva de este tipo tiene en la inversión?
7. ¿En qué medida la política comercial favorece y atrae inversiones a través de medidas destinadas a solucionar las deficiencias sectoriales de los países en desarrollo (por ejemplo, la financiación de la exportación y las garantías a la importación)?<sup>20</sup>

---

<sup>19</sup> *Ibíd.*, p. 14

<sup>20</sup> *Ibíd.*, p. 15

### 3.1.4 POLÍTICA DE COMPETENCIA

La política de competencia es fundamental en los mercados, ya que favorece la innovación, permite que el consumidor tenga más y mejores opciones, y a su vez promueve un mercado regido por sus propias fluctuaciones y no por la intervención de cada gobierno. De tal forma, entre más se impulse una sana competencia, se contribuirá en mayor grado al establecimiento de condiciones que puedan atraer nuevas inversiones.

1. ¿Son las leyes en materia de competencia, así como su aplicación, claras, transparentes y no discriminatorias? ¿Qué medidas utilizan las autoridades encargadas de la competencia (por ejemplo, la publicación de decisiones y explicaciones sobre el enfoque utilizado para ejecutar las leyes) para ayudar a los inversores a entender y cumplir las leyes en materia de competencia y para comunicar los cambios que se realicen en las leyes y normativas?
2. ¿Disponen las autoridades encargadas de la competencia de recursos adecuados, apoyo político e independencia para aplicar las leyes sobre la competencia de forma eficaz?
3. ¿En qué medida, y de qué forma, han abordado las autoridades encargadas de la competencia las prácticas anticompetitivas llevadas a cabo por empresas preexistentes, entre ellas empresas de propiedad estatal, que obstaculizan las inversiones?
4. ¿Tienen las autoridades encargadas de la competencia posibilidad de evaluar las repercusiones que otras políticas económicas tienen en la capacidad de los inversores de entrar en el mercado? ¿Qué canales de comunicación y cooperación se han establecido entre las autoridades encargadas de la competencia y otros órganos de gobierno pertinentes?
5. ¿Evalúa periódicamente la autoridad encargada de la competencia los costes y ventajas de las políticas industriales y tiene en consideración su repercusión en el entorno de las inversiones?
6. ¿Qué función desempeñan las autoridades encargadas de la competencia en el caso de las privatizaciones? ¿Se han tratado adecuadamente los factores de competencia que inciden en las oportunidades de inversión, como la no autorización de cláusulas de exclusividad de mercado?
7. ¿En qué medida las autoridades encargadas de la competencia trabajan con sus homólogos de otros países para cooperar en materia de asuntos de competencia internacional, como fusiones y adquisiciones transfronterizas, que afectan al entorno de las inversiones?<sup>21</sup>

---

<sup>21</sup> *Ibíd.*, p. 16

### 3.1.5 POLÍTICA FISCAL

Si bien las cargas fiscales son necesarias para el sostenimiento y buen funcionamiento de las entidades del Gobierno, también es cierto que una carga desproporcionada para los inversionistas puede desestimular la inversión. En consecuencia, lo que se debe buscar es un equilibrio entre el Gobierno, que busca percibir ingresos fiscales y los inversionistas, que buscan rentabilidad y seguridad en sus proyectos.

1. ¿Ha evaluado el gobierno el nivel de presión fiscal que resultaría coherente con sus objetivos de desarrollo más generales y con su estrategia de atracción de inversiones? ¿Es este nivel coherente con la actual presión fiscal?
2. ¿Cuál es la presión fiscal media impuesta sobre los beneficios nacionales, teniendo en cuenta las disposiciones legales, las oportunidades de planificación fiscal y los costes de cumplimiento?
3. ¿Es la presión fiscal de las empresas de los inversores adecuada en relación con las metas y objetivos políticos del sistema fiscal?
4. Si las condiciones marco y las características del mercado para los inversores no son favorables, ¿ha evaluado el gobierno las limitaciones del uso de la política fiscal únicamente para influir de forma favorable en las decisiones de inversión?
5. En los casos en los que la presión fiscal impuesta sobre los ingresos empresariales difiere en función del tamaño de la empresa, la antigüedad de la estructura de propiedad de la entidad empresarial, el sector industrial o la ubicación, ¿pueden justificarse esas diferencias? ¿Es neutral el sistema fiscal en su forma de tratar a los inversores nacionales y extranjeros?
6. ¿Se formulan las normas de cálculo de la renta empresarial imponible en relación con una definición de renta de referencia (por ejemplo, la renta integral), y son las disposiciones fiscales principales coherentes, en general, con la normativa internacional?
7. ¿Los incentivos fiscales dirigidos a los inversores y a otros grupos han dado lugar a oportunidades de planificación no previstas? ¿Se evalúan y tienen en cuenta estas oportunidades y otros problemas asociados a incentivos fiscales dirigidos al evaluar si son rentables?
8. ¿Se presentan informes de las cuentas de gasto fiscal y se emplean las cláusulas de extinción para informar y gestionar el proceso presupuestario?
9. ¿Están los responsables de la administración tributaria y la política fiscal colaborando con sus homólogos en otros países para ampliar su red de tratados de

imposición y contrarrestar estrategias abusivas de planificación fiscal transfronteriza?<sup>22</sup>

### 3.1.6 GOBERNANZA DE LA EMPRESA

Este punto está estrechamente ligado a los Principios de Gobernanza de Empresa de la OCDE, así como al método de evaluación de gobernanza de la empresa desarrollado por el Grupo de dirección de la OCDE sobre gobernanza de la empresa. En este orden de ideas, es recomendable solicitar, cuando sea posible, al Banco Mundial que realice una evaluación en el marco de las relaciones sobre la observación de las normas y códigos en materia de gobernanza de la empresa. Los responsables de la acción pública y las demás partes involucradas deben abordar detenidamente los distintos aspectos que pueden incidir en la gobernanza de la empresa, para propiciar un entorno favorable para la inversión.

1. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar que se sientan las bases de un marco de gobernanza de la empresa que promueva el rendimiento económico general y la transparencia y eficacia de los mercados? ¿Se ha traducido esto en un marco reglamentario coherente y consistente, respaldado por una aplicación eficaz?
2. ¿Cómo garantiza el marco de gobernanza de la empresa el trato equitativo de los accionistas?
3. ¿Cuáles son los procedimientos y las estructuras institucionales de reparación legal en casos de violación de los derechos de los accionistas? ¿Funcionan como una medida disuasoria creíble de tales violaciones? ¿Qué medidas existen para realizar un seguimiento de las partes que manejan información privilegiada y los propietarios que ejercen el control que obtienen ventajas particulares y para evitarlo?
4. ¿Qué procedimientos e instituciones existen para garantizar que los accionistas puedan influir de forma significativa en la empresa?
5. ¿Mediante qué normas y procedimientos cumplen las empresas la exigencia del mercado en cuanto a revelación de información de forma puntual, fiable y pertinente, incluida la información sobre la estructura de control y propiedad de la empresa?
6. ¿Cómo garantiza el marco de gobernanza de la empresa que el consejo desempeñe una función central en la orientación estratégica de la sociedad, el seguimiento eficaz de la gestión y que rinda cuentas ante la empresa y sus accionistas? ¿Reconoce también el marco los derechos de las partes interesadas establecidos por ley o de mutuo acuerdo y fomenta la activa cooperación entre las

---

<sup>22</sup> *Ibid.*, p. 17

empresas y las partes interesadas en la creación de riqueza, empleo y la viabilidad de empresas financieramente sólidas?

7. ¿Qué se ha hecho y qué más debería hacerse en términos de iniciativas voluntarias y formación para fomentar y desarrollar una cultura de gobernanza de la empresa adecuada en el sector privado?

8. ¿Se ha realizado un análisis del sistema nacional de gobernanza de la empresa con respecto a los Principios para la gobernanza de la empresa de la OCDE? ¿Se ha hecho público el resultado de dicho análisis?

9. ¿Cómo se estructura la función de propiedad de las empresas estatales para garantizar un ámbito de actuación en igualdad de oportunidades, condiciones de mercado competitivas y regulación independiente? ¿Cuáles son los procesos existentes para garantizar que el estado no interfiere en la gestión diaria de las empresas de propiedad estatal y que los miembros del consejo pueden desempeñar eficazmente su función de supervisión estratégica, en lugar de servir como vehículo de presión política indebida? ¿Cómo se consigue que las empresas de propiedad estatal rindan cuentas de forma eficaz ante el gobierno, el público y otros accionistas (en su caso)?<sup>23</sup>

### 3.1.7 POLÍTICAS A FAVOR DE UN COMPORTAMIENTO RESPONSABLE DE LAS EMPRESAS

Este punto tiene relación directa con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Lo anterior, por cuanto lo que se pretende es que las empresas desarrollen sus actividades siguiendo una conducta empresarial responsable que favorezca la cooperación internacional, las políticas públicas y desde luego, la inversión extranjera. Esto igualmente, tiene un gran impacto en el desarrollo sostenible a nivel global.

1. ¿Cómo les permiten los poderes públicos a los inversores hacer la distinción entre sus propias funciones y responsabilidades y las del sector de las empresas? ¿Asumen activamente sus responsabilidades (por ejemplo, al hacer aplicar efectivamente las leyes sobre el respeto de los derechos humanos, la protección del medioambiente, las relaciones laborales y la responsabilidad financieras)?

2. ¿Qué iniciativas toma el gobierno a favor de una comunicación transparente sobre el comportamiento responsable que se espera de las empresas? ¿Cómo se esfuerza el gobierno para proteger el marco de los derechos que constituye la base de una comunicación bidireccional entre las empresas y la sociedad?

3. ¿Garantizan los poderes públicos la aplicación de un marco adecuado para apoyar la divulgación de informaciones financieras y no financieras que las empresas deben proporcionar sobre sus actividades? ¿Este marco es lo

---

<sup>23</sup> *Ibid.*, p. 18-19

suficientemente flexible como para dejar un margen para la innovación y la adaptación de las prácticas a las necesidades de los inversores y de las otras partes implicadas?

4. ¿De qué forma los poderes públicos pueden apoyar los esfuerzos realizados por las empresas para cumplir mejor la ley?

5. ¿Cómo contribuyen los poderes públicos, mediante acciones de partenariado (por ejemplo, participando en el desarrollo de normas que bajan los costes de la adopción de políticas de comportamiento responsable) y acciones de promoción (por ejemplo, mejorando la información sobre las prácticas responsables de las empresas frente a los clientes y al público), a que las empresas elijan un comportamiento responsable?

6. ¿Participa el gobierno en los esfuerzos de cooperación intergubernamental destinados a promover los conceptos y principios reconocidos de comportamiento responsable de las empresas, como aparecen enunciados en las Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales, la Declaración de principios tripartita de la OIT sobre las empresas multinacionales y la política social y el Pacto mundial de Naciones Unidas?<sup>24</sup>

### 3.1.8 DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos son un punto fundamental para el desarrollo económico de los países y de la sociedad. Por ende, recursos humanos altamente calificados son primordiales para favorecer la inversión y el bienestar social.

1. ¿Ha instaurado el gobierno un marco de acción coherente y global para el desarrollo de los recursos humanos, de acuerdo con su estrategia de desarrollo y de inversión más general y su capacidad de aplicación? ¿El marco para el desarrollo de los recursos humanos se revisa periódicamente para asegurar su adaptación a las nuevas evoluciones económicas y asocia a las principales partes acreedoras?

2. ¿Qué medidas han tomado los gobiernos para incrementar la participación en la educación básica y mejorar la calidad de la instrucción para maximizar la riqueza en recursos humanos y aprovechar así las potenciales inversiones?

3. ¿Son suficientes los incentivos económicos para impulsar a los individuos a invertir en la enseñanza superior y la formación continua, contribuyendo así a mejorar las condiciones de la inversión derivada del refuerzo de los recursos humanos? ¿Qué medidas tomamos para aprovechar totalmente las inversiones realizadas por el país en sus propios recursos humanos, principalmente para atraer a los nacionales que han terminado sus estudios en el extranjero? ¿Qué mecanismos existen para promover una cooperación más estrecha entre los

---

<sup>24</sup> *Ibíd.*, p. 20

centros de enseñanza y las empresas y anticiparse a las necesidades futuras de cualificaciones?

4. ¿En qué medida el gobierno fomenta los programas de formación y ha adoptado medidas para evaluar su eficacia y su impacto en el entorno inversor? ¿A qué mecanismos podemos recurrir para incitar a las empresas a proponer formaciones a sus empleados y a desempeñar un mayor papel en la cofinanciación de la formación?

5. ¿El gobierno tiene una estrategia coherente para hacer frente al desarrollo de las pandemias y cuenta con procedimientos para evaluar los gastos de salud pública con objeto de mejorar los resultados en el plano de la salud y, a través de las interacciones, en el plano del entorno inversor?

6. ¿Qué mecanismos establecemos para fomentar las normas fundamentales del trabajo y garantizar su respeto?

7. ¿En qué medida las reglamentaciones del mercado laboral fomentan la creación de empleo y la estrategia desplegada por el gobierno para atraer las inversiones? ¿Qué iniciativas se han llevado a cabo para favorecer la coordinación de las políticas, conciliando los objetivos sociales, la preocupación de una mano de obra competitiva y las incitaciones a invertir dirigidas a las empresas?

8. ¿Las leyes y reglamentaciones limitan las posibilidades de despliegue de personal cualificado en una empresa que invierte en el país de acogida? ¿Qué medidas se han tomado para evitar las prácticas exageradamente restrictivas relativas al despliegue de personal de una empresa inversora y para reducir los plazos de expedición de los permisos de trabajo?

9. ¿El gobierno apoya los programas destinados a participar en los ajustes de mano de obra a gran escala y a favorecer así, indirectamente, el entorno inversor de manera que las empresas estén mejor situadas para aprovechar las oportunidades de inversión? ¿Los mecanismos incentivos inscritos en estos dispositivos fomentan un amplio apoyo a favor del cambio? ¿Qué papel se fomenta a que desempeñen las empresas para atenuar los costos de transición relacionados con los ajustes de mano de obra?

10. ¿Qué medidas se toman para que las reglamentaciones del mercado laboral favorezcan la existencia de una mano de obra adaptable y preserven la capacidad de las empresas para modificar sus actividades y sus planes de inversión?<sup>25</sup>

---

<sup>25</sup> *Ibid.*, p. 21-22

### 3.1.9 DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL SECTOR FINANCIERO

Las infraestructuras son fundamentales para medir y promover el desarrollo de un país, tanto para determinar si se está haciendo una correcta administración de los recursos, como para medir su impacto en la inversión extranjera. Por su parte, el sector financiero, al administrar recursos de empresas e individuos, debe tener reglas estables y un funcionamiento adecuado para facilitar un clima de inversión favorable.

1. ¿Qué procesos utilizan las autoridades para evaluar las necesidades de inversión en infraestructuras? ¿La administración nacional trabaja en cooperación con las administraciones locales y regionales para establecer las prioridades en materia de inversión en la infraestructura? ¿Han establecido directivas claras y procedimientos transparentes para el desembolso de los fondos públicos que financian los proyectos de infraestructura? ¿Están protegidas de injerencias políticas indebidas las autoridades de reglamentación que supervisan las inversiones en las infraestructuras y el funcionamiento de las empresas afectadas por estas inversiones?
2. ¿Qué medidas ha adoptado el gobierno para hacer que se respete el principio de transparencia y de equidad de procedimiento respecto a los inversores sometidos a los mercados de infraestructuras y para proteger a los inversores de una modificación unilateral de las condiciones contractuales? ¿Qué medidas se han tomado para incitar a los inversores a proporcionar servicios de infraestructura a precios justos y razonables, de manera que los contratos entre el Estado y los inversores privados sirvan para el interés general y que la opinión pública sostenga la participación del sector privado en el sector de las infraestructuras?
3. ¿Las autoridades evalúan en el sector de las comunicaciones el acceso al mercado de los inversores potenciales y la intensidad de la competencia entre los operadores? ¿Determinan si las políticas de tarificación de las telecomunicaciones son competitivas, de forma que se favorezca la inversión en los sectores que dependen de telecomunicaciones fiables y accesibles?
4. ¿Las autoridades han puesto en marcha una estrategia para asegurar a los usuarios un acceso fiable a los servicios de electricidad, así como incentivos económicos para la inversión en el suministro de la electricidad? ¿Cuáles son los programas existentes para que un amplio abanico de usuarios pueda tener acceso al menor coste a los servicios de electricidad? ¿Estos programas están limitados en el tiempo y se basan en objetivos claros de rendimiento?
5. ¿Qué procedimientos se aplican para definir las decisiones relativas al desarrollo de nuevas facilidades de transporte, así como el mantenimiento de las inversiones existentes en las infraestructuras de transporte? ¿Se revisan regularmente las exigencias aplicables a todos los modos de transporte, teniendo en cuenta las

necesidades de los inversores y los vínculos entre los diferentes tipos de infraestructuras de transporte?

6. ¿Ha evaluado el gobierno las inversiones necesarias en el sector del agua para alcanzar sus objetivos de desarrollo? ¿En qué medida el sector privado participa en la gestión del agua, en su suministro y en la financiación de sus infraestructuras?

7. ¿De qué manera el gobierno determina si el sector financiero tiene la capacidad para apoyar eficazmente al sector empresarial (siendo necesaria una evaluación de su marco reglamentario)? ¿Qué medidas ha tomado para suprimir los obstáculos, incluyendo las restricciones a la participación de instituciones extranjeras, a la realización de inversiones privadas en el sector financiero nacional?

8. ¿Qué disposiciones legislativas y normativas están establecidas para proteger los derechos de los prestatarios y de los acreedores? ¿Estos derechos están bien equilibrados? ¿Existe un sistema de registro para favorecer la constitución de seguridades y para ampliar el acceso de las empresas a los recursos exteriores de crédito? ¿Qué normas relativas a la protección de datos y los ficheros de crédito han sido adoptadas para facilitar la circulación de la información y reforzar la estabilidad del sector financiero, mejorando así el entorno de la inversión?<sup>26</sup>

### 3.1.10 GOBERNANZA PÚBLICA

La gobernanza pública es la forma, modelo o método que adopta un gobierno para desempeñar sus funciones y misiones. Si bien no se han establecido unos parámetros absolutos para una buena gobernanza pública, si existen normas generalmente aceptadas para que los distintos países puedan dirigir sus acciones impulsando de forma efectiva el desarrollo y la inversión, bajo dos aspectos básicos, que son la calidad reglamentaria y la integridad del sector público.

1. ¿El gobierno ha establecido un marco coherente y global para la reforma de la reglamentación, compatible con su estrategia de desarrollo y de inversión en sentido amplio?

2. ¿Qué mecanismos están siendo aplicados para gestionar y coordinar las reformas de la reglamentación a los diferentes niveles de la administración para garantizar la coherencia, la aplicación transparente de las reglamentaciones y el respeto de las normas de calidad reglamentaria?

3. ¿Se utilizan estudios de impacto de la reglamentación para evaluar las consecuencias de las reglamentaciones económicas sobre las condiciones de inversión? ¿Se hacen públicos los resultados de estos estudios a su debido tiempo?

---

<sup>26</sup> *Ibid.*, p. 23-24

4. ¿Qué mecanismos y procedimientos de consulta pública, incluida la notificación previa, han sido aplicados para mejorar la calidad de la reglamentación, favoreciendo así condiciones propicias para la inversión? ¿Están abiertos a todas las partes interesadas los mecanismos de consulta?

5. ¿En qué medida se puede decir que se miden y cuantifican los obstáculos administrativos con que se encuentran los inversores? ¿Existen procedimientos gubernamentales para identificar y reducir las cargas administrativas inútiles, incluidas las que afectan a los inversores? ¿En qué medida se utilizan las tecnologías de la información y de las comunicaciones para incentivar la simplificación administrativa, mejorar la calidad de los servicios, reforzar la transparencia y la responsabilidad?

6. ¿En qué medida las normas internacionales en materia de integridad y de lucha contra la corrupción han sido integradas en la legislación y las reglamentaciones nacionales? ¿Proporcionan las disposiciones de derecho penal, administrativo y civil un marco legislativo y reglamentario eficaz para luchar contra la corrupción, incluida la incitación y la extorsión de pagos ilícitos, así como para fomentar la integridad, reduciendo de este modo las incertidumbres y mejorando las condiciones de actividad para todos los inversores?

7. ¿Las instituciones y procedimientos garantizan una aplicación transparente, eficaz y coherente de las leyes y reglamentaciones para luchar contra la corrupción, incluida la incitación y la extorsión de pagos ilícitos, y favorecer la integridad en los servicios públicos? ¿Han sido definidas y hechas transparentes reglas de conducta de los agentes públicos? ¿Qué medidas se utilizan para ayudar a estos agentes y hacer que respeten estas reglas? ¿Las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación tienen toda la libertad para controlar la forma como los agentes públicos desempeñan sus funciones? ¿Han sido establecidas medidas para proteger a quienes dan la alerta?

8. ¿Existen mecanismos de examen para evaluar la aplicación de las leyes y reglamentaciones relativas a la lucha contra la corrupción y la integridad? 10.9 ¿Participa el gobierno en las iniciativas internacionales que tienen como objeto luchar contra la corrupción y mejorar la integridad del sector público? ¿Qué mecanismos se utilizan para garantizar la aplicación eficaz y a su debido tiempo de los convenios de lucha contra la corrupción? ¿Controlan estos mecanismos la aplicación y la ejecución de las leyes anticorrupción que establecen los convenios?<sup>27</sup>

### 3.2. DECLARACIÓN SOBRE INVERSIÓN EXTRANJERA Y EMPRESAS MULTINACIONALES.

Entrando más en materia sobre la inversión extranjera y las empresas multinacionales, es imprescindible hacer referencia a la Declaración sobre

---

<sup>27</sup> Ibid., p. 25-26

Inversión Extranjera y Empresas Multinacionales. Esta Declaración fue adoptada por los países miembros de la OCDE como una verdadera política de inversión, el 21 de junio de 1976. Este es uno de los temas en los que la Organización se ha enfocado en los últimos años, pues es de vital importancia para el desarrollo económico de los países y del mundo, al aplicarse a empresas multinacionales, es decir, aquellas que tienen presencia y negocios permanentes en su país de origen así como en otros países.

La Declaración busca que los gobiernos de los países que se adhieran ofrezcan un ambiente abierto y transparente para la inversión extranjera y que fomenten la contribución positiva de las empresas multinacionales en el progreso económico y social.

Esta Declaración ha sido actualizada en varias oportunidades, y por lo tanto, a la fecha existen 5 versiones de la misma: 1979, 1984, 1991, 2000 y 2011. Todas las partes de la Declaración son revisadas y actualizadas periódicamente. En el año 1991 se agregó la Sección III, sobre Requisitos Contradictorios. La última actualización, del año 2011, se hizo sobre las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales.

La Organización busca incrementar la contribución de la inversión extranjera al crecimiento y desarrollo sostenible a nivel mundial, avanzando en reformas a las actuales políticas de inversión y fortaleciendo la cooperación internacional.

De acuerdo con las finalidades y bases de la Declaración, ésta regula cuatro áreas, principalmente, las cuales se desarrollan a continuación.

### 3.2.1 LAS LÍNEAS DIRECTRICES PARA EMPRESAS MULTINACIONALES

Conocidas como “recomendaciones para una conducta empresarial responsable en el contexto global”<sup>28</sup>, son un conjunto de patrones de conducta para promover la responsabilidad social empresarial a nivel mundial. Son una serie de recomendaciones dirigidas a las empresas multinacionales que buscan básicamente lo siguiente:

- Garantizar que sus actividades se desarrollen en armonía con las políticas públicas.
- Fortalecer la base de la confianza mutua entre empresas y la sociedad en la que desarrollan sus actividades.

---

<sup>28</sup>COLOMBIA. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, abril de 2012.

- Contribuir a mejorar el clima para la inversión extranjera a nivel global.
- Potenciar la contribución de las empresas multinacionales al desarrollo sostenible.

Sobre las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales se realizará un análisis profundo en el Capítulo 4 de esta monografía.

### 3.2.2 EL TRATO NACIONAL

Es un acuerdo voluntario de los gobiernos de conceder a las empresas extranjeras o controladas directa o indirectamente por extranjeros, un trato no menos favorable que el concedido a las empresas nacionales que se encuentren en la misma situación.

Los países miembros, en lo posible, deben extender este trato nacional a los inversionistas de países que no se han adherido a esta Declaración, así como a los que no son miembros de la OCDE. Este señalamiento reviste particular importancia, pues busca no excluir a ningún país de un trato igual al que recibiría cualquier nacional en su país de origen.

En este orden de ideas, también se estableció que los países harán sus mejores esfuerzos por garantizar que sus subdivisiones territoriales y regiones apliquen este principio plenamente. Este compromiso resulta consistente para lograr los fines propuestos, ya que no tendría sentido tener políticas distintas en los diferentes territorios de un país.

En la Declaración se advierte claramente que no se pretende regular la entrada de inversión extranjera o las condiciones de establecimiento de empresas extranjeras. Esto corresponde a los derechos y facultades de cada gobierno.

Este principio no es obligatorio, los países lo adoptan libre y voluntariamente. En este sentido, también pueden establecerse excepciones al mismo. Para poder fijar excepciones a este principio, debe seguirse un procedimiento de notificación establecido en la Tercera Versión de la Decisión del Consejo de Trato Nacional de la OCDE<sup>29</sup>, que consiste básicamente en lo siguiente:

- Los países miembros deben notificar a la Organización de las medidas que puedan constituir excepciones al principio de Trato Nacional dentro de los 60

<sup>29</sup> ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS . National Treatment for Foreign-Controlled Enterprises including Adhering Country Exceptions to National Treatment. París, OCDE, 2012. P. 8-9. Disponible en Internet: <http://www.oecd.org/daf/internationalinvestment/investmentpolicy/nationaltreatmentinstrument%20english.pdf>

días siguientes a su adopción, así como de cualquier otra medida que afecte este principio.

- Además, los países miembros deben notificar a la Organización de la introducción o adopción de medidas que puedan afectar o modificar lo previsto en las excepciones referidas, dentro de los 60 días siguientes a su implementación.
- La Organización debe considerar las excepciones presentadas por cada país a la luz de los compromisos adquiridos con la adhesión a la Declaración.

En este punto se observa claramente que la Organización aplica en todas sus áreas el principio de transparencia. Cualquier persona puede revisar este tema en la página web de la OCDE, y enterarse de la situación de cada país.

### 3.2.3 REQUISITOS CONTRADICTORIOS

Los países que adopten esta Declaración se comprometen a evitar o minimizar la imposición de requisitos contradictorios a las empresas multinacionales.

El Consejo de la OCDE emitió una Decisión sobre Requisitos Contradictorios en junio de 1991, donde fijó los parámetros y funciones para el Comité de Inversión Extranjera y Empresas Multinacionales, el cual debe propender porque se cumpla con este principio básico.

El Consejo mencionado decidió lo siguiente<sup>30</sup>:

- Los países miembros pueden solicitar que se presenten consultas ante el Comité sobre cualquier problema que surja por la imposición de requisitos contradictorios a las empresas multinacionales. Los países involucrados deben cooperar mutuamente para lograr acuerdos amigables voluntarios al respecto, donde el Comité simplemente tendrá un papel de facilitador de dichos arreglos.
- El Comité continuará sirviendo de foro para todo lo relacionado con requerimientos contradictorios, incluyendo los principios nacionales e internacionales aplicables a cada caso particular.

---

<sup>30</sup> ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS. Conflicting requirements: Decision of the OECD Council. June, 1991. Disponible en Internet: <http://www.oecd.org/daf/internationalinvestment/investmentpolicy/conflictingrequirementsimposedonmultinationalenterprises.htm>

- Los países miembros podrán asistir al Comité en sus revisiones y evaluaciones periódicas sobre los conflictos contradictorios.
- El Comité podrá invitar periódicamente al Comité Consultivo Empresario e Industrial de la OCDE (cuyas siglas en inglés son BIAC) y al Comité Consultivo Sindical de la OCDE (cuyas siglas en inglés son TUAC) para que expresen sus puntos de vista y opiniones en relación con requerimientos contradictorios.
- Estas decisiones deben revisarse periódicamente para ajustarlas a las necesidades reales de la Organización. El Comité podrá hacer propuestas cuando lo considere apropiado.

### 3.2.4 INCENTIVOS Y DESINCENTIVOS A LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Los gobiernos aceptan y reconocen la necesidad de fortalecer su cooperación para facilitar la inversión extranjera directa y por lo tanto, reconocen la necesidad de tener en cuenta y equilibrar los intereses de los gobiernos adherentes afectados por leyes, regulaciones o medidas particulares que proporcionen incentivos y desincentivos a la inversión extranjera directa.

En este orden de ideas, los gobiernos adherentes se comprometen de forma libre y voluntaria a hacer sus mejores esfuerzos para que las medidas mencionadas sean lo más transparentes posibles, para que su relevancia y objetivos puedan ser fácilmente verificables, lo que implica que la información sobre las mismas sea de fácil acceso.

Sobre este tema, el Consejo de la OCDE emitió una Decisión en mayo de 1984, donde se establecieron ciertos parámetros y funciones para el Comité de Inversión Extranjera y Empresas Multinacionales, a fin de que se cumpla con este principio.

El Consejo mencionado decidió lo siguiente<sup>31</sup>:

- Los países miembros pueden solicitar que se presenten consultas ante el Comité sobre cualquier problema que surja por la imposición de incentivos y desincentivos a la inversión extranjera, cuando sus intereses se vean afectados adversamente por el impacto en el fluye de inversión extranjera directa, debido las medidas tomadas por otro país, que provean

---

<sup>31</sup> ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS. International Investment Incentives and Disincentives, Second Revised Decision by the Council (May 1984) Disponible en Internet: <http://www.oecd.org/daf/internationalinvestment/investmentpolicy/internationalinvestmentincentivesanddisincentives.htm>

notoriamente de incentivos o desincentivos a la inversión extranjera directa. El objetivo de estas consultas es reducir cuanto sea posible los efectos adversos sobre la inversión extranjera de los países miembros.

- Los países involucrados deben cooperar suministrando toda la información requerida por el Comité.
- El Comité podrá invitar periódicamente al Comité Consultivo Empresario e Industrial de la OCDE (cuyas siglas en inglés son BIAC) y al Comité Consultivo Sindical de la OCDE (cuyas siglas en inglés son TUAC) para que expresen sus puntos de vista y opiniones en relación con el tema objeto de estudio.
- Estas decisiones deben revisarse periódicamente para ajustarlas a las necesidades reales de la Organización. El Comité podrá hacer propuestas cuando lo considere apropiado.

### 3.2.5 PAÍSES QUE HAN ADOPTADO LA DECLARACIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y EMPRESAS MULTINACIONALES DE LA OCDE

Además de los 34 países miembros de la OCDE, otros 10 países que no hacen parte de la Organización, se han adherido a la Declaración. A continuación se listan los 10 países que se han adherido a la Declaración, junto con la respectiva fecha de adhesión.

Argentina (22 de abril de 1997)  
Brasil (14 de noviembre de 1997)  
Colombia (8 de diciembre de 2011)  
Egipto (11 de julio de 2007)  
Letonia (9 de enero de 2004)  
Lituania (20 de septiembre de 2001)  
Marruecos (23 de noviembre de 2009)  
Perú (25 de julio de 2008)  
Rumania (20 de abril de 2005)  
Túnez (23 de mayo de 2012)

### 3.2.6 ESTADÍSTICAS DE INVERSIÓN EXTRANJERA A NIVEL MUNDIAL

A continuación, se incluyen una gráfica y una tabla donde se reflejan estadísticamente los flujos de inversión extranjera directa para el período comprendido entre el año 2004 y el año 2010, en los distintos países miembros de la OCDE, así como en otros países que a pesar de no ser miembros de la OCDE.

## Gráfica 4. Flujos de inversión extranjera directa

Billion US dollars, 2011



Fuente: OECD (2013), *OECD Factbook 2013: Economic, Environmental and Social Statistics*, OECD Publishing. Disponible en Internet: [10.1787/factbook-2013-en](http://dx.doi.org/10.1787/factbook-2013-en)  
<http://dx.doi.org/10.1787/888932707477>

Tabla 1

OECD Factbook 2011: Economic, Environmental and Social Statistics - ISBN 978-92-64-11150-9 - © OECD 2011

Globalisation - FDI and balance of payments - Foreign direct investment

## Outflows and Inflows of foreign direct investment

Million US dollars

	Outflows of foreign direct investment							Inflows of foreign direct investment						
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Australia	10 706	-31 058	25 411	16 785	33 455	16 260	25 788	42 472	-24 184	31 070	45 392	46 633	26 036	33 435
Austria	8 036	11 138	13 678	39 034	29 395	10 007	8 399	3 187	10 778	7 936	31 159	6 845	9 304	3 837
Belgium	34 038	32 640	50 713	80 141	220 595	3 687	48 844	43 583	34 351	58 926	93 448	193 575	56 023	71 960
Canada	43 341	27 540	44 404	57 719	79 752	41 728	38 583	- 445	25 693	59 765	114 642	57 147	21 438	23 412
Chile	1 563	2 183	2 171	2 573	8 041	8 061	8 743	7 173	6 984	7 298	12 534	15 150	12 874	15 095
Czech Republic	1 014	- 19	1 469	1 621	4 322	950	1 704	4 975	11 654	5 465	10 446	6 449	2 929	6 788
Denmark	-10 369	16 195	8 438	20 624	14 134	6 882	3 150	-10 447	12 873	2 715	11 815	2 228	2 966	- 340
Estonia	269	691	1 107	1 746	1 112	1 549	133	958	2 869	1 797	2 725	1 729	1 839	1 540
Finland	-1 080	4 220	4 808	7 202	9 279	4 917	10 525	2 828	4 747	7 656	12 455	-1 136	356	6 935
France	56 767	114 909	110 734	164 341	154 747	102 955	84 117	32 579	84 898	71 888	96 240	64 060	34 029	33 907
Germany	20 559	75 848	118 767	170 650	76 992	78 205	106 961	-10 195	47 411	55 657	80 223	4 063	37 629	46 136
Greece	1 030	1 467	4 047	5 247	2 413	2 055	1 269	2 103	623	5 358	2 112	4 490	2 435	2 188
Hungary	1 119	2 179	3 877	3 622	2 230	1 826	1 236	4 508	7 711	7 021	5 447	6 313	1 552	1 811
Iceland	2 581	7 102	5 555	10 181	-4 206	2 286	-2 506	737	3 086	3 858	6 822	917	86	476
Ireland	18 079	14 304	15 332	21 150	18 912	26 617	17 803	-10 614	-31 670	-5 545	24 712	-16 421	25 961	26 331
Israel	4 533	2 946	15 462	8 604	7 210	1 695	7 960	2 947	4 819	15 296	8 798	10 877	4 438	5 153
Italy	19 272	41 795	42 089	90 795	66 870	21 277	21 011	16 824	19 960	39 259	40 209	-10 814	20 078	9 498
Japan	30 963	45 831	50 243	73 545	127 981	74 698	56 276	7 818	2 778	-6 503	22 548	24 417	11 938	-1 670
Korea	5 651	6 366	11 175	19 720	20 251	17 197	19 230	9 246	6 309	3 586	1 784	3 311	2 249	- 150
Luxembourg	6 939	9 034	7 183	73 364	11 737	7 213	15 124	5 195	5 976	31 803	-28 265	11 195	22 478	9 211
Mexico	4 432	6 474	5 758	8 256	1 157	7 019	13 570	24 818	24 280	19 951	30 070	26 948	15 575	19 627
Netherlands	37 039	122 998	71 214	55 618	68 202	26 821	49 990	12 459	39 023	13 984	119 406	4 540	36 046	-13 526
New Zealand	- 456	-1 520	182	3 702	- 239	- 308	591	2 425	1 524	4 689	3 440	4 984	-1 293	636
Norway	5 317	21 970	21 321	13 595	25 954	28 615	12 194	2 544	5 414	6 413	5 803	10 766	14 070	11 856
Poland	902	3 405	8 864	5 410	4 413	4 701	5 488	12 898	10 299	19 599	23 582	14 833	12 936	8 861
Portugal	7 457	2 110	7 143	5 494	2 736	817	-8 377	1 936	3 927	10 914	3 063	4 656	2 707	1 453
Slovak Republic	- 21	149	512	600	529	432	328	3 033	2 427	4 700	3 583	4 685	- 50	526
Slovenia	549	641	862	1 802	1 438	242	- 79	829	588	644	1 515	1 944	- 653	363
Spain	60 567	41 805	104 306	137 078	74 573	9 737	21 600	24 775	25 005	30 819	64 277	76 843	9 136	24 548
Sweden	22 227	27 712	26 613	38 811	31 298	26 300	31 841	12 125	11 897	28 908	27 740	37 120	10 673	6 026
Switzerland	26 282	50 994	75 863	51 036	45 312	27 867	38 263	933	- 949	43 740	32 446	15 137	27 484	4 342
Turkey	780	1 064	924	2 106	2 549	1 554	1 464	2 785	10 031	20 185	22 047	19 504	8 409	9 258
United Kingdom	94 375	79 995	82 808	325 473	160 425	44 424	11 016	57 178	177 868	156 218	200 808	91 132	71 208	44 696
United States	316 222	36 236	244 922	414 039	329 080	303 605	351 350	145 966	112 638	243 151	221 166	310 091	158 581	236 227
EU27 total	379 718	604 508	686 543	1252 600	962 403	386 789	436 725	222 661	497 651	582 109	856 592	538 747	372 736	302 022
OECD total	830 686	779 342	1187 954	1931 682	1632 647	911 890	1003 586	460 136	661 637	1008 223	1354 191	1054 209	661 469	650 445
Brazil	9 807	2 517	28 202	7 067	20 457	-10 084	11 500	18 146	15 066	18 822	34 585	45 058	25 949	48 459
China	1 805	11 306	21 200	17 000	53 500	43 900	60 100	54 937	117 200	124 100	160 100	175 100	114 200	185 000
India	2 179	2 978	14 344	17 281	19 257	15 928	14 649	5 771	7 606	20 336	25 483	43 407	35 597	24 616
Indonesia	3 408	3 065	2 726	4 675	5 900	2 249	2 664	1 896	8 337	4 914	6 929	9 318	4 878	13 304
Russian Federation	13 782	12 767	23 151	45 916	55 594	43 666	52 476	15 444	12 886	29 701	55 073	75 002	36 500	42 868
South Africa	1 350	930	6 063	2 966	-3 134	1 151	450	798	6 647	-527	5 695	9 007	5 696	1 553

Fuente: OECD Factbook 2011: Economic, Environmental and Social Statistics - ISBN 978-92-64-11150-9 - © OECD 2011. Disponible en Internet: <http://www.oecd.org/statistics/>

#### 4. LÍNEAS DIRECTRICES DE LA OCDE PARA EMPRESAS MULTINACIONALES

Como se indicó en el capítulo anterior, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales son parte de la Declaración de Inversión Extranjera y Empresas Multinacionales de la OCDE. Es importante resaltar que Colombia adoptó esta Declaración recientemente, el 8 de diciembre de 2011.

Las Directrices fueron adoptadas por la OCDE en el año 1976, y han tenido 5 actualizaciones en los años 1979, 1984, 1991, 2000 y 2011. La última tuvo lugar el 25 de mayo de 2011, y fue esta versión a la que Colombia se adhirió.

Las Líneas Directrices son en la práctica, “recomendaciones para una conducta empresarial responsable en el contexto global”<sup>32</sup>. Formulan un conjunto de principios y normas voluntarias, con el fin de promover una conducta empresarial responsable que sea consistente con las normas internacionalmente admitidas, y que por lo tanto, impulsen el desarrollo sostenible a nivel mundial. Son recomendaciones hechas por los Gobiernos y a su vez, dirigidas a las empresas multinacionales.

Es importante destacar lo señalado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, en cuanto a la vocación de estas Directrices:

Su vocación es garantizar que las actividades de esas empresas se desarrollen en armonía con las políticas públicas, fortalecer la base de confianza mutua entre las empresas y las sociedades en las que desarrollan su actividad, contribuir a mejorar el clima para la inversión extranjera y potenciar la contribución de las empresas multinacionales al desarrollo sostenible.<sup>33</sup>

Aun cuando las Directrices son una serie de principios y estándares voluntarios, los gobiernos de los países adherentes se comprometen a divulgarlas y a ponerlas en práctica, siguiendo el mandato impartido por el Consejo, en relación con las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.<sup>34</sup> De lo anterior se desprende que los temas abordados por las Directrices pueden ser regulados por normas, tratados o convenios a nivel nacional e internacional. Los gobiernos que han suscrito las Directrices han asumido un compromiso cierto y manifiesto de mejorar continuamente sus políticas nacionales e internacionales para favorecer el bienestar y los niveles de vida de sus ciudadanos.

---

<sup>32</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, folleto publicado en abril de 2012, p.1.

<sup>33</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Traducción no oficial de los textos oficiales de las Líneas Directrices publicadas por la OCDE en inglés y Francés en su página web: [http://www.oecd.org/document/28/0,3746,en\\_2649\\_34889\\_2397532\\_1\\_1\\_1\\_1,00.html](http://www.oecd.org/document/28/0,3746,en_2649_34889_2397532_1_1_1_1,00.html), abril de 2012, p. 3.

<sup>34</sup> ORGANIZATION FOR ECONOMIC CO-OPERATION AND DEVELOPMENT, *Oecd Guidelines for Multinational Enterprises*, París, 2011, p. 77

La organización ha enfocado sus esfuerzos en estas Directrices, teniendo en cuenta que es a través de las empresas multinacionales que el comercio y la inversión extranjera fluyen alrededor del mundo. De esta forma, se fortalecen las relaciones comerciales entre países y regiones, buscando tener reglas del juego “limpias” y unas mismas bases de conducta. Esto beneficia a todos los países y facilita el intercambio de bienes y servicios a nivel global. El objetivo es que la inversión extranjera se desarrolle en un contexto de mercados abiertos, competitivos y regulados apropiadamente. El que todas las empresas multinacionales funcionen según un mismo conjunto de reglas asegura igualmente un crecimiento económico, consiguiendo además desarrollo sostenible, lo cual es absolutamente necesario en esta época que los recursos empiezan a escasear y que hay grandes cambios climáticos que tienen toda serie de impacto sobre la humanidad.

En este sentido, las Directrices reúnen las expectativas de conducta empresarial de todos los gobiernos que se han adherido a éstas, aportando un punto de partida y de referencia para las empresas y demás partes interesadas. Es esta una solución a nivel global que complementa y respalda las iniciativas de cada gobierno de forma independiente, así como las políticas privadas que han implementado las empresas multinacionales de forma individual.

Por lo anterior, se debe recalcar que el objetivo común de los gobiernos que han suscrito estas Directrices es promover las contribuciones positivas y efectivas que pueden aportar las empresas multinacionales al progreso y bienestar económicos, ambientales, sociales y humanos. Así mismo, se busca minimizar las dificultades y efectos negativos que puedan causar estas empresas al desarrollar sus actividades.

#### 4.1 CONCEPTOS Y PRINCIPIOS

Primero que todo, es relevante precisar qué se considera inversión extranjera. En general, se puede decir que la inversión es *“la aplicación de bienes a la producción de una ganancia futura en lugar de a su consumo inmediato”*.<sup>35</sup> Igualmente, para el tema objeto de estudio, es conveniente citar lo explicado al respecto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia: *“Inversión es la destinación de recursos bajo la asunción de un riesgo con el fin de obtener ganancias o utilidades a futuro. Cuando tales recursos provienen del*

---

<sup>35</sup> WIKIPEDIA, LA ENCICLOPEDIA LIBRE. Disponible en Internet: [http://es.wikipedia.org/wiki/Inversi%C3%B3n\\_\(desambiguaci%C3%B3n\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Inversi%C3%B3n_(desambiguaci%C3%B3n)) Esta página fue modificada por última vez el 24 de septiembre de 2012, a las 11:27.

*exterior y de una persona extranjera, la inversión se denomina inversión extranjera.*<sup>36</sup>

A su vez, la inversión extranjera directa es realizada por personas naturales no residentes en el país y por sociedades extranjeras, donde se encuentran comprendidas las empresas multinacionales. Para la aplicación de las Directrices, se entiende por empresa multinacional aquella que está establecida en más de un país, incluyendo las sociedades matrices y sucursales, así como sus filiales y entidades relacionadas. Éstas están en todos los sectores de la economía.

En la actualidad, no existen normas ni regulaciones sobre los grupos de empresas ni sobre las empresas extranjeras como tal. Tampoco hay regulación expresa sobre las multinacionales o transnacionales. Es por ello que la OCDE ha desarrollado estas Directrices, buscando que este tipo de empresas, con presencia en varios países sigan una serie de normas de buena conducta, involucrando todas las áreas de la responsabilidad social empresarial.

Se reitera que el cumplimiento de las Directrices por parte de las empresas es absolutamente voluntario, es decir que las mismas no son jurídicamente vinculantes. Por su carácter voluntario, las Directrices no son ley para ninguno de los gobiernos involucrados, de lo que se desprende que no tienen vocación para reemplazar, sustituir o prevalecer sobre leyes o sobre la normatividad interna de cada país.

Ahora bien, las empresas multinacionales deben cumplir de manera obligatoria con las normas que se les impongan en los diferentes territorios donde tengan presencia. No obstante, los gobiernos que han suscrito las Directrices han asumido un compromiso de colaborar entre sí, bajo el principio de la buena fe, con el fin de evitar situaciones y obligaciones contradictorias, y de facilitar soluciones prácticas y viables a los problemas que puedan suscitarse al aplicar las normas de un país y otro.

Es importante señalar que los gobiernos adherentes se comprometen a establecer Puntos Nacionales de Contacto en los respectivos países, los cuales tendrán como objetivo fundamental promover las Directrices, y además serán un punto de discusión de los asuntos relacionados con las mismas, mediante foros.

Por otro lado, las Directrices no buscan establecer tratos diferentes entre las empresas multinacionales y las locales o nacionales. En general, reflejan una serie de prácticas recomendables o deseables para todo tipo de empresas. Por tal razón, lo ideal es que los gobiernos de los países adherentes las divulguen y

---

<sup>36</sup> COLOMBIA. DIRECCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y SERVICIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO con apoyo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, Cartilla "Conozca los Compromisos y Obligaciones de Colombia en Materia de Inversión. Colombia, 2010.

promuevan su aplicación por todas las empresas que desarrollen actividades en su territorio.

A continuación, se desarrollan uno por uno los temas sobre los cuales se han planteado las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

#### 4.2. CONTENIDO DE LAS DIRECTRICES

Este es un breve resumen de cada tema abordado por el manual de Directrices:

- **Principios Generales:** Las empresas deben operar de acuerdo con la legislación y reglamentación nacional de los países en donde operan. Adicionalmente, debe determinar, prevenir y mitigar los impactos negativos por ellas causados en materia de derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente y anticorrupción. Esto aplica a las actividades propias de la empresa y a la cadena de suministro.
- **Publicación e Información:** comprende la difusión oportuna y certera de la información sobre sus objetivos, actividades, estructura, situación financiera y resultados. Este capítulo hace énfasis, en que las empresas transmitan su información adicional sobre sus políticas, auditorías internas, gestión de riesgos, relación con sus empleados, entre otros.
- **Derechos Humanos:** la última reforma como mencionamos anteriormente, trajo consigo la ampliación de este capítulo en donde se contempla, que las empresas deben proteger los derechos humanos de aquellos que se vean afectados por sus actividades, consistentes con los compromisos y obligaciones internacionales suscritas por el país donde ejerzan sus actividades.
- **Empleo y Relaciones Laborales:** las asociaciones sindicales, son el eje fundamental de este capítulo, en donde se hace hincapié en su respeto, cooperar con los presidentes de dichas asociaciones, luchar contra la discriminación, contribuir a la abolición efectiva del trabajo infantil, así como a la eliminación de toda forma de trabajo forzada.
- **Medio Ambiente:** las empresas deben proteger el medio ambiente, la salud y la seguridad pública, así como de realizar sus actividades de una manera que contribuya al desarrollo sostenible.
- **Lucha Contra La Corrupción:** las empresas no deben ofrecer, prometer, conceder o solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato o una ventaja ilegítima.
- **Intereses de Los Consumidores:** busca asegurar que las empresas respeten los derechos de los consumidores, incluidos los referidos a la calidad y

salubridad de los productos. Hace hincapié en la importancia de que las empresas sigan prácticas leales de comercio, mercadeo y publicidad.

- **Ciencia y Tecnología:** las empresas juegan un papel importante en la mejora de la tecnología local, sin que con ello, se comprometan sus derechos de propiedad intelectual. Señala que a través de la transferencia de nuevas tecnologías entre los países, las empresas deberían contribuir al desarrollo de la capacidad innovadora en los países que operan.
- **Competencia:** promueve el respeto a las reglas de la competencia y señala que las empresas deben abstenerse de adelantar actividades que puedan tener efectos anticompetitivos.
- **Tributación:** Recomienda que las empresas contribuyan a las finanzas públicas de los países en que operan, efectuando el pago puntual de sus obligaciones fiscales y absteniéndose de utilizar los precios de transferencia con el fin de transferir beneficios o pérdidas de manera inapropiada.<sup>37</sup>

#### 4.2.1 PRINCIPIOS GENERALES

Para adoptar una conducta empresarial responsable en el contexto global, que es lo que se busca con la aplicación de estas Directrices, se deben seguir unos principios generales, que básicamente buscan que las empresas se rijan por la legislación y reglamentación nacional de los países donde operan, y que sigan las políticas trazadas por los gobiernos. Aunado a esto, deben determinar, prevenir y mitigar sus efectos negativos en materia de derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente y anticorrupción. De igual forma, deben interactuar con la sociedad y siempre estar en un diálogo abierto con los terceros que se puedan ver afectados de alguna manera por sus actividades.

Los principios generales que deben seguir las empresas multinacionales son los siguientes:

1. Contribuir al progreso económico, social y medioambiental con el fin de lograr un desarrollo sostenible.
2. Respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos de las personas afectadas por sus actividades.
3. Estimular la generación de capacidades locales mediante una cooperación estrecha con la comunidad local, incluidos los sectores empresariales locales, desarrollando al mismo tiempo las actividades de la empresa en los mercados

---

<sup>37</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, folleto. Op. Cit., p. 5

internos y externos de una manera compatible con la necesidad de prácticas comerciales sanas.

4. Fomentar la formación del capital humano, en particular creando oportunidades de empleo y ofreciendo formación a los empleados.
5. Abstenerse de buscar o aceptar exenciones no contempladas en el marco legal o reglamentario relacionadas con los derechos humanos, el medioambiente, la salud, la seguridad, el trabajo, la tributación, los incentivos financieros u otras cuestiones varias.
6. Apoyar y defender buenos principios de gobierno corporativo y desarrollar y aplicar buenas prácticas de gobierno corporativo, incluyendo los grupos empresariales.
7. Desarrollar y aplicar prácticas autodisciplinarias y sistemas de gestión eficaces que promuevan una relación de confianza recíproca entre las empresas y las sociedades en las que ejercen su actividad.
8. Promover el conocimiento y el cumplimiento por parte de los empleados de las empresas multinacionales, de las políticas de empresa mediante una difusión adecuada de las mismas, incluso a través de programas de formación.
9. Abstenerse de tomar medidas discriminatorias o disciplinarias contra los trabajadores que elaboren, de buena fe, informes para la dirección o, en su caso, para las autoridades públicas competentes acerca de prácticas contrarias a la ley, a las Directrices o a las políticas de la empresa.
10. Implementar la debida diligencia basada en los riesgos, incorporándola por ejemplo, a sus sistemas de gestión de riesgos con el fin de identificar, prevenir, o atenuar los efectos negativos, reales o potenciales que se describen en los apartados 11 y 12 e informar sobre cómo se reacciona ante dichos efectos negativos. La naturaleza y el alcance de la debida diligencia dependen de las circunstancias de cada situación.
11. Evitar que las actividades propias tengan o contribuyan a crear efectos negativos en los campos contemplados por las Directrices y tomar las medidas necesarias para tratarlos cuando ocurran.
12. Esforzarse por impedir o atenuar los efectos negativos cuando no habiendo contribuido a los mismos, estos estén directamente relacionados con sus actividades, productos o servicios en virtud de una relación comercial. Esto no ha de interpretarse como una transferencia de la responsabilidad de la entidad por causa de un efecto negativo sobre la empresa con la que mantiene una relación comercial.
13. Además de responder por los efectos negativos en los campos contemplados por las Directrices, fomentar, en la medida de lo posible, que sus colaboradores

comerciales, incluidos sus proveedores y contratistas apliquen principios de conducta responsable conformes a las Directrices.

14. Comprometerse con las partes implicadas facilitándoles posibilidades reales de participación a la hora de planificar y tomar decisiones relativas a proyectos u otras actividades susceptibles de influir de forma significativa en las poblaciones locales.
15. Abstenerse de cualquier injerencia indebida en las actividades políticas locales.<sup>38</sup>

Además, se anima a las empresas a que realicen lo siguiente:

1. Apoyen, según sus propias circunstancias, los esfuerzos concertados desarrollados en los foros apropiados para favorecer la libertad en Internet, concretamente a través del respeto de la libertad de expresión, reunión y asociación en línea.
2. Participen o presten su apoyo, en su caso, a iniciativas privadas o de múltiples partes interesadas y al diálogo social sobre una gestión responsable de la cadena de suministro, asegurándose de que dichas iniciativas tengan debidamente en cuenta sus consecuencias sociales o económicas en los países en desarrollo y cumplan con las normas internacionalmente admitidas.<sup>39</sup>

Los principios generales establecen una orientación y las bases comunes para adoptar las recomendaciones específicas contenidas en las siguientes Directrices. Para poder aplicar todas las Directrices efectivamente, es necesario que las empresas desarrollen sus actividades actuando casi como socios de los poderes públicos, para implementar y aplicar normativas y regímenes voluntarios y reglamentarios, relacionados con las políticas que les competen.

Cabe resaltar los siguientes puntos de los principios generales:

- El énfasis que se hace sobre el desarrollo del capital humano, como recurso integral de las empresas, pues se refiere al progreso en la formación profesional y personal, lo cual va de la mano con un óptimo desarrollo laboral, que también se va a reflejar de forma positiva en las empresas. Esto a su vez, está estrechamente ligado con la generación de empleo. En últimas, todo esto contribuye indudablemente en el bienestar de la sociedad.
- La forma como se abordan los principios de un buen gobierno corporativo, lo cual favorece un trabajo organizado y justo al interior de las empresas,

---

<sup>38</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Op. Cit., p. 21-23.

<sup>39</sup> *Ibid.*, p. 23-24

reconociendo los derechos de las partes interesadas, beneficiando la riqueza y la estabilidad financiera de las empresas.

- Estos principios subrayan que las empresas deben abstenerse de buscar exenciones no contempladas en las normas vigentes aplicables, en temas tales como derechos humanos, medio ambiente, salud, seguridad, trabajo, tributación, e incentivos financieros, entre otros. Esto se traduce en una aplicación uniforme de las normas que deben seguir estas empresas, lo cual propicia un ambiente de sujeción al marco legal correspondiente.
- Por último, un punto muy importante es que las empresas multinacionales deben evitar cualquier injerencia indebida en las actividades políticas locales. Aun cuando se busca que las empresas actúen como socios de las entidades del gobierno, la relación entre las mismas debe desenvolverse con transparencia, prudencia e independencia, de forma tal que no se favorezcan intereses particulares de unas y otras, y que el Estado pueda implementar sus políticas de forma adecuada e imparcial.

#### 4.2.2 PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Esta Directriz se enfoca en la información veraz, precisa y oportuna que debe suministrar una empresa multinacional. En la actualidad, el mercado se basa y fluye con base en la información que suministran todas las partes involucradas en las relaciones comerciales.

En concordancia con esta directriz, las siguientes son las líneas que deben seguirse:

1. Las empresas deberán garantizar la publicación, en los plazos oportunos, de información exacta sobre todos los aspectos significativos de sus actividades, estructura, situación financiera y resultados, accionistas y sistema de gobierno corporativo. Deberá publicarse esta información respecto al conjunto de la empresa y, cuando proceda, desglosada por líneas de negocios y zonas geográficas. Las políticas sobre difusión de la información de las empresas deberán adaptarse a la naturaleza, el tamaño, y el emplazamiento de la empresa, teniendo debidamente en cuenta los costes, la confidencialidad empresarial y otros factores de carácter competitivo.
2. Las políticas de difusión de la información de las empresas deberían incluir, pero no estar limitadas, a la publicación de información detallada sobre su(s):
  - a) Resultados financieros y de explotación;
  - b) Objetivos empresariales;

- c) Participaciones significativas y los derechos de voto, incluida la estructura del grupo de empresas y las relaciones internas, así como los mecanismos para reforzar el control;
  - d) Política de remuneración de los miembros del consejo de administración y de los principales directivos con información sobre los administradores, en particular sus cualificaciones, el proceso utilizado para su designación, su eventual pertenencia al consejo de administración de otras sociedades y la apreciación del consejo de administración sobre su independencia;
  - e) Transacciones con partes vinculadas;
  - f) Factores de riesgo previsible;
  - g) Las cuestiones relativas a los trabajadores y a otras partes implicadas;
  - h) Las estructuras y las políticas de gobierno corporativo y en particular el contenido de cualquier código o estrategia y su proceso de aplicación.
3. Se anima a las empresas a que comuniquen información adicional sobre:
- a) Declaraciones de principios o de normas de conducta dirigidas al público y, si su importancia para las actividades de la empresa lo justifica, información acerca de sus políticas con relación a los temas contemplados por las Directrices;
  - b) Políticas y otros códigos de conducta suscritos, con la fecha de su adopción y la mención de los países y entidades a los que se aplican;
  - c) Sus actuaciones en materia de cumplimiento de dichas declaraciones o códigos;
  - d) Información sobre los dispositivos de auditoría interna, gestión de riesgos y aplicación de la ley;
  - e) Información sobre las relaciones con los empleados y otras partes interesadas.
4. Las empresas deberían respetar normas de alta calidad en materia de difusión de la información contables, financiera y no financiera, incluida la información medioambiental y social según sea el caso. Las normas o las políticas de recopilación y de publicación de la información deberían ser comunicadas. Las cuentas deberían ser verificadas cada año por su revisor fiscal independiente, competente y cualificado, encargado de entregar al consejo de administración y a los accionistas un dictamen exterior objetivo por el que se certifique que los estados financieros reflejan una imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de la sociedad en todos sus aspectos significativos.<sup>40</sup>

---

<sup>40</sup> *Ibid.*, p. 25-27

Esta Directriz busca que se procure, en la realidad, un conocimiento de las actividades de las empresas multinacionales. La finalidad es que la información sea precisa, clara y completa y que además, llegue eficazmente a todos los usuarios, o la sociedad en conjunto.

No se pretende que las recomendaciones en materia de publicación de la información constriñan a las empresas de forma absoluta y excesiva, en cuanto a los costos y a las gestiones administrativas. En este punto es necesario resaltar que en el contexto de esta Directriz no se exige que las empresas publiquen información que pueda comprometer su posición competitiva. Sólo en el caso en que la publicación de una información sea de vital importancia para el mercado y para los inversionistas, es recomendable divulgarla para evitar que se induzca a error a los interesados.

Las Directrices utilizan la noción de carácter significativo, para determinar cuál es la información que se debe publicar. En este orden de ideas, se considera que una información es significativa, si el hecho de no publicarla, distorsionarla o publicar información falsa, puede influenciar sobre las decisiones económicas de las personas a las que va dirigida.

Todo esto está orientado a mejorar la transparencia de las actividades de muchas empresas, las cuales, al aplicar voluntariamente estas medidas, podrán contribuir con el buen funcionamiento de la difusión de información, y así cumplir con los compromisos adquiridos con esta prestigiosa organización.

Adicionalmente, es importante anotar que las tecnologías de la información han evolucionado de forma tal que en la actualidad se puede divulgar información de muchas maneras sin incurrir en altos costos y con la debida rapidez que exigen el mercado y el comercio a nivel mundial.

#### 4.2.3 DERECHOS HUMANOS

Este punto es de vital importancia, pues se centra en los derechos de las personas, que son quienes trabajan desarrollando las actividades de las empresas. En efecto, uno de los cambios más relevantes que trajo la actualización de las Directrices del año 2011 es la adición de este capítulo. La Dirección de Asuntos Financieros y Empresariales de la Organización, publicó el día 25 de mayo de 2011<sup>41</sup> un comunicado sobre la nueva versión de las Directrices para

---

<sup>41</sup> ORGANISATION FOR ECONOMIC CO-OPERATION AND DEVELOPMENT. DIRECTORATE FOR FINANCIAL AND ENTERPRISE AFFAIRS, "New OECD Guidelines to Protect Human Rights and Social Development". 25 de mayo de 2011.

Disponible en Internet:

<http://www.oecd.org/daf/newoecdguidelinstoprotecthumanrightsandsocialdevelopment.htm>

proteger los derechos humanos y el desarrollo social. En esta publicación se puede observar que el tema de derechos humanos cobró gran importancia, y que se busca evitar de todas las formas posibles el abuso de éstos derechos. Incluso se ha abordado el tema hasta la cadena de suministro, pues se busca que los proveedores y demás partes que participan en los procesos de las empresas propendan por la protección de los derechos humanos. Esto, sin duda va de la mano con el desarrollo social.

Estas son los puntos planteados en este capítulo:

Los Estados tienen el deber de proteger los derechos humanos. Dentro del marco de los derechos humanos internacionalmente reconocidos y de los compromisos internacionales con los derechos humanos suscritos por los países en los que las empresas ejercen su actividad, así como en el marco de las leyes y reglamentos nacionales pertinentes, las empresas deberían:

1. Respetar los derechos humanos, lo cual significa que han de velar por no vulnerar los derechos de los demás y abordar las incidencias negativas sobre los derechos humanos en las que se vean implicadas.
2. En el marco de sus actividades propias, evitar causar incidencias negativas sobre los derechos humanos o contribuir a que se generen y abordar dichas incidencias si las hubiera.
3. Esforzarse por prevenir y atenuar las incidencias negativas, sobre los derechos humanos directamente vinculados con sus actividades, bienes o servicios en razón de una relación de negocios con otra entidad, incluso si no contribuyen a generar dichas incidencias.
4. Elaborar una política que formule su compromiso con el respeto de los derechos humanos.
5. Emplear la debida diligencia en materia de derechos humanos en función de su tamaño, de la naturaleza y el contexto de sus actividades y de la gravedad de los riesgos de incidencias negativas sobre dichos derechos.
6. Establecer mecanismos legítimos o cooperar mediante procedimientos legítimos para poner remedio a las incidencias negativas sobre los derechos humanos, cuando se establezca que las empresas han causado dichas incidencias o que han contribuido a generarlas.<sup>42</sup>

Este punto se basa en el marco establecido por las Naciones Unidas para las empresas y los derechos humanos “Proteger, Respetar y Reparar” conforme a los principios rectores de implementación de esta organización. Es decir que no basta

---

<sup>42</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Op. Cit., p. 29-30.

con cumplir con las normas sobre derechos humanos, sino que se busca que las empresas realmente se involucren en este tema y pasen a protegerlos, e incluso, en los peores casos, reparar a las víctimas de abusos.

Se busca que las empresas respeten los derechos humanos de manera independiente de los Estados donde estén establecidas o donde tengan actividades comerciales o industriales. Las empresas tienen el deber y la responsabilidad de encontrar los mecanismos para respetar los derechos humanos, sin contradecir ni incurrir en violaciones a la legislación local del país respectivo. No obstante, si se presenta el caso que en algún país no se respeten los derechos humanos, esto no justifica que las empresas no lo hagan. El compromiso de las empresas debe ir más allá de la normatividad interna de los Estados.

Como bien lo ha establecido la misma Organización, se deben tener como punto de partida los siguientes:

Los derechos humanos contenidos en la Carta Internacional de los Derechos del Hombre, que comprenden la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y los principales instrumentos a través de los que ha sido codificado: el Pacto Internacional Relativo a los Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional Relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como los principios sobre derechos fundamentales expuestos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo de 1998, sobre los principios y derechos fundamentales del trabajo.<sup>43</sup>

Las empresas deben prestar especial atención a los grupos minoritarios y a los que requieren una especial atención en sus derechos, como son, por ejemplo, los grupos étnicos, los pueblos indígenas, los niños, los ancianos, los discapacitados, las mujeres y los trabajadores inmigrantes. Adicionalmente, en los países donde se presenta conflicto armado, las empresas deben respetar las normas del Derecho Internacional Humanitario, y buscar por todos los medios reducir los efectos negativos del conflicto.

Como se observa en los puntos de este capítulo, las empresas deben respetar de forma activa los derechos humanos, abordando y remediando las incidencias negativas en las que se vean implicadas, pero también evitando causar tales incidencias negativas. Más allá de esto, deben prevenir y mitigar las incidencias negativas indirectas, entendidas como aquellas que estén vinculadas con sus actividades, bienes o servicios, en razón de una relación comercial con otra entidad.

---

<sup>43</sup> *Ibid.*, p. 86

La política referida en el punto 4 de este capítulo, debe ser formulada bajo unos parámetros, con el fin de plasmar un compromiso tangible de la empresa a respetar los derechos humanos.

Para materializar este punto, la OCDE recomienda que las empresas manifiesten su compromiso de respetar los derechos humanos a través de una declaración que reúna lo siguiente:

- (i) Sea aprobada al nivel jerárquico más elevado de la empresa;
- (ii) Sea elaborada por especialistas externos o internos;
- (iii) Defina lo que se espera del personal, socios comerciales, y otras partes directamente asociadas a sus actividades, bienes o servicios en materia de derechos humanos;
- (iv) Sea difundida públicamente y comunicada interna y externamente al conjunto del personal, socios comerciales y otras partes interesadas;
- (v) Se traduzca en políticas y procedimientos operacionales que den a este compromiso una dimensión concreta.<sup>44</sup>

Como se reitera en varios puntos de las Directrices, es importante que las empresas lleven a cabo la debida diligencia en todos los temas que puedan afectar la economía y el desarrollo de los países. En razón de esto, no puede desconocerse esa debida diligencia en materia de derechos humanos, pues este proceso es vital para detectar y evaluar las anomalías e incidencias negativas y poder tomar medidas para remediarlas a tiempo.

#### 4.2.4 EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

En una empresa, el empleo y las relaciones laborales son el núcleo esencial de su funcionamiento. Una empresa que respete y cumpla con las normas laborales podrá cimentar bases fuertes sobre un capital humano estable y comprometido con la misma.

“En el marco de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y de las prácticas en vigor en materia de empleo y relaciones laborales, así como de las normas internacionales de trabajo aplicables, las empresas deberán:

1.
  - a) Respetar el derecho de los trabajadores empleados por la empresa multinacional a constituir sindicatos y organizaciones representativas de su elección o a afiliarse a ellos.

---

<sup>44</sup> *Ibíd.*, pg. 89

- b) Respetar el derecho de los trabajadores empleados por la empresa multinacional a encomendar a los sindicatos y organizaciones representativas de su elección que los representen en negociaciones colectivas y a iniciar, bien sea individualmente o a través de asociaciones de empresarios, negociaciones constructivas con dichos representantes con el fin de llegar a acuerdos sobre condiciones de empleo.
  - c) Contribuir a la abolición efectiva del trabajo infantil y tomar medidas inmediatas y eficaces para garantizar de manera urgente la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.
  - d) Contribuir a la eliminación de toda clase de trabajo forzado u obligatorio y tomar medidas adecuadas para impedir cualquier uso de trabajo forzado u obligatorio en sus actividades.
  - e) Inspirarse, para sus actividades, en el principio de igualdad de oportunidades y tratamiento en el trabajo y no discriminar a sus trabajadores en el ámbito laboral o profesional por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, o por cualquier otra circunstancia, a menos que las prácticas selectivas respecto a las características del trabajador favorezcan las políticas públicas establecidas que promuevan, de forma expresa, una mayor igualdad de oportunidades laborales, o que dichas prácticas respondan a los requisitos inherentes a un puesto de trabajo.
- 2.
- a) Proporcionar a los representantes de los trabajadores los medios necesarios para la consecución de convenios colectivos eficaces.
  - b) Aportar a los representantes de los trabajadores la información que necesiten para alcanzar negociaciones constructivas sobre las condiciones laborales;
  - c) Comunicar a los trabajadores y a sus representantes la información que les permita hacerse una idea exacta y correcta de la actividad y de los resultados de la entidad o, en su caso, del conjunto de la empresa.
3. Promover las consultas y la cooperación entre las empresas y los trabajadores y sus representantes respecto a cuestiones de interés común.
- 4.
- a) Respetar unas normas de empleo y de relaciones laborales que no sean menos favorables que las que se practican en empresas comparables del país receptor.
  - b) Cuando las empresas multinacionales operen en países de desarrollo, en los que es posible que no existan empleadores comparables, fijar los mejores salarios, prestaciones y condiciones de trabajo posibles en el marco de las

políticas públicas. Aunque estos han de estar adaptados a la situación económica de la empresa, deberían ser al menos suficientes para satisfacer las necesidades esenciales de los trabajadores y sus familias.

- c) Adoptar las medidas adecuadas para garantizar, en sus actividades, la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.
5. Emplear a personal local para sus actividades, en tan amplia medida como sea factible, y proporcionar formación con el fin de mejorar los niveles de cualificación, en colaboración con los representantes de los trabajadores y, en su caso, con las autoridades públicas competentes.
  6. Cuando se contemplen cambios en sus actividades que puedan tener efectos significativos sobre los medios de subsistencia de sus trabajadores, en el caso concretamente del cierre de una entidad que implique ceses o despidos colectivos, notificar dichos cambios con una antelación razonable a los representantes de sus trabajadores, y, en su caso, a las autoridades públicas competentes y colaborar con los representantes de los trabajadores y con las autoridades públicas competentes para atenuar, en la máxima medida de lo posible, los efectos adversos. Teniendo en cuenta las circunstancias concretas de cada caso, convendría que la dirección enviase dicha notificación antes de adoptar la decisión definitiva. Pueden emplearse otros medios para establecer una cooperación constructiva encaminada a atenuar los efectos de este tipo de decisiones.
  7. En el marco de negociaciones realizadas de buena fe con los representantes de los trabajadores, o cuando los trabajadores ejerciten su derecho a organizarse, no amenazar con trasladar fuera del país en cuestión a la totalidad o a parte de la unidad de explotación, ni con trasladar a trabajadores procedentes de entidades integrantes de la empresa en otros países con el fin de influir injustamente en dichas negociaciones o de obstaculizar el ejercicio del derecho a organizarse.
  8. Permitir a los representantes autorizados de sus trabajadores negociar sobre cuestiones relacionadas con convenios colectivos o con las relaciones entre empleados y empresas y permitir a las partes consultarse acerca de asuntos de interés mutuo con representantes del empleador autorizados para adoptar decisiones respecto a estas cuestiones.<sup>45</sup>

La organización insta a las empresas multinacionales a someterse a las normas aplicables, tanto nacionales como internacionales, con el fin de promover condiciones óptimas en relación con el empleo y las relaciones laborales.

Al respecto, es necesario indicar que la Organización Internacional del Trabajo (cuyas siglas son OIT) es la institución mundial encargada de la elaboración y supervisión de las Normas Internacionales del Trabajo. Su lema refleja su misión:

---

<sup>45</sup> *Ibid.*, p. 31-34

“Promover el empleo, proteger a las personas”.<sup>46</sup> Esta organización promueve los derechos fundamentales del trabajo, reconocidos en la Declaración de la OIT de 1998 relativa a los los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Teniendo en cuenta la gran importancia del trabajo que realiza la OIT y su impacto a nivel mundial, las Directrices reflejan las disposiciones de la Declaración de 1998, así como las de la Declaración Tripartita de Principios de la OIT de 1977 sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social (actualizada en el año 2006), pues son éstas las que inciden directamente en el ámbito laboral al interior de las empresas multinacionales.

De esta suerte, las empresas multinacionales deben acatar las recomendaciones hechas por las Directrices en armonía con las Declaraciones de la OIT mencionadas, pues es en éstas donde las Directrices encuentran su pilar fundamental.

#### 4.2.5 MEDIO AMBIENTE

Este capítulo se refiere al medio ambiente, el cual es necesario para el bienestar de la sociedad en general y para cimentar el crecimiento económico e industrial bajo los criterios del desarrollo sostenible. En el mundo actual, el medio ambiente toma una relevancia notoria, pues ya se están viendo los efectos negativos sobre el mismo, y por ende, es el momento de tomar acciones preventivas así como aquellas que busquen remediar el daño ambiental.

Los daños en el medio ambiente van de la mano con efectos nocivos sobre la salud, razón por la cual en este capítulo se desarrollan pautas tendientes a proteger ambos aspectos.

Las empresas deberán tener debidamente en cuenta, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias y de las prácticas administrativas de los países en los que ejercen su actividad y teniendo en consideración los acuerdos, principios, objetivos y normas internacionales relevantes, la necesidad de proteger el medio ambiente, la salud y la seguridad pública y de realizar, en general, sus actividades de una manera que contribuya al objetivo más amplio del desarrollo sostenible. En concreto, las empresas deberán:

1. Establecer y mantener un sistema de gestión medioambiental adecuado para la empresa, que incluya:
  - a) La recopilación y evaluación de información adecuada y puntual relativa al impacto de sus actividades sobre el medio ambiente, la salud y la seguridad;

---

<sup>46</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), “Acerca de la OIT”. Disponible en Internet: <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/lang--es/index.htm> [Citado el 17 de febrero de 2013]

- b) La fijación de metas cuantificables y, cuando proceda, de objetivos relacionados con la mejora de sus resultados medioambientales y de la utilización de sus recursos, incluida una revisión periódica de la pertinencia de estos objetivos; cuando proceda, los objetivos deberán ser coherentes con las políticas nacionales y los compromisos internacionales pertinentes, y
  - c) El seguimiento y control regulares de los avances en el cumplimiento de los objetivos o metas en materia de medio ambiente, salud y seguridad.
2. Teniendo en cuenta las consideraciones relacionadas con el coste, la confidencialidad empresarial y la protección de los derechos de propiedad intelectual:
- a) Aportar puntualmente a los ciudadanos y a los trabajadores información adecuada, medible, verificable (si es posible) sobre los posibles efectos de las actividades de la empresa sobre el medio ambiente, la salud y la seguridad, que puede incluir la elaboración de informes sobre los avances en la mejora de los resultados.
  - b) Desarrollar una actividad de comunicación y consulta adecuada y puntual con las comunidades directamente afectadas por las políticas medioambientales, de salud y seguridad de la empresa y por su aplicación.
3. Evaluar y tener en cuenta, a la hora de tomar decisiones, los impactos previsibles relacionados con el medio ambiente, la salud y la seguridad asociados a los procedimientos, bienes y servicios de la empresa a lo largo de todo su ciclo de vida con el fin de evitar dichos impactos y de atenuarlos si fueran inevitables. Cuando estas actividades previstas tengan efectos significativos sobre el medio ambiente y la salud o la seguridad y cuando estén sujetas a una decisión de una autoridad competente, las empresas deberán realizar una adecuada evaluación de impacto medioambiental.
4. En consonancia con el nivel de conocimiento científico y técnico de los riesgos y teniendo en cuenta asimismo la salud y la seguridad de las personas, no utilizar la ausencia de certeza científica absoluta para postergar la adopción de medidas rentables para prevenir o minimizar los posibles daños graves al medio ambiente cuando existan amenazas en este sentido.
5. Mantener planes de emergencias destinados a prevenir, atenuar y controlar los daños graves al medio ambiente y a la salud derivados de sus actividades, incluidos los casos de accidentes y de situaciones de emergencia, y establecer mecanismos para alertar de forma inmediata a las autoridades competentes.
6. Tratar constantemente de mejorar los resultados medioambientales de la empresa y de su cadena de suministro si fuere el caso, fomentando actividades como:

- a) La adopción de tecnologías y procedimientos de explotación en todas las áreas de la empresa que sean reflejo de la calidad en cuanto a resultados medioambientales de la parte más eficiente de la empresa en este sentido;
  - b) El desarrollo y el suministro de productos y servicios que no tengan efectos medioambientales indebidos, cuyo uso para los fines previstos no revista peligro, que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero, que sean eficientes en cuanto a consumo de energía y de recursos naturales y que puedan reutilizarse, reciclarse o eliminarse de una manera segura.
  - c) El fomento de mayores niveles de sensibilización entre los clientes acerca de las implicaciones medioambientales del uso de los productos y servicios de la empresa, informando de manera exacta sobre sus productos (por ejemplo sobre las emisiones de gases de efecto invernadero, la biodiversidad, el uso eficiente de los recursos u otros aspectos medioambientales), y
  - d) El estudio y la evaluación de los medios para mejorar los resultados medioambientales de la empresa a largo plazo, por ejemplo mediante la elaboración de estrategias de reducción de las emisiones, de uso eficiente de los recursos, de reciclado, de sustitución o reducción del uso de sustancias tóxicas o estrategias relativas a la biodiversidad.
7. Proporcionar una enseñanza y una formación adecuadas a los empleados en materia de medio ambiente, salud y seguridad, incluida la manipulación de materiales peligrosos y la prevención de accidentes medioambientales, así como en áreas de gestión medioambiental más generales, como los procedimientos de evaluación de impacto medioambiental, las relaciones públicas y las tecnologías medioambientales.
  8. Contribuir al desarrollo de una política pública útil desde el punto de vista medioambiental y eficiente en términos económicos a través, por ejemplo, de acuerdos de colaboración o de iniciativas que aumenten la sensibilización medioambiental y la protección del medio ambiente.<sup>47</sup>

Este capítulo se basa en los principios y objetivos enunciados en la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, de 1992, una proposición de las Naciones Unidas para promover el desarrollo sostenible, en la Agenda 21, que es un acuerdo derivado de la Declaración de Río, y en la Convención de Aarhus de 1998 sobre Acceso a la Información, la Participación Pública en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Materia de Medio Ambiente, de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (cuyas siglas son UNECE). A su vez, incorpora las normas establecidas en instrumentos como la norma ISO sobre los sistemas de gestión medioambiental. Sin embargo, aun cuando las Directrices se inspiran en estos instrumentos, éstas incluyen premisas más amplias y a su vez precisas respecto de las actividades propias de las empresas multinacionales.

---

<sup>47</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Op. Cit., p. 35 – 38.

En este sentido, las Directrices propenden por promover el desarrollo sostenible bajo reglas y recomendaciones que protegen el medio ambiente, siendo éste una responsabilidad para las empresas. Lo que se recomienda es contar con un sistema de gestión medioambiental que permita recopilar y evaluar información sobre el impacto ambiental de sus actividades, fijar planes con metas tangibles y cuantificables, y realizar un seguimiento y control efectivo en relación con sus metas en esta materia.

De igual forma, en este capítulo se hace un gran énfasis en tomar las medidas y procedimientos adecuados para prevenir, desde el campo de acción de una empresa, los efectos negativos en el medio ambiente.

#### 4.2.6 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, LAS PETICIONES DE SOBORNO Y OTRAS FORMAS DE EXTORSIÓN

El presente capítulo se refiere expresamente a ciertas prácticas que a lo largo de la historia, han demostrado ser perjudiciales no solo para el desarrollo de las empresas como tal, sino para las ramas del poder público, y para la sociedad. Son prácticas poco transparentes y al margen de la ley que perturban el normal flujo del mercado. Es por ello que éstas tienen un impacto negativo en el desarrollo económico y social de un país.

Las empresas no deberán ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima. Las empresas deberán asimismo rechazar cualquier soborno y otras formas de extorsión. Concretamente, las empresas:

1. No deberán ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos o a empleados de sus socios comerciales. Tampoco deberán solicitar, acordar recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales. Las empresas no deberán recurrir a terceros como agentes u otros intermediarios, consultores, representantes, distribuidores, consorcios, contratantes, y proveedores o asociados de las empresas para hacer llegar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, a los funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales o a miembros de la familia o asociados de los mismos.
2. Deberán elaborar y adoptar mecanismos de control interno y programas o medidas de cumplimiento y conformidad apropiados para prevenir y detectar el cohecho. Su elaboración deberá partir de una evaluación de riesgo que tenga en cuenta las circunstancias individuales de cada empresa, en particular los riesgos de corrupción a los que podrían tener que enfrentarse (por ejemplo, su ubicación geográfica o su sector de actividad). Dichos mecanismos de control interno y

programas o medidas de cumplimiento y conformidad deberían incluir un conjunto de procedimientos financieros y contables, concretamente un sistema de controles concebido para asegurar razonablemente la teneduría de libros, registros y cuentas fieles y exactas que permitan garantizar que no serán utilizados con fines de corrupción o de ocultación de actos de corrupción. Dichas circunstancias individuales y riesgos de corrupción deberían vigilarse regularmente y reevaluarse tanto como sea necesario para garantizar que los mecanismos de control interno y los programas o medidas de cumplimiento y conformidad adoptadas por la empresa están bien adaptados y siguen siendo eficaces y reducir el riesgo de hacerse cómplice de actos de corrupción, de soborno u otras formas de extorsión.

3. Deberán introducir en sus mecanismos de control interno y en sus programas o medidas de cumplimiento y conformidad disposiciones que prohíban o disuadan de recurrir a pequeños pagos de facilitación, que son ilegales por lo general en los países en los que se realizan y, si tales pagos existieran, contabilizarlos con precisión en los libros y estados financieros.
4. Teniendo en cuenta los riesgos particulares de corrupción a los que se enfrentan, deberán ejercer una debida diligencia razonable certificada documentalmente, en relación con la contratación de agentes y el control regular y apropiado de los mismos y asegurar que la remuneración de dichos agentes es correcta y que corresponde únicamente a servicios legítimos. En su caso, deberá establecerse una lista de agentes contratados en el marco de las transacciones con organismos públicos o empresas públicas y ponerla a disposición de las autoridades competentes de conformidad con las obligaciones aplicables en materia de comunicación de información al público.
5. Deberán mejorar la transparencia en sus actividades de lucha contra la corrupción, el soborno y otras formas de extorsión. Así podrían por ejemplo contraer compromisos públicos contra la corrupción, el soborno y las demás formas de extorsión y comunicar información sobre los sistemas de gestión y sobre los mecanismos de control interno o los programas y medidas de cumplimiento y de disciplina que hayan adoptado para cumplir con dichos compromisos. Las empresas deberán asimismo fomentar la apertura y el dialogo con el público para sensibilizarlo en materia de lucha contra la corrupción, el soborno y otras formas de extorsión y asegurarse su cooperación.
6. Deberán informar a sus asalariados sobre sus políticas y mecanismos de control interno, así como sobre sus programas o medidas de cumplimiento y conformidad o sobre las medidas que tomen para luchar contra la corrupción, el soborno y otras formas de extorsión y promover el cumplimiento de dichas disposiciones por parte de los asalariados, asegurando la adecuada difusión de dichas políticas, programas o medidas y elaborando programas de formación y procedimientos disciplinarios.
7. No deberán realizar contribuciones ilícitas a candidatos a cargos públicos ni a partidos políticos u otras organizaciones políticas. Las contribuciones políticas

deberán respetar íntegramente los requisitos en materia de publicación de información a los ciudadanos y deben ser notificadas a alta dirección.<sup>48</sup>

La corrupción, el soborno, la extorsión y el cohecho no solo afectan a las empresas multinacionales, sino a las entidades públicas, llegando incluso hasta la sociedad, pues generan un ambiente de desconfianza e inseguridad jurídica. Esto puede tener un impacto negativo en la inversión extranjera directa que pueda llegar a un país o región. A través de estas actividades ilegales, se desvían fondos que pueden ser utilizados de forma legítima en actividades que beneficien y favorezcan a las empresas, a las entidades del Estado, así como a la sociedad (a través de programas sociales).

Las empresas multinacionales, al ser esenciales en el desarrollo industrial y económico de un país, juegan un rol fundamental para luchar en contra de las prácticas ilegales y para fundamentar sus actividades en principios de transparencia, honestidad, integridad y legitimidad.

Los principales instrumentos de la OCDE sobre los cuales se basa este capítulo son los siguientes:

- El Convenio de la OCDE de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, conocido como el Convenio de Lucha contra la Corrupción, de 1999;
- La Recomendación de 2009 para Reforzar la Lucha contra la Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales;
- La Recomendación de 2009 sobre Medidas Fiscales para Reforzar la Lucha contra la Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales;
- La Recomendación de 2006 sobre la Corrupción y los Créditos Oficiales a la Exportación.

Lo que se pretende es que las empresas diseñen e implementen políticas anticorrupción efectivas. Para tal fin, las Directrices instan a que las empresas cuenten con mecanismos apropiados de control interno que permitan detectar cualquiera de estas actividades ilegales al interior de la empresa.

---

<sup>48</sup> *Ibid.*, p. 39 - 41

#### 4.2.7 INTERESES DE LOS CONSUMIDORES

Los consumidores son los clientes de las empresas multinacionales, lo que los convierte en los principales solicitantes de los servicios y productos que éstas ofrecen. Es por ello que al proteger los intereses de los consumidores, las empresas aseguran óptimas relaciones con éstos, lo cual va de la mano con el éxito comercial de las mismas en un determinado sector o país.

En sus relaciones con los consumidores, las empresas deberán actuar siguiendo unas prácticas comerciales, de mercadeo y publicitarias leales y deberán adoptar todas las medidas razonables para garantizar la calidad y la fiabilidad de los bienes y servicios que proporcionan. Concretamente tendrán la obligación de:

1. Garantizar que los bienes y servicios que proporcionan sean conformes con todas las normas acordadas o requeridas legalmente en materia de salud y seguridad de los consumidores, incluidos aquellas sobre advertencias sanitarias e información de seguridad.
2. Aportar información exacta, comprobable y clara que sea suficiente para que los consumidores puedan tomar sus decisiones con conocimiento de causa, en particular la información sobre precios y, si procediera, sobre el contenido, uso seguro, efectos sobre el medioambiente, mantenimiento, almacenamiento y eliminación de los bienes y servicios. Si fuera posible, dicha información deberá formularse de manera que los consumidores pudieran comparar los productos.
3. Facilitar el acceso de los consumidores a mecanismos extrajudiciales de resolución de conflictos y a medidas correctivas equitativas, fáciles de utilizar, rápidas y eficaces, sin costo o cargas inútiles.
4. No realizar manifestaciones u omisiones ni participar en ninguna otra practica que sea engañosa, equivoca, fraudulenta o desleal.
5. Preservar en el esfuerzo por promover la educación de los consumidores en los campos relacionados con sus actividades comerciales con el fin de mejorar la capacidad de los consumidores de:
  - (i) Tomar decisiones con conocimientos de causa sobre los bienes, servicios y negocios complejos.
  - (ii) Comprender mejor el impacto económico, medioambiental y social de sus decisiones.
  - (iii) Apoyar el consumo sostenible.
6. Respetar la vida privada de los consumidores y adoptar medidas razonables para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal que recogen, conservan, procesan o difunden.

7. Ejercer una estrecha cooperación con las autoridades públicas para impedir y luchar contra las prácticas comerciales engañosas (incluida la publicidad engañosa y el fraude comercial) y reducir o impedir las amenazas graves contra la salud y la seguridad públicas o contra el medioambiente que se deriven del consumo, el uso o la eliminación de sus bienes y sus servicios.
8. Tener en cuenta, para la aplicación de los principios antedichos:
  - (i) Las necesidades de los consumidores vulnerables y desfavorecidos.
  - (ii) Los problemas específicos que puede plantear el comercio electrónico a los consumidores.<sup>49</sup>

Este capítulo fue desarrollado con base en los trabajos del Comité de Política de los Consumidores y del Comité de Servicios Financieros de la OCDE. Igualmente, se basa en los trabajos de otras organizaciones internacionales, en particular, de la Cámara de Comercio Internacional, y la Organización Internacional de Normalización de las Naciones Unidas.

Se busca fortalecer la relación entre las empresas y los consumidores, pues entre más satisfechos estén éstos últimos, mejor será el funcionamiento de las empresas. Hoy en día, los derechos de los consumidores son esenciales en un mercado equilibrado, donde cada vez hay más opciones, mejores precios y una alta competencia entre las distintas empresas.

Bajo este conjunto de principios, se procura que las empresas desarrollen sus actividades bajo prácticas comerciales adecuadas, justas y leales en materia de mercadeo y publicidad. De igual forma, deben asegurar la calidad y fiabilidad de los productos y servicios que ofrecen en el mercado.

Además, se hace énfasis en la información completa y veraz que deben suministrar las empresas en el mercado, lo cual permitirá que los consumidores tomen decisiones fundamentadas. Esta información no se limita a los productos y servicios ofrecidos, sino en general a los valores, políticas e iniciativas de las empresas. En la actualidad, las actividades sociales, industriales y aquellas relacionadas con consumo sostenible y medio ambiente son de gran interés para los consumidores, y pueden ser decisivas a la hora de escoger productos o servicios en el mercado, según su procedencia empresarial.

Igualmente, con el fin de facilitar la relación entre las empresas y sus clientes, se recomienda que las mismas adopten mecanismos para resolver conflictos, que sean sencillos y efectivos para evitar que los clientes deban acudir a instancias demoradas y costosas.

---

<sup>49</sup> *Ibíd.*, p. 43 - 45

Otro punto que merece ser resaltado en este capítulo es el desarrollado en el numeral 6, sobre la vida privada de los consumidores y la seguridad de los datos de carácter personal que las empresas conocen y administran. Esto demuestra un interés en defender y proteger los derechos de los consumidores, llegando hasta el ámbito de su vida privada.

#### 4.2.8 CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Teniendo en cuenta las funciones y misión de la OCDE, estrechamente ligadas con el desarrollo en todos sus aspectos, es importante resaltar que la ciencia y la tecnología van de la mano con la innovación y con el desarrollo de la sociedad.

Las empresas deberán:

1. Esforzarse por garantizar que sus actividades sean compatibles con las políticas y planes en materia de ciencia y tecnología de los países en los que ejercen su actividad y, contribuir como corresponda, al desarrollo de la capacidad innovadora local y nacional.
2. En la medida de lo posible, adoptar para el desarrollo de sus actividades empresariales, prácticas que permitan la transferencia y la rápida difusión de las tecnologías y del know-how, teniendo debidamente en cuenta la protección de los derechos de propiedad intelectual.
3. Cuando proceda, llevar a cabo trabajos de desarrollo científico y tecnológico en los países receptores para atender las necesidades del mercado local, así como emplear a personal del país receptor en las actividades científicas y tecnológicas y fomentar su formación, teniendo en cuenta las necesidades comerciales.
4. A la hora de conceder licencias para la explotación de los derechos de propiedad intelectual o cuando se transfieran tecnologías por otros medios, deberá hacerse en condiciones razonables y de una manera que contribuya a las perspectivas de desarrollo sostenible a largo plazo del país receptor.
5. Cuando sea pertinente para los objetivos comerciales, deberán desarrollar relaciones con las universidades locales, con instituciones públicas de investigación y participar en proyectos de investigación en cooperación con las empresas o las asociaciones profesionales locales.<sup>50</sup>

La innovación va de la mano con el crecimiento y el desarrollo económico y social de los países. Es por tal razón que se impulsa a las empresas multinacionales a regular adecuadamente sus actividades de investigación y desarrollo para que las mismas interactúen con el sistema nacional de innovación de los países

---

<sup>50</sup> *Ibid.*, p. 47 - 48

receptores. Esto no solo favorece a los países receptores, sino a las empresas, pues sus mercados se pueden ampliar a través de la ciencia y la tecnología.

Las empresas pueden facilitar la difusión de tecnología a través de la elaboración y comercialización de productos novedosos, concediendo licencias sobre sus productos y procedimientos, empleando y formando personal especializado y desarrollando actividades de investigación y desarrollo contando con la cooperación local.

Ahora bien, las empresas deben utilizar los sistemas de protección de propiedad intelectual en los países donde desarrollen sus productos, obras y procedimientos, entre otros. Esto permitirá impulsar la innovación, así como la investigación y el desarrollo en tales países.

#### 4.2.9 COMPETENCIA

La libre competencia es indispensable para que el mercado se desenvuelva adecuadamente, beneficiando a consumidores, a las empresas y al desarrollo tecnológico.

Las empresas deberán:

1. Llevar a cabo sus actividades de una forma compatible con todas las leyes de competencia y reglamentaciones aplicables, teniendo en cuenta el derecho de la competencia de todos los países en los que sus actividades puedan tener efectos anticompetitivos.
2. Abstenerse de celebrar o llevar a cabo acuerdos contrarios a la competencia, en particular acuerdos con los que se pretenda:
  - a) Fijar precios;
  - b) Realizar ofertas concertadas (licitaciones colusorias);
  - c) Establecer límites a la producción o contingentes; o
  - d) Repartirse o subdividir los mercados mediante el reparto de clientes, proveedores, zonas geográficas o ramas de actividad.
3. Cooperar con las autoridades investigadoras en materia de competencia, entre otras cosas y sin perjuicio de la legislación aplicable y de las salvaguardias adecuadas, aportando respuestas tan rápidas y completas como sea factible a las peticiones de información y contemplando el uso de todos los instrumentos disponibles, como por ejemplo las declaraciones de renuncia al derecho a la confidencialidad, para favorecer una cooperación eficaz y eficiente entre las autoridades encargadas de conducir investigaciones.

4. Llevar a cabo con regularidad operaciones de sensibilización de sus empleados sobre la importancia del respeto a todas las leyes y reglamentos en materia de competencia y, en particular, capacitar a la alta dirección de la empresa en asuntos de competencia.<sup>51</sup>

Este capítulo se enfoca en el derecho y la reglamentación de la competencia para un eficaz funcionamiento de los mercados a nivel local e internacional. Las normas de competencia buscan el bienestar global y el crecimiento económico al promover condiciones de mercado en los que la naturaleza, calidad y precio de los bienes y servicios se determinan por las reglas propias del mercado. Esto se refleja directamente en el crecimiento y progreso de las empresas multinacionales pues las mismas deben ser eficientes e innovadoras para responder a las demandas de los consumidores.

Teniendo en cuenta que las empresas multinacionales tienen presencia y actividades comerciales en más de un país, es importante que sigan las pautas planteadas sobre el tema en las Directrices, ya que se busca armonizar unas normas generales internacionales de fácil aplicación. No obstante, las empresas deben acatar tanto la normatividad aplicable vigente del país donde operen, como la de los demás países donde sus actividades puedan generar efectos en el mercado.

#### 4.2.10 TRIBUTACIÓN

Este punto es cardinal para considerar que una empresa multinacional tiene una conducta ejemplar. Está indirectamente relacionado con el capítulo sobre la lucha contra la corrupción, las peticiones de soborno y otras formas de extorsión. Las finanzas públicas dependen de los ingresos que se recauden por impuestos, por lo que una conducta responsable y ajustada a los regímenes tributarios de cada país permitirá un correcto funcionamiento de las entidades del Gobierno.

1. Es importante que las empresas contribuyan a las finanzas públicas de los países receptores efectuando el pago puntual de sus deudas tributarias. Concretamente, las empresas deberán cumplir con la letra y con el espíritu de las leyes y reglamentos tributarios de los países en los que operan. Cumplir con el espíritu de la ley significa entender y respetar la intención del legislador. Esta interpretación no significa que una empresa deba pagar un impuesto superior al importe previsto por la ley. La disciplina tributaria implica en concreto la comunicación puntual a las autoridades competentes acerca de la información prescrita o necesaria para el cálculo correcto de los impuestos que hayan de pagar por sus actividades y la adaptación de sus prácticas en materia de precios de transferencia al principio de plena competencia.

---

<sup>51</sup> *Ibid.*, p. 49 - 50

2. Las empresas deberán considerar el gobierno y la disciplina tributaria como elementos importantes de sus mecanismos de control y de sus sistemas de gestión de riesgos en sentido amplio. En particular, los consejos de administración deberán adoptar estrategias de gestión del riesgo tributario que permitan identificar y evaluar plenamente los riesgos financieros, reglamentarios y de reputación asociados con la tributación.<sup>52</sup>

A través de las recomendaciones sobre tributación, se hace un llamado a las empresas para que se ajusten a las normas tributarias de los lugares donde se establezcan y desarrollen actividades comerciales, pero también se les impulsa a cooperar con las autoridades tributarias suministrando información concreta y veraz, con base en la cual se aplicarán los gravámenes propios de los sistemas tributarios.

Para facilitar el cumplimiento de estas líneas, también deben adoptarse sistemas de gestión de riesgos que permitan detectar y evaluar de manera íntegra los riesgos financieros, reglamentarios y de reputación asociados con la tributación.

#### 4.3 ENMIENDA A LA DECISIÓN DEL CONSEJO SOBRE LAS LÍNEAS DIRECTRICES DE LA OCDE PARA EMPRESAS MULTINACIONALES

El Consejo, al actualizar las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales, consideró necesario mejorar los procedimientos a través de los cuales pueden generarse consultas respecto de los temas contenidos en las mismas, y que puedan ser útiles para promover su eficacia. En este orden de ideas, y a propuesta del Comité de Inversión se incluyeron reformas en los siguientes temas: Puntos Nacionales de Contacto, el Comité de Inversión y el Examen de la Decisión.

Esta decisión es vital al dar las pautas para implementar las Directrices. Es una guía breve, clara y expresa que pueden seguir los países adherentes sin dificultad.

##### 4.3.1 PUNTOS NACIONALES DE CONTACTO

El Consejo recomienda a los países que han suscrito las Directrices crear Puntos Nacionales de Contacto en su territorio, los cuales están llamados a reforzar la eficacia de éstas. Estos Puntos Nacionales de Contacto podrán cumplir con la labor encomendada realizando actividades promocionales, siendo un punto de consulta y de solución de discusiones o dificultades en el proceso de aplicación de las Directrices.

---

<sup>52</sup> *Ibid.*, p. 51

Los Gobiernos deben divulgar no solo la adhesión a las Directrices y su contenido, sino la existencia del Punto Nacional de contacto a los sectores involucrados, esto es, el sector empresarial, las organizaciones sindicales, la academia, las entidades gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, entre otras.

Adicionalmente, se recomienda cooperación y comunicación entre los Puntos Nacionales de Contacto de los distintos países adherentes, previa definición a nivel interno de la posición nacional sobre los temas abordados por las Directrices. De lo anterior se desprende que los Puntos Nacionales de Contacto deberán reunirse de forma regular y periódica para compartir sus experiencias y emitir informes dirigidos al Comité de Inversión. Esta medida permite tener un control y un seguimiento de lo que sucede en cada uno de los países adherentes.

Teniendo en cuenta que los Puntos Nacionales de Contacto dependen de los gobiernos, éstos últimos deberán dotarlos de los suficientes recursos financieros, físicos y humanos, de forma que puedan cumplir a cabalidad con su gestión, y que puedan llevar al entorno internacional una retroalimentación que sea productiva para la organización.

Se estableció igualmente una Guía de Procedimiento, la cual se adjuntó a la Decisión del Consejo, con especificaciones para llevar a la práctica las funciones de los Puntos Nacionales de Contacto. Es importante mencionar que la Guía de Procedimiento establece de manera expresa que los Puntos Nacionales de Contacto “ejercerán su función de acuerdo con criterios básicos de visibilidad, accesibilidad, transparencia y responsabilidad para fomentar el cumplimiento del objetivo de equivalencia funcional.”<sup>53</sup> De esta suerte, los Puntos Nacionales de Contacto tendrán que desarrollar sus funciones bajo estos principios.

Igualmente, la Guía referida dispone que aun cuando los países cuentan con flexibilidad para establecer sus Puntos Nacionales de Contacto, los mismos deben estar conformados de forma tal que puedan abordar eficazmente los asuntos planteados en las Directrices, con imparcialidad y responsabilidad. Además, insta a que estos Puntos mantengan una relación estrecha y comunicación directa y frecuente con representantes de los sectores interesados.

Respecto a su información y promoción, establece que cada Punto Nacional de Contacto deberá desarrollar actividades para darse a conocer por todos los medios posibles frente a todos los sectores interesados y para divulgar y difundir las Directrices y los procedimientos de aplicación de las mismas.

Además, deben responder a las consultas sobre las Directrices que provengan de las partes interesadas como son el sector empresarial, las entidades del gobierno,

---

<sup>53</sup> *Ibid.*, p. 61

las organizaciones sindicales, las organizaciones no gubernamentales, los inversionistas extranjeros y el público en general. Conjuntamente, se hace un llamado para responder consultas hechas por los poderes públicos de los países que no hayan suscrito las Directrices.

En cuanto a la aplicación de las Directrices en casos concretos, los Puntos Nacionales de Contacto deben estar abiertos a prestar colaboración para resolver problemas o dificultades que surjan en el proceso de implementación de las mismas. En este sentido, el Punto Nacional de Contacto debe ser la instancia imparcial y transparente para que las partes interesadas discutan los distintos temas contenidos en las Directrices, así como su interpretación y aplicación. Para realizar estas funciones, cuando lo estime necesario para ofrecer soluciones efectivas, el Punto Nacional de Contacto podrá acudir a autoridades competentes o a representantes de los distintos sectores relacionados, a Puntos Nacionales de Contacto de otros países e incluso al Comité de Inversión de la OCDE.

Es importante resaltar que el Punto Nacional de Contacto puede facilitar la resolución de conflictos a través de medios consensuales, “amigables” y no contenciosos.

Ahora bien, frente a los resultados de los procedimientos, se recomienda en la Guía que se hagan públicos, salvaguardando la información confidencial de las partes implicadas, si las hubiere. Así mismo, el Punto Nacional de Contacto debe notificar al Comité de Inversión de los resultados de los procedimientos específicos que haya puesto en marcha.

Finalmente, la OCDE requiere que todos los Puntos Nacionales de Contacto elaboren informes anuales que deben contener información sobre la naturaleza y los resultados de las actividades desarrolladas en dicho período, los cuales deben ser dirigidos al Comité de Inversión. No obstante, lo deseable es que los Puntos Nacionales de Contacto se mantengan en constante comunicación con el Comité de Inversión para coordinar todas sus actividades.

#### 4.3.2 EL COMITÉ DE INVERSIÓN

El Consejo establece expresamente ciertas funciones para el Comité de Inversión de forma que se garantice la divulgación y aplicación de las Directrices y para que los Puntos Nacionales de Contacto funcionen adecuadamente, según los objetivos trazados.

Así, el Consejo ordena que el Comité de Inversión intercambie puntos de vista u observaciones en relación con las Directrices y su aplicación, de forma periódica o por solicitud de países adherentes a las Directrices.

Igualmente, el Comité de Inversión invitará al Comité Consultivo Empresarial e Industrial de la OCDE (conocido por sus siglas en inglés, BIAC) y al Comité Consultivo Sindical de la OCDE (conocido por sus siglas en inglés, TUAC), la “OECD WATCH”, que es una red internacional de Organizaciones no Gubernamentales que promueve la responsabilidad social empresarial, así como a otros aliados internacionales como es la Organización Internacional del Trabajo (cuyas siglas son OIT), con el fin de contar con su apoyo y opiniones en relación con los temas comprendidos en las Directrices.

El Comité es el encargado de divulgar las Directrices en otros países que no las hayan suscrito, con el fin de promover una conducta empresarial responsable en las empresas de todo el mundo y lograr las finalidades de las mismas a nivel global. De conformidad con esta función, el Comité debe estar abierto para cooperar con los países que no se han adherido a las Directrices y que tengan interés en aplicar sus principios y normas.

El Comité es también es el encargado de hacer las aclaraciones sobre aspectos abordados por las Directrices, contando con los argumentos y manifestaciones de quienes las soliciten, sin llegar a conclusiones absolutas sobre la conducta desplegada en un caso específico, por una empresa particular.

Es importante que el Comité desarrolle continuamente intercambios de opiniones sobre las actividades de los Puntos Nacionales de Contacto, con el objetivo de mantener la eficacia de las Directrices y ayudar a los Puntos Nacionales de Contacto con sus labores.

Con base en los informes elaborados por los Puntos Nacionales de Contacto y la interacción entre éstos y el Comité, y teniendo en cuenta las opiniones y observaciones de los órganos consultivos y de organizaciones internacionales, de la “OECD WATCH”, y las observaciones recibidas de países que no se han adherido a las Directrices, el Comité a su vez, elaborará informes al Consejo en relación con la aplicación éstas y demás aspectos relevantes.

Además de lo anterior, el Comité debe tener iniciativa y hacer propuestas positivas que puedan favorecer la aplicación de las Directrices así como los objetivos de los Puntos Nacionales de Contacto. Es por eso que el Consejo ha establecido que el Comité debe elaborar una agenda proactiva que permita que las empresas cumplan las Directrices. Para ello puede contar con la colaboración de los Puntos Nacionales de Contacto, de los órganos consultivos y aliados internacionales, entre otros, con el fin de promover bajo el contexto de las Directrices, no solo que las mismas se apliquen de manera eficaz, sino que esto traiga conjuntamente efectos positivos en el desarrollo económico de los países, y en la sociedad, a nivel global.

Ahora bien, debe indicarse que siguiendo la Guía de Procedimiento adjunta a la decisión del Consejo, el Comité recibirá asistencia y colaboración de la Secretaría General de la OCDE, la cual, de acuerdo con sus funciones, servirá como fuente de información, buscará y facilitará el acceso a información relevante en materia de inversión. De igual manera, la Secretaría elaborará informes unificados que sean adecuados para mantener las bases de datos actualizadas y para elaborar estadísticas, facilitará la cooperación entre los distintos Puntos Nacionales de Contacto y además respaldará al Comité de Inversión con las labores de promoción y divulgación de las Directrices en todo el mundo.

La Guía de Procedimiento es fundamental para entender cómo funciona el Comité de Inversión y por lo tanto, es esencial para que los países que se adhieren a las Directrices puedan aprovechar al máximo dicho órgano en su proceso de implementación de las Directrices a nivel local. Es necesario resaltar, tal como se advierte en la Guía de Procedimiento, que teniendo en cuenta que las Directrices no son obligatorias, al Comité le está prohibido actuar como un órgano judicial o cuasi judicial.

#### 4.3.3 EXAMEN DE LA DECISIÓN

Finalmente, como en todas las Decisiones del Consejo de la OCDE, se determina que la presente, que fue emitida en mayo de 2011, cuando se hizo la última actualización a las Directrices, debe ser reexaminada periódicamente. Tales revisiones se harán con base en las propuestas e informes presentados por el Comité de Inversión.

## 5. ANÁLISIS SOBRE LOS EFECTOS DE LA ADHESIÓN A LA OCDE EN LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN COLOMBIA

Para terminar esta monografía, es necesario realizar un análisis sobre los efectos que ha tenido el proceso de acercamiento y el interés en la adhesión a la OCDE de Colombia.

Para desglosar este punto de vital importancia, es necesario establecer que la Inversión Extranjera, constituye una fuente de recursos muy fuerte para la expansión económica que ciertos países en vías de desarrollo, pretenden obtener, tal es el caso de Colombia. La inversión extranjera en Colombia, tiene varios significados, primeramente se puede decir que es una gran fuente de recursos financieros y administrativos, en materia de empleo, contribuye a crear más fuentes de trabajo, el intercambio favorable de tecnología y el fácil acceso a mercados internacionales.

Por todos estos beneficios, es que Colombia ha venido trabajando arduamente en una política que atraiga Inversión Extranjera, y que a su vez brinde estabilidad, y un trato no menos favorable para todo aquel que desee invertir. Todo esto vuelve a Colombia, un país interesante, rentable y seguro para los inversionistas que deseen desarrollar proyectos a pequeño, largo o mediano plazo.

Para entender mejor la figura en Inversión Extranjera, es necesario explicar ciertos mecanismos para atraer dicha inversión, y es que en efecto existen los Acuerdos Internacionales de Inversión (AII), realizados entre distintos Estados, y que actúan como un imán de inversión, para brindar la seguridad y confianza que el inversionista requiere, garantizan el resguardo y a que no se vulneren los derechos de la persona que va a invertir.

Pero no basta solamente con que Colombia, suscriba muchísimos AII, es relevante que se tome en cuenta el hecho de que debe garantizarse el cumplimiento y la debida aplicación o implementación de los compromisos a nivel internacional que Colombia adquirió, en virtud de los acuerdos antes mencionados. Cabe destacar, que la OCDE juega un punto importante en lo que se dice, ya que se manejan ciertos principios, que regulan la actuación de entidades o agentes del Estado, para evitar que se atente contra las condiciones de resguardo y protección establecidas por Colombia para el inversionista, quedando claro que esta Organización va mas allá, del beneficio económico de ciertas empresas, pues contempla mejoras que causan gran impacto en la sociedad y el Estado.

Para explicar mejor, el análisis que se hace sobre el impacto de la OCDE en materia de inversión extranjera, es necesario partir de su definición básica, para comprender de qué se está hablando.

En Colombia, la Inversión Extranjera, es vista, como la destinación de recursos bajo la asunción de un riesgo con el fin de obtener ganancias, o utilidades a futuro, y cuando tales recursos provienen del exterior y de una persona extranjera, se denomina Inversión Extranjera.<sup>54</sup>

Esta inversión debe reunir un mínimo de características como son:

- El aporte de capital u otros recursos.
- La expectativa de beneficios o rendimiento.
- La existencia de riesgo para el inversionista.

Esta inversión, puede tomar forma de capital, bienes muebles e inmuebles, acciones y participaciones en sociedades, derechos de propiedad intelectual, derechos derivados de contratos, como la concesión, entre otros.

De dicha inversión, se suelen excluir, operaciones de deuda pública, (Endeudamiento de entidades públicas o de la Nación en el extranjero), las obligaciones derivadas meramente de contratos comerciales y créditos otorgados en relación a transacciones comerciales.

Los tipos de inversión extranjera que existen son las siguientes:

- Directa: cuando se concreta en participaciones d empresas.
- De portafolio: se materializa mediante la participación en acciones, en bonos obligatoriamente convertibles en acciones o en otro tipo de títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores.

A su vez, debe tenerse en cuenta que en Colombia, los principios que orientan la Inversión Extranjera son los siguientes:

- Igualdad: la inversión extranjera debe recibir un trato equivalente a la inversión nacional, no se pueden poner tratamientos discriminatorios, o más favorables a la inversión extranjera.
- Universalidad: es admitida en cualquier sector de la economía, excepto en actividades de defensa y seguridad nacional, o procesamiento, disposición y

---

<sup>54</sup> COLOMBIA. DIRECCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y SERVICIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO con apoyo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, Cartilla “Conozca los Compromisos y Obligaciones de Colombia en Materia de Inversión. Colombia, 2010. Op. Cit., p. 13

desechos de basuras toxicas, peligrosas o radioactivas no producidas en el país, en cuanto a las comunicaciones y la televisión la inversión extranjera está limitada.

- Automaticidad: no se requieren autorizaciones previas, para realizar la inversión, excepto para aquellas inversiones sujetas a régimen especial. Como por ejemplo: sector financiero y asegurador, hidrocarburos y minería, telecomunicaciones e inversiones de portafolio.
- Estabilidad: las normas legales que regulan la inversión, tales como las condiciones para el reembolso o la remisión de utilidades al exterior, deben, en lo posible, mantenerse a lo largo del tiempo.<sup>55</sup>

Visto esto, se puede establecer, que Las Líneas Directrices, de la mano de los principios de Inversión Extranjera no buscan establecer diferencias de trato entre unas y otras. Como se expresó anteriormente, el trato debe ser absolutamente igualitario, sin que se manifieste discriminación alguna. Las Directrices buscan que se recurra a las buenas prácticas empresariales en ellas contenidas y al mejoramiento de las instituciones encargadas de manejar estos temas, por parte del Estado y la sociedad a su vez, se haga más participativa.

Respondiendo al principio de igualdad que se ha mencionado en anteriores ocasiones, y dentro de los estándares de tratamiento a los inversionistas, se encuentran tres que sirven para ampliar la explicación de este punto:

- Trato Nacional.
- Trato de la Nación más Favorecida.
- Nivel Mínimo de Trato.

En este caso, solo se explicarán dos, para darle sentido lógico al inicio del análisis que se está realizando. En primer lugar, el Trato Nacional, da una respuesta afirmativa al buen trato que deben percibir los inversionistas, teniendo los mismos privilegios y oportunidades que un ciudadano colombiano. Un trato no menos favorable que el que se da a las inversiones nacionales, en otras palabras, la NO DISCRIMINACION arbitrariamente, en pro del desarrollo económico del país, y de sus ciudadanos.

En el caso del Nivel Mínimo de Trato, se refiere específicamente a que Colombia debe garantizar y proteger a los inversionistas. Así las cosas, a lo que se compromete es a dar un trato justo y equitativo, preservando la justicia y el buen funcionamiento de sus instituciones, para proveer el mínimo de derechos a

---

<sup>55</sup> Ibid., p. 15

cualquier inversionista que decida destinar sus recursos a ser explotados en este país.

## 5.1 EVALUACIONES DE LA OCDE DE LAS POLÍTICAS DE INVERSIÓN.

Ya habiendo explicado, lo que significa inversión extranjera en general y para el caso de Colombia en particular, sus principios fundamentales y como concuerdan con lo que buscan las Directrices de la OCDE, es necesario establecer cómo se han aplicado éstos en Colombia.

Basándose en reportes evidentes que indican flujos de inversión favorables o desfavorables a raíz de la adhesión del Estado a las Directrices de la OCDE en materia de inversión, se procederá a realizar un análisis que conducirá a una conclusión certera, que es lo que se busca con esta monografía de grado.

Se sabe que Colombia se adhirió a la Declaración de Inversión Extranjera y Empresas Multinacionales de la OCDE en el mes de Diciembre del 2011, con lo que se comprometió a llevar a cabo los principios antes mencionados, de igualdad, trato nacional a los inversionistas extranjeros y a promover una conducta empresarial responsable, contribuyendo a un desarrollo sostenible. Por otra parte el país, percibe muchos beneficios en este contexto que le ha permitido, abrirse a otras fronteras, y a otras naciones que se comprometen igualmente con Colombia, a darle un trato justo a los inversionistas colombianos en el exterior, y sirve de impulso o estímulo para que las empresas multinacionales de estos países que se establecen en Colombia, contribuyan y cooperen con el progreso, tanto económico, como social y ambiental. Como es de notar, y ya dicho anteriormente, Colombia cuenta con un Punto Nacional de Contacto que sirve para todo tipo de consultas, y como mediador y conciliador, en todo lo que tenga que ver con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

La publicación de este reporte basado, en evidencias de Colombia específicamente, se llevo a cabo en Octubre de 2011, en la sede de la OCDE en Paris, Francia.<sup>56</sup>

Dicho todo esto, se puede indicar que todos los esfuerzos que ha realizado Colombia, por un mejor clima en todos los sentidos, básicamente social y financiero, han permitido que el crecimiento económico del país, sea palpable, reflejándose en un incremento rápido en los flujos de Inversión Extranjera Directa (IED), lo cual también indica un aumento en los precios de los productos básicos, que resulta muy beneficioso para la economía. Como escalas de referencia, se

---

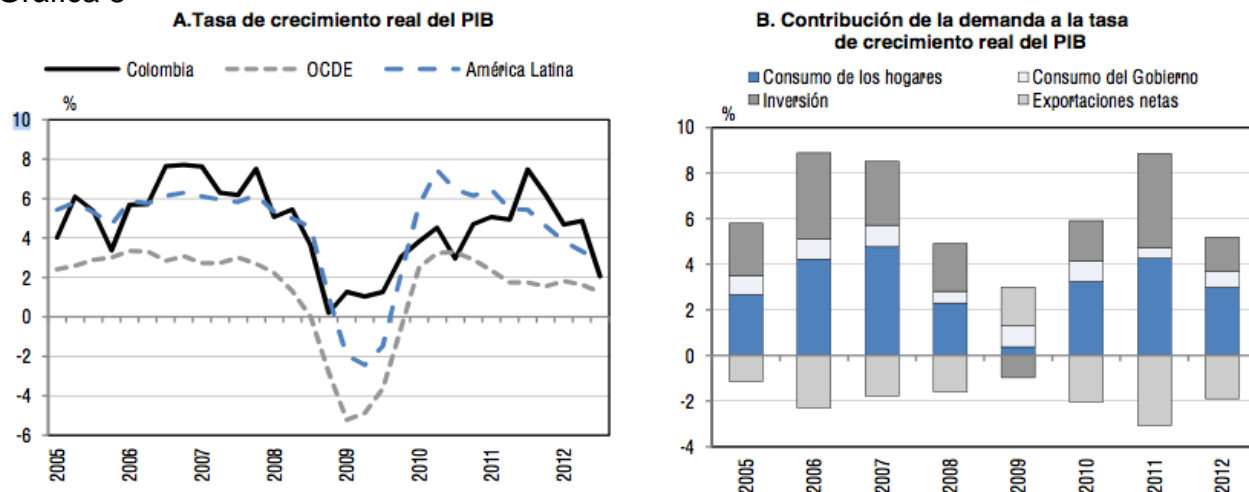
<sup>56</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Edición en Español del texto "Evaluaciones de la OCDE de las Políticas de Inversión: Colombia 2012", originalmente publicado por la OCDE en inglés bajo el título "OECD Investment Policy Reviews: Colombia 2012". París, 2012. Disponible en Internet: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264167742-en>

observa que hubo un descenso en los años 2009-2010, pero todo esto por la crisis económica mundial. Luego, en el año 2011 se esperaba un repunte de (IED) y así fue, como a mediados del 2011 ya Colombia, era uno de los principales beneficiarios de América Latina, en cuanto a la Inversión Extranjera Directa, con más de 85.000 millones de dólares. Por su parte, Colombia tiene tres inversionistas principales, el primero es Estados Unidos, le siguen Panamá y España, en segundo y tercer lugar.

Las medidas que adopta la OCDE, que conducen a hacerle el camino más fácil a los empresarios, específicamente en cuanto a la privatización, abierta y sin restricciones para inversionistas, sirven de impulso como factor importante en el incremento del sector privado, el cual representa el 85% del PIB. Todo este estudio, conduce a tasas muy altas de flujos entrantes referidos a IED, ya que el Plan Nacional de Desarrollo de Colombia lo visualizó de esta manera, para el periodo 2010- 2014. Para el 2014, los incrementos tenderían a ser de 13.000 millones de dólares, todo esto va de la mano, no solo con el hecho de fomentar Inversión Extranjera Directa, sino con beneficiar a Colombia pensando en los estándares básicos que se quiere para los ciudadanos, que contemplan, mejoras en creación de fuentes de empleo, y mejoras en el tema de infraestructura sumamente importante para la República.

A continuación se presenta una gráfica donde se reflejan los flujos del PIB, y su evolución hasta la actualidad:

Gráfica 5



Fuente: ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, "Estudios económicos de la OCDE, COLOMBIA Evaluación económica", París, enero de 2013. Disponible en Internet: [http://www.oecd.org/eco/surveys/Colombia\\_Overview\\_ESP%20NEW.pdf](http://www.oecd.org/eco/surveys/Colombia_Overview_ESP%20NEW.pdf)

Para continuar con este análisis, acerca del impacto de la OCDE en el marco de Inversión Extranjera, existe un principio fundamental que ya se ha mencionado

antes, la no discriminación e igualdad de trato a los inversionistas, el cual no solo está contemplado en materia de inversión extranjera como su base fundamental sino que también está incluido en la Constitución Política de Colombia del año 1991, en su artículo 13. Dicho principio junto con el trato nacional y la condición de la nación más favorecida han sido parte de los últimos tratados de libre comercio (TLC) ya ratificados por Colombia, así como el tratado de la Comunidad Andina, del cual forman parte (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú), prevé el mismo trato para los países miembros.

Continuando con el asunto a tratar que es la OCDE y su impacto en la IED, existe un punto muy importante a recalcar, y es que la OCDE facilita las vías de acceso de Colombia hacia el mundo, y del mundo hacia Colombia, esto lo demuestra en cuanto a que las restricciones legales a la Inversión Extranjera Directa son muy pocas, en términos de medidas que adopta la OCDE. Para evidenciar esto, el índice o puntaje de Colombia según la OCDE, referido a las Restricciones Regulatorias, punto relevante que tiene que ver con la Inversión Extranjera Directa, es menor o inferior al promedio de la OCDE, y al promedio de los países que no pertenecen a la OCDE, para los cuales también está disponible el índice que refleja lo dicho.

En las evaluaciones hechas por la OCDE a las políticas de inversión de Colombia se advierte lo siguiente:

Colombia no aplica ninguna excepción transversal en todos los sectores al instrumento de trato nacional de la OCDE, que forman parte de la Declaración sobre Inversión Extranjera y Empresas Multinacionales. Las restricciones sectoriales a la titularidad extranjera conciernen a la transmisión de televisión, donde se restringe la participación extranjera hasta un máximo de 40% de la propiedad, y en el sector pesquero, donde se exige constituir una sociedad con inversionistas colombianos. Se han eliminado las restricciones al capital, en los sectores de transporte, telecomunicaciones, y servicios financieros. Las empresas extranjeras tienen acceso a la contratación pública, sin lugar a discriminación. Colombia no tiene excepciones al trato nacional en lo que respecta a las ayudas y subsidios oficiales, ni obligaciones tributarias. No existe trato diferencial aplicado por subdivisiones territoriales.<sup>57</sup>

En cuanto al marco de la política de inversiones de Colombia, durante los últimos años se ha verificado, que el gobierno en esfuerzos de mejorar el ambiente en esta materia, ha hecho varias reformas en sistemas de solución de controversias, mejorando los procedimientos de arbitraje, que actualmente se realizan por medios electrónicos, y ha introducido la posibilidad de negociar acuerdos de estabilidad jurídica, en pro a las inquietudes o dudas que puedan tener los inversionistas relacionadas con la inestabilidad reglamentaria y jurídica. También,

---

<sup>57</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Edición en Español del texto "Evaluaciones de la OCDE de las Políticas de Inversión: Colombia 2012", Op. Cit., p. 10

como grandes avances se puede notar, que el gobierno se ha comprometido a respetar en gran escala los derechos de propiedad intelectual (DPI), lo que abarca los derechos de autor, incluso en niveles más altos que los contemplados en los acuerdos de la OMC. Igualmente, se ha fortalecido el control de aduanas, y se ha reformado el Código Penal, para incluir varios delitos que contemplan los derechos de propiedad intelectual, como por ejemplo: delitos informáticos e interceptación de datos protegidos.

Por su parte, “Proexport” institución o entidad encargada, de impulsar y promover la exportación de Colombia hacia el mundo, el turismo internacional y la Inversión Extranjera, creó un “Sistema de Facilitación y Atracción de Inversión” cuyas siglas son SIFAI, el cual proporciona la información específica y requerida para determinar el impacto de las barreras sobre la inversión en términos del monto de inversión, generación o creación de fuentes de empleo, etc. Tratando este tema de barreras sobre inversión, el gobierno ha creado y ha implementado procedimientos con el fin de identificar, y eliminar barreras que no sean útiles o que perjudiquen la inversión como tal.

Sobre la reducción de las barreras administrativas para la inversión, según la Declaración de la OCDE en lo que respecta a la inversión internacional, los países adheridos deben ayudarse mutuamente con el fin de evitar o disminuir la imposición de obligaciones contradictorias a las empresas multinacionales. La ley colombiana, con el fin de facilitar dicha inversión, no atribuye obligaciones contradictorias a las empresas multinacionales, localizadas en el país, y todo esto concuerda con lo establecido en la Declaración de la OCDE sobre obligaciones contradictorias. Las instituciones o autoridades colombianas reportan que a la fecha, el gobierno no ha recibido quejas, consultas ni observaciones de empresas multinacionales, que tengan que ver con obligaciones contradictorias que pudiesen tener origen en normas o regulaciones colombianas. Se busca por parte del Estado colombiano, para agilizar y facilitar el proceso de inversión, hacer los trámites más simples, y con esto eliminar las cargas administrativas que no son necesarias para los inversionistas, como se describió anteriormente.

Todo esto va de la mano con la política anti-trámites que ha implementado el gobierno, para favorecer los procesos así como la comunicación entre instituciones gubernamentales y ciudadanos, cuyo objetivo es precisamente aliviar las cargas administrativas. Para reducir los trámites en la administración pública, se expidió la Ley 962 de 2005, la cual plasma los mecanismos para disminuir los trámites en este sector. A su vez, existen otros medios como la implementación del gobierno en línea, propuesta como objetivo para el Plan Nacional de Desarrollo, con el fin de desarrollar una política buscada llamada “Política del Buen Gobierno”. En este punto se puede ver cómo el gobierno ha ido implementando recomendaciones de la OCDE no solo en el ámbito de las empresas multinacionales, sino que pretende sentar un modelo a seguir desde sus propias instituciones. Este aspecto es muy importante, pues mal podría el

gobierno exigir a los particulares y a los extranjeros medidas que no puede aplicar en sus propias instituciones. El gobierno es llamado a dar ejemplo en las medidas que busca implementar.

Otro de los temas más álgidos en cuanto a la inversión, se refiere a la infraestructura, el cual es uno de los elementos primordiales que forma parte del Plan Nacional de Desarrollo. Por ende, el gobierno ha tomado las medidas pertinentes, para que los principios de equidad y transparencia en los procedimientos, se lleven a cabo y se apliquen a los inversionistas que liciten o requieran aprobación para llevar a cabo un proyecto de esta índole. Sin embargo, la inversión en este sector se reporta aun en niveles bajos, por lo que el gobierno, para impulsar las mejoras en este sentido, ha realizado esfuerzos para movilizar fondos privados con el fin de promover y financiar proyectos de infraestructura. Todo esto que se ha mencionado se ve plasmado en los avances que se indican en la revista “Doing Business 2011 del Banco Mundial.”<sup>58</sup>

En las evaluaciones hechas por la OCDE sobre las políticas de inversión de Colombia se señala claramente lo siguiente:

El instrumento sobre Incentivos y Desincentivos a las Inversiones Internacionales incluido en la Declaración de la OCDE reconoce que los países adherentes pueden verse afectados por este tipo de medida y enfatiza en la necesidad de reforzar la cooperación internacional en este área. Colombia mantiene varios incentivos a la inversión, en su mayoría en forma de exenciones de impuestos: el impuesto sobre la renta y otros impuestos. Todos los incentivos, sin excepción, se otorgan a los inversionistas nacionales y extranjeros por igual.<sup>59</sup>

Existe un punto sumamente importante a tratar, y es el que se refiere a los impuestos aplicables a las empresas en Colombia, todo esto con el fin de evitar la evasión fiscal, ya conocida por muchos y el desvío del dinero a los llamados paraísos fiscales. Para ampliar este punto, es esencial destacar de qué manera ha contribuido la OCDE, con el fin de que Colombia se organice más en este punto.

Las Líneas Directrices de la OCDE indican claramente lo que se cita a continuación:

Es importante que las empresas contribuyan a las finanzas públicas de los países receptores efectuando el pago puntual de sus deudas tributarias. Concretamente, las empresas deberán cumplir con la letra y el espíritu de las leyes y reglamentos tributarios de los países en los que operan.<sup>60</sup>

---

<sup>58</sup>THE WORLD BANK, “Doing Business 2011, Making a difference for entrepreneurs”, 4 de noviembre de 2010. Disponible en Internet: <http://www.doingbusiness.org/reports/global-reports/doing-business-2011>

<sup>59</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Edición en Español del texto “Evaluaciones de la OCDE de las Políticas de Inversión: Colombia 2012”, Op. Cit., p. 14

<sup>60</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, folleto. Op. Cit., p. 20

El sistema tributario en Colombia ha sido muy cuestionado, debido a las diferencias en cuanto a su desigualdad, al sistema aplicado para el recaudo de impuestos, y a la evasión fiscal que se presenta. El recaudo de dichos impuestos, es bajo, lo cual indica que no todas las compañías y personas pagan estrictamente los impuestos que les corresponde. Algunas distorsiones del tipo fiscal, afectan la Inversión Extranjera Directa como tal, por lo que fundamentalmente tenemos la elevada tasa de impuestos sobre la renta empresarial.

Para comprender los beneficios que ha traído la OCDE en materia de impuestos, se puede decir que el gobierno ha tomado una serie de medidas que facilitan el recaudo de tributos, ya que los contribuyentes, pueden presentar sus declaraciones vía electrónica, todo esto según el nivel de ingreso que tengan y de los activos que manejen, otros por el contrario deberán pagar sus impuestos, ante las debidas instituciones financieras autorizados por la DIAN. En todo caso, se han implementado mecanismos que permiten que las autoridades de impuestos de Colombia hagan un seguimiento puntual a los ingresos y movimientos de los residentes en Colombia.

En búsqueda de evitar la famosa evasión de impuestos, la ley Colombiana no proporciona reglas generales sobre la elusión o evasión de impuestos, todo lo contrario, ha tomado o adoptado un número específico y limitado contra la elusión, para abordar y enfrentar situaciones referidas básicamente al desvío de ingresos a paraísos fiscales, también para enfrentar el exceso de financiamiento de entidades legales por medio de préstamos otorgados por sus partes relacionadas, y transferencia de activos por menos de su valor justo de mercado.

En miras de todo esto, en el año 2003 Colombia decidió adoptar un régimen de precios de transferencias utilizado por la OCDE, aplicable a transacciones internacionales realizados por parte de grupos empresariales multinacionales. Todo este régimen, es orientado por la “Guía de Precios de Transferencia de la OCDE y recomendaciones relacionadas”. Lo que se pretende es que si se van a realizar transacciones con residentes o con entidades o instituciones que se encuentren en jurisdicciones calificadas como “paraísos fiscales”, deben realizarse obligatoriamente entre partes relacionadas, y estarán sujetas de forma imperativa al régimen de precios de transferencia, establecido por la OCDE y adoptado por Colombia.

Por su parte, para finalizar este punto, cabe destacar que Colombia tiene tratados de doble tributación con varios países, entre ellos los que conforman la Comunidad Andina, y entre otros, Chile y España, quedando por entrar en vigencia otros convenios con Canadá, México, Suiza, Corea del Sur e India por

mencionar algunos; pero lo relevante es que la OCDE ha servido como pilar fundamental, mediante su Modelo de Convención Tributaria, para la estructuración y elaboración de estos tratados. Proporcionando una ventaja, estimulando la inversión extranjera, disminuyendo la carga fiscal general, y así evitando que ocurra la doble tributación, garantizando de forma efectiva que es lo que se busca, la estabilidad legal, y dando facilidades para el intercambio de información fiscal y finalmente, evitar y controlar la evasión fiscal. Como se puede observar, en esta materia la OCDE ha servido de mucha ayuda, favoreciendo la Inversión Extranjera, y ofreciendo mayor campo de seguridad jurídica y social a los inversionistas, que vienen a destinar sus recursos para ciertas actividades en el país.

Otro punto que es cada vez más importante para el gobierno de Colombia, y que en este momento tiene un auge tremendo, es el tema del apoyo al “Crecimiento Verde”, pues se están empezando a forjar programas para atraer las llamadas “inversiones verdes”. En efecto, el gobierno colombiano pretende que el crecimiento económico, vaya de la mano con las mejoras del medio ambiente, se proteja la biodiversidad, y al mismo tiempo permita percibir beneficios económicos. Las instituciones públicas competentes actualmente están trabajando en la disminución de la emisión de gases de efecto invernadero, con una estrategia que busca financiación internacional, atrayendo mercados que faciliten el progreso y desarrollo manteniendo bajas emisiones de carbono, impulsar o promover las transferencias de tecnologías limpias, y la competitividad de Colombia en cuanto a la economía global cada vez más enfocadas en las normas sobre intensidad de emisiones de carbono.

La OCDE define de la siguiente forma el “crecimiento verde”:

Fomentar el crecimiento y el desarrollo económico, al tiempo que se garantiza que las riquezas naturales continúen brindando los recursos y servicios ambientales de los que depende el bienestar de los países. Para ello, los países deben catalizar las iniciativas de inversión e innovación que respaldarán el crecimiento sostenible y darán lugar a nuevas oportunidades económicas.<sup>61</sup>

El desarrollo de lo que se llama “Inversión Verde” enfrenta una serie de riesgos, retos y características para poder llevarse a cabo apuntando al éxito, lo que implica que el gobierno debe realizar las acciones pertinentes, para garantizar que se den los avances requeridos en esta área, y poder proveer de los recursos necesarios para poder impulsar este proyecto tan importante actualmente.

Sin embargo, se puede decir que en función de eso, Colombia sigue trabajando fuertemente, para asegurar un sistema eficiente a largo plazo, con el fin de

---

<sup>61</sup> ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, “Towards Green Growth”, 2011. Disponible en Internet: [www.oecd.org/greengrowth](http://www.oecd.org/greengrowth)

proporcionar sin tantas dificultades licencias ambientales que permitan dar paso a nuevas iniciativas de inversión. Por otra parte, el gobierno, como se ha venido destacando de otros puntos importantes, deberá garantizar y proporcionar una seguridad normativa a los inversionistas, buscando que los objetivos ambientales y económicos vayan de la mano, como se explicó desde un principio. El gobierno colombiano, deberá incentivar e impulsar a las empresas, nacionales e internacionales, para que tome o adopten las prácticas ambientales de un modo responsable, de acuerdo con las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales, y para que contribuyan a lograr los objetivos previstos, de fomentar el crecimiento verde en el país, más claramente, para dejarlo especificado, lo que se busca en materia de inversión se debe motivar en impulsar el mejoramiento del desarrollo ambiental y la biodiversidad protegida, más allá de los requisitos legales que se puedan exigir. Esto es un proyecto, que se lleva dedicación, y debe evaluarse periódicamente para analizar su aplicación positiva dentro del marco que contempla el país.

Para fomentar la inversión favoreciendo “el crecimiento verde”, hay varias categorías, siendo la primera, el cobro de cargos adicionales por el uso indebido del agua y vertido de aguas residuales. Por otra parte se encuentran, beneficios tributarios, como exclusiones, exenciones y descuentos, así como subvenciones o subsidios, a las empresas que invierten sus recursos voluntariamente en labores que van en pro del medio ambiente. Así mismo, el Ministerio del Medio Ambiente también está en vías del desarrollo requerido en esta materia, y por lo tanto, sigue procesos para crear regulaciones estableciendo incentivos tributarios (exenciones y deducciones), promover las inversiones en equipos, y sistemas de supervisión que impulsen la eficiencia energética (motores y vehículos más limpios) y las fuentes de energía no convencionales y amigables con el medio ambiente, entre otros.

Por último, en un artículo reciente publicado en enero del año 2013<sup>62</sup>, se expresan, los grandes pasos que ha dado la economía colombiana, y que en general, las perspectivas son favorables para el país. Sin embargo, se debe seguir fomentando que dicha prosperidad debida a las materias primas exportadas, contribuya al crecimiento sostenible e inclusivo a largo plazo, como lo expresa el artículo.

La Evaluación económica fue presentada en Bogotá, en el mes de enero del año 2013, por el Secretario General Adjunto de la OCDE y Economista Jefe, Pier Carlo Padoan, el Ministro de Hacienda y Crédito Público de Colombia, Mauricio Cárdenas, y el Gerente del Banco de la Republica, José Darío Uribe. Aquí se destacan las relevantes reformas financieras y económicas que se iniciaron en los últimos años y el papel desempeñado para enfrentar la crisis económica a nivel

---

<sup>62</sup> ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONÓMICOS, “Las perspectivas económicas de Colombia son favorables, pero sigue habiendo grandes desafíos, dice la OCDE”, Op. Cit.

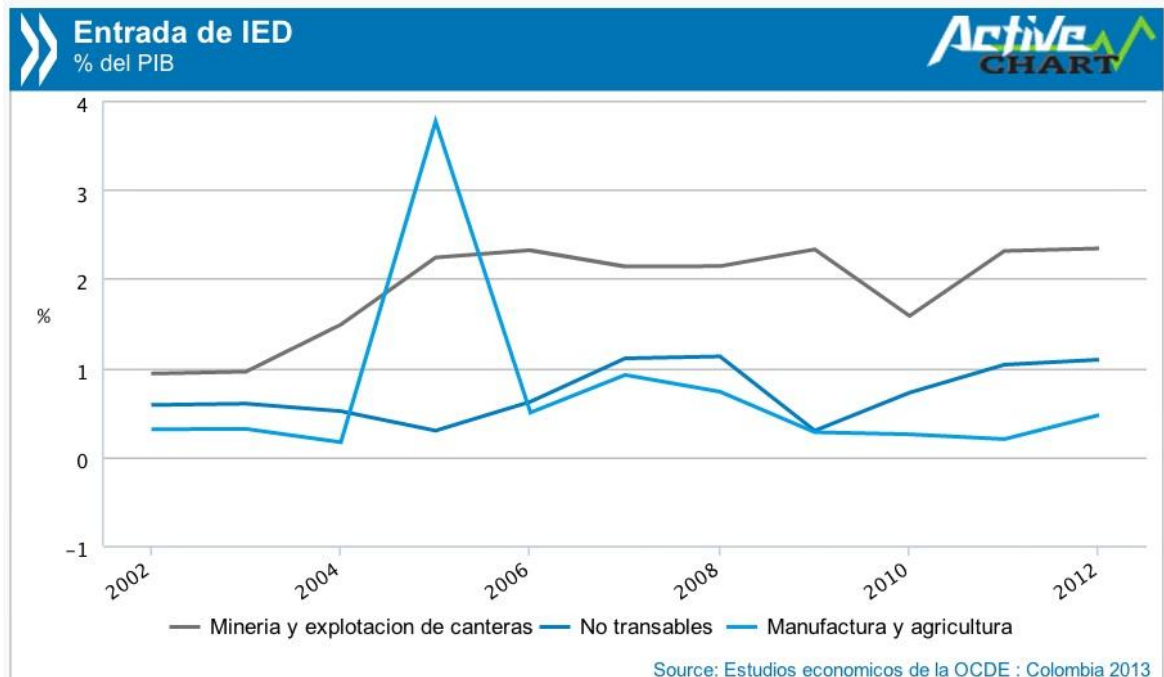
global. En el informe también se especifican los obstáculos principales, a los que Colombia debe enfrentarse para desempeñarse aumentando su crecimiento económico y más equilibrado, haciendo énfasis en la necesidad de adaptarse al amplio crecimiento en cuanto a las materias primas, fomentar el aumento de productividad y disminuir la desigualdad o diferencias de los ingresos.

Todo esto indica que la OCDE realiza periódicamente, como se establece, una evaluación que lleva a soportar estadísticas certeras de lo que está pasando a nivel económico, y las áreas en las cuales Colombia, como país adherente a las Directrices de la OCDE debe reforzar, para enfrentar con solidez la crisis mundial que afecta a la mayoría de Latinoamérica y los ciudadanos en general.

Sin embargo, las estadísticas de la Inversión Extranjera Directa, se ven reflejadas en la siguiente, donde se evidencia el crecimiento en los flujos de inversión que ha tenido Colombia, hasta la actualidad, apegado a las Directrices de la OCDE que facilita un mejor funcionamiento, de las instituciones del Estado, y social, para concientizar a todos los ciudadanos sobre su compromiso con el progreso económico y social.

#### Estadísticas de IED en la Actualidad

Gráfica 6

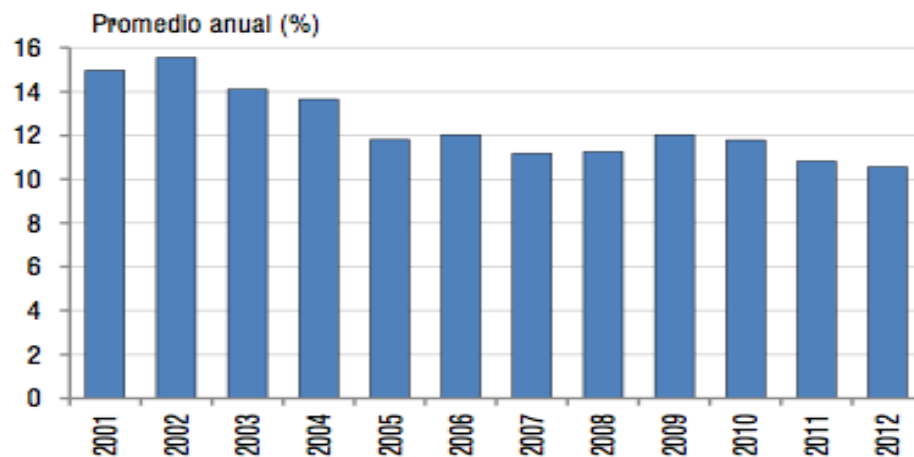


Fuente: ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, "Estudios económicos de la OCDE, COLOMBIA Evaluación económica", París, enero de 2013.  
 Disponible en Internet: [http://www.oecd.org/eco/surveys/Colombia\\_Overview\\_ESP%20NEW.pdf](http://www.oecd.org/eco/surveys/Colombia_Overview_ESP%20NEW.pdf)

Aunado a lo anterior, en esta gráfica se puede observar que la tasa de desempleo en los últimos años se ha ido reduciendo, logrando en la actualidad estar en un solo dígito, es decir debajo del 10%, lo cual sirve de soporte para las afirmaciones hechas en la mencionada evaluación de la OCDE de enero de 2013:

Gráfica 7

#### F. Tasa de desempleo



Fuente: ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, “Estudios económicos de la OCDE, COLOMBIA Evaluación económica”, París, enero de 2013.

Disponible en Internet: [http://www.oecd.org/eco/surveys/Colombia\\_Overview\\_ESP%20NEW.pdf](http://www.oecd.org/eco/surveys/Colombia_Overview_ESP%20NEW.pdf)

La disminución del desempleo refleja un cambio favorable a nivel social, pues implica que las personas pueden mejorar su nivel de vida y sus logros profesionales, aunado al crecimiento económico del país.

Como es de notar, con todos los análisis, que en distintos aspectos se han destacado en esta monografía, la OCDE ha sido un gran avance en materia económica para Colombia, siguiendo un orden en cuanto a la aplicación de sus Directrices, en materia de inversión extranjera, ha servido como incremento de esta, que es lo que básicamente busca el Estado, en su afán de mejorar cada día el clima económico, y social de sus ciudadanos, y el desarrollo a lo largo de los últimos años, evidencia con reportes recientes de la OCDE, la creciente economía, reflejando el gran avance que ha tenido Colombia económicamente hablando, y la movilidad social que ha tenido recientemente.

Colombia tiene un gran potencial a nivel de instituciones, que cada día, quieren mejorar con miras al éxito, y un recurso humano que se está preparando para los nuevos retos, con mucha inteligencia y audacia. Sin embargo, hay que seguir luchando por un país mejor, como lo establece la última estadística analizada de inversión de la OCDE y perfeccionar la aplicación de medidas y planes

estratégicos que lleven al país a cosechar los éxitos que desde un principio se han pretendido cosechar, de la mano de organizaciones a nivel mundial como la OCDE, que con su experiencia, sus grupos, su potencial humano, sus medidas, sus evaluaciones periódicas, y sus facilidades para el acceso a la inversión, que en este caso, suma positivamente, en todos los sentidos, para lo que Colombia requiere, con el objetivo, serio y responsable, de ir cumpliendo las etapas que den como resultado final, formar parte de la OCDE.

De esta manera, el país podrá seguir creciendo en todos los niveles, fomentando una mejor economía, fuerte y sólida, preparada para los grandes retos que se van a presentar a nivel mundial, haciendo de Colombia un país mucho más atractivo para invertir, y explotar los recursos, brindando la seguridad y el confort que sus inversionistas requieren para desarrollar sus proyectos.

Ahora bien, lo planteado en este capítulo se ve claramente reflejado en las siguientes estadísticas de Inversión Extranjera Directa en Colombia de diciembre de 2004 hasta noviembre de 2012:

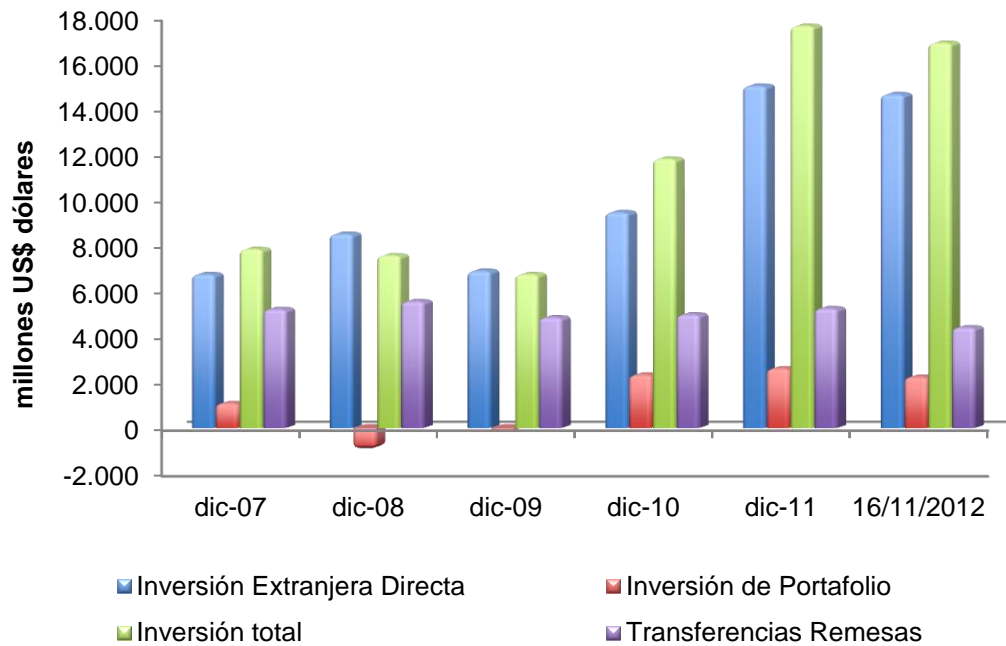
Tabla 2

**Balanza Cambiaria- Inversión Extranjera, de Portafolio,  
Transferencias y Remesas (acumulado año)  
US\$ Millones**

Fecha	Inversión Extranjera Directa	Inversión de Portafolio	Inversión total	Transferencias Remesas
dic-04	2.168,8	380,3	2.549,1	3.293,9
dic-05	3.540,2	88,4	3.628,6	3.638,2
dic-06	3.951,3	467,6	4.418,9	4.192,9
dic-07	6.768,3	1.101,9	7.870,2	5.235,7
dic-08	8.539,7	-946,8	7.592,9	5.579,8
dic-09	6.913,1	-147,7	6.765,4	4.870,2
dic-10	9.482,5	2.349,3	11.831,8	4.999,0
dic-11	15.032,3	2.627,9	17.660,2	5.269,8
16/11/2012	14.661,4	2.257,0	16.918,4	4.434,4

Fuente: Banco de la República. Balanza Cambiaria

Gráfica 8



Fuente: COLOMBIA. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Estadísticas de Inversión Extranjera Directa. Colombia, 12 de diciembre de 2012.

## BIBLIOGRAFÍA

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Ley 1479 de 2011 (septiembre 28), Diario Oficial No. 48.206 de 28 de septiembre de 2011. Disponible en Internet: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2011/ley\\_1479\\_2011.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2011/ley_1479_2011.html)

\_\_\_\_\_, Ley 1450 de 2011 (junio 16) por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, Diario Oficial No. 48.102 de 16 de junio de 2011. Disponible en Internet: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2011/ley\\_1450\\_2011.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2011/ley_1450_2011.html)

COLOMBIA. DIRECCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y SERVICIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO con apoyo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, Cartilla Conozca los Compromisos y Obligaciones de Colombia en Materia de Inversión. Colombia, 2010.

COLOMBIA. GOVERNMENT OF COLOMBIA. Colombia on the road to the OECD. Bogotá D.C., noviembre de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Estadísticas de Inversión Extranjera Directa. Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2012.

\_\_\_\_\_. Edición en Español del texto “Evaluaciones de la OCDE de las Políticas de Inversión: Colombia 2012”, originalmente publicado por la OCDE en inglés bajo el título “OECD Investment Policy Reviews: Colombia 2012”. París, 2012. Disponible en Internet: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264167742-en>

\_\_\_\_\_, Folleto Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, abril de 2012.

\_\_\_\_\_, Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Traducción no oficial de los textos oficiales de las Líneas Directrices publicadas por la OCDE en inglés y Francés en su página web: [http://www.oecd.org/document/28/0,3746,en\\_2649\\_34889\\_2397532\\_1\\_1\\_1\\_1,00.html](http://www.oecd.org/document/28/0,3746,en_2649_34889_2397532_1_1_1_1,00.html), abril de 2012.

COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 1192 de 2012 (Junio 5) por el cual se reglamenta el artículo 47 de la Ley 1450 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Prosperidad para Todos. Bogotá D.C., Diario Oficial No. 48452 de junio 5 de 2012. Disponible en Internet: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=47706>

\_\_\_\_\_, Decreto 1400 del 29 de junio de 2012, Bogotá D.C., Diario Oficial No. 48.480 de 3 de julio de 2012.

Disponible en Internet:  
<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2012/Documents/Junio/29/dec1400292012.pdf>

ORGANIZATION FOR ECONOMIC CO-OPERATION AND DEVELOPMENT, OECD. Internet: <http://www.oecd.org/>

\_\_\_\_\_, *Factbook* 2013, OECD Publishing. París, 2013.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), Acerca de la OIT. Disponible en Internet: <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/lang--es/index.htm>

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS. Internet: <http://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/>

\_\_\_\_\_, Estudios económicos de la OCDE, COLOMBIA Evaluación económica, París, enero de 2013. Disponible en Internet: [http://www.oecd.org/eco/surveys/Colombia\\_Overview\\_ESP%20NEW.pdf](http://www.oecd.org/eco/surveys/Colombia_Overview_ESP%20NEW.pdf)

THE WORLD BANK, Doing Business 2011, Making a difference for entrepreneurs, Washington D.C., 4 de noviembre de 2010. Disponible en Internet: <http://www.doingbusiness.org/reports/global-reports/doing-business-2011>

WIKIPEDIA, LA ENCICLOPEDIA LIBRE. Internet: <http://es.wikipedia.org/wiki/Wikipedia:Portada>